Proceso solicitante: Dirección Nacional de Gestión Logística
Vigencia: 2021-2022
Fecha: 04/05/2021.

A continuación, presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de Servicios Postales Nacionales S.A, desde ahora LA EMPRESA, con el fin de prestar el servicio de transporte multimodal para la recolección y entrega de objetos postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman las regionales Norte, Oriente, Eje Cafetero y Occidente para la red de Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Red Unificada de Transporte de **Servicios Postales Nacionales S.A.**, en adelante SPN, integra a todos los municipios del país, garantizando la prestación de los servicios para la recolección y entrega de objetos postales y carga en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. De igual manera, permite ser más competitivos a través de la prestación de un servicio más seguro, más rápido, y de mayor valor agregado para el cliente.

Para lograrlo, SPN ha dividido geográficamente el territorio nacional en ocho (8) regionales y se han definido las rutas en cada una de ellas y se establecieron centros operativos para asegurar el adecuado control y ejecución del proceso de la gestión de la operación en las regionales, es decir, la admisión, la clasificación, el despacho, el transporte, la liquidación y la digitalización de los envíos y pruebas de entrega.

Estos Centros Operativos tienen un área de influencia que es cubierta diariamente por vehículos que circulan por las diferentes rutas definidas, recolectando y entregando objetos postales en puntos de venta, expendios o directamente al cliente, y a los que se les hace seguimiento a través de sistema satelital.

Así mismo, se establecieron 34 Centros Operativos para asegurar el adecuado control y ejecución del proceso de la gestión de la operación en las regionales, se reitera, la admisión, la clasificación, el despacho, el transporte, la liquidación y la digitalización de los envíos y pruebas de entrega.

A continuación, se relacionan las ocho (8) Regionales con las que SPN cuenta actualmente, con su respectivo municipio donde se encuentra la operación principal de la Regional.

CENTRO 1	EJE CAFETERO	NOR OCCIDENTE	SUR	ORIENTE	NORTE	OCCIDENTE	CENTRO 2
BOGOTA	MANIZALES	MEDELLIN	IBAGUE	BUCARAMANGA	BARRANQUILLA	CALI	VILLAVICENCIO

Los siguientes son los **Centros Operativos** de cada Regional:

OCCIDENTE	CENTRO 2	NORTE	ORIENTE	NOR-OCCIDENTE	SUR	EJE CAFETERO	CENTRO 1
CALI	VILLAVICENCIO	BARRANQUILLA	BUCARAMANGA	MEDELLIN	IBAGUE	MANIZALES	BOGOTA
PASTO	TUNJA	CARTAGENA	SAN GIL	APARTADO	NEIVA	ARMENIA	
POPAYAN	YOPAL	SANTA MARTA	CUCUTA	QUIBDO	FLORENCIA	PEREIRA	
BUENAVENTURA	SAN ANDRES ISLAS	RIOHACHA	VALLEDUPAR				
TULUA		MONTERIA	ARAUCA				
MOCOA		MAGANGUE					
PALMIRA		SINCELEJO					
BUGA							

Los Centros Operativos, por su denominación "CO" son utilizados para todo lugar donde se lleve a cabo alguna operación de tipo postal en Servicios Postales Nacionales S.A. que realiza actividades de admisión crédito, tratamiento, cargues para distribución, carteros y/o rutas, despacho de rutas, control de Servicios Postales Universales.

Nota: Se aclara que en el caso que la Entidad decida abrir y poner en un funcionamiento nuevos centros operativos, diferentes a los anteriormente relacionados, SPN se reserva el derecho de asumir la distribución urbana correspondiente al Centro Operativo, para lo cual notificará previamente al contratista adjudicatario de tal evento, con una antelación de quince (15) días hábiles a la fecha de inicio de operaciones del CO y en consecuencia, cesará su obligación contractual de la distribución urbana correspondiente al CO.

Así las cosas, SPN requiere transporte exclusivo para atender la creciente demanda, por lo que es imprescindible contar con aliados estratégicos que provean el suministro de transporte de manera efectiva, al igual que la distribución en los municipios del país, teniendo en cuenta que SPN no cuenta con suficiente flota de vehículos propios.

De igual manera, con el fin de asegurar la recolección y entrega de envíos postales y carga en cualquier de los municipios que conforman las regionales Norte, Oriente, Eje Cafetero y Occidente, se requiere el servicio de transporte multimodal en las rutas y circuitos definidos, los cuales se anexan y hacen parte de este documento.

El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas definidas en el presente Estudio Previo, sus anexos y lo pactado en el objeto del respectivo contrato.

El presente proceso se realizará con **Contratistas Regionales,** quienes prestarán los servicios de transporte y distribución para la regional adjudicada, incluyen rutas entre Regionales (Diferentes a las del contratista Nacional), rutas regionales y urbanas.

Lo anterior se detalla en el formato **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A., es una sociedad pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa, permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual SPN tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

SPN con el fin de garantizar el cumplimiento de la promesa de valor para sus clientes, requiere realizar el proceso contractual para la consecución de un proveedor que suministre el servicio de transporte multimodal en las rutas y circuitos definidos, los cuales se anexan y hacen parte de este estudio previo.

La necesidad objeto del presente proceso de selección tiene como antecedente contractual inmediato la Invitación Pública 001 de 2021 en la cual, mediante comunicación del 9 de abril de 2021, se declararon desiertas las Regionales Norte, Oriente, Occidente y Eje Cafetero por encontrarse en causal de rechazo las

propuestas presentadas. De igual manera, a través de invitación abreviada IA012-2021 se buscó adjudicar las regionales SUR y CENTRO 2.

3. GLOSARIO

En el marco del presente proceso de contratación, a los siguientes términos se les dará únicamente el significado que se señala a continuación:

Adenda(s): Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la publicación definitiva del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
Adjudicación: Decisión emanada por Servicios Postales Nacionales S.A. por medio de una comunicación de adjudicación, que determina el Adjudicatario del presente proceso, conforme al Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.
Adjudicatario(a): Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Certificado de Disponibilidad presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
Consorcio: Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre **Servicios Postales Nacionales** y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Estudios Previos: Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Empresa de acuerdo con el manual de contratación.
Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de Entidades estatales con régimen privado de contratación ocasión de la presentación de la propuesta de conformidad con el manual de contratación. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.
Pesos Colombianos, Pesos o $: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Proponente Plural: Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consorcio o Unión Temporal)
Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta

una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.

Propuesta habilitada: Es aquella propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos habilitantes de orden legal, técnico, financiero y económico señalados en este Pliego de Condiciones.

Propuesta rechazada: Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

SECOP II: Plataforma mediante la cual las Empresas estatales con régimen especial de contratación dan publicidad a sus procesos de contratación y se encuentra en la página web www.colombiacompra.gov.co.

SMMLV: Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Unión Temporal: Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

Vehículo: Comprende los automotores de carga desde ciclomotores (no incluye bicicletas), motocicletas hasta vehículos rígidos de dos, tres ejes y articulados de hasta semi remolques de tres ejes. Todos los vehículos deberán contar con la licencia de tránsito expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con la Resolución 160 de 2017.

Transporte urbano: Comprende el viaje que se desarrolla dentro del perímetro urbano y hasta 10Km a la redonda del municipio en la regional asignada al contratista. Un viaje equivale a una ruta de vehículo por día para realizar actividades de recolección y distribución, incluyen aeropuerto.

Transporte regional: Comprende al viaje destinado al cubrimiento territorial de la respectiva regional asignada al contratista, para realizar actividades de recolección y distribución en las rutas que SPN lo requiera. Incluye adicionalmente rutas que conectan diferentes regionales. Un viaje equivale a una ruta de vehículo por día.

Transporte nacional: Comprende aquel viaje destinado al cubrimiento territorial con origen y destino Bogotá. Un viaje roundtrip equivale a una ruta de ida y regreso al mismo lugar de partida.

Servicio recurrente: Los servicios recurrentes solicitados mediante planeador semanal/mensual según aplique, son servicios catalogados como permanentes, los cuales operan con frecuencia constante en la operación actual de 4-72, solo sufrirán variación de capacidad en el evento que la demanda fluctué de manera drástica y firme durante un periodo de tiempo.

Servicio no recurrente: Los servicios no recurrentes son aquellos que pueden llegar a ser recurrentes como mínimo por una semana según planeador debido a cambios de capacidad por fluctuación drástica de la demanda durante un periodo de tiempo.

Flota recurrente: Se refiere a los vehículos de al menos cuatro (4) ruedas y motocicletas requeridas para prestar los servicios recurrentes demandados por SPN.

Flota no recurrente: Se refiere a los vehículos de al menos cuatro (4) ruedas y motocicletas requeridas para prestar los servicios no recurrentes demandados por SPN.

Vehículos ecológicos: Son aquellos cuyo motor y energía de propulsión, emiten menos de 120 gramos de dióxido de carbono (CO_2) por cada 100 kilómetros. También deben cuidar los otros gases que repercuten en el calentamiento global como el gas metano (CH_4), el óxido nitroso (N_2O), los hidrofluorocarbonos (HFC), los perfluorocarbonos (PFC) y el hexafluoruro de azufre (SF_6). Todos están incluidos en el Protocolo de Kioto

como emisiones a desaparecer para evitar el calentamiento global. Los vehículos ecológicos utilizan energías renovables y no un combustible fósil o, por lo menos, una mezcla de ambos tipos de combustible. Para el presente proceso de selección se aceptará como vehículo ecológico aquellos vehículos de 0 y de bajas emisiones, así:

- Vehículos de 0 Emisiones: Eléctricos
- Vehículos de emisiones Bajas: gas (GNVC, GLP), de combustión interna (euro VI), híbridos (euro VI).

Modificación de rutas: Consiste en suspender o eliminar rutas y/o trayectos, puede deberse a cambios de frecuencia bien sea por las condiciones de acceso, demanda de envíos movilizados o según la demanda del mercado, por la ley y/o determinados por los organismos de vigilancia y control. Esta modificación cobija los aspectos de capacidad, frecuencia, modo de transporte y tipo de transporte.
Adicionar rutas: Consiste en crear rutas y/o trayectos por necesidades adicionales de cubrimiento, incremento de los envíos movilizados o definiciones de compromisos de índole comercial según el comportamiento de los envíos.
Candado Satelital: Unidad de rastreo satelital GPS/GPRS (General Packet Radio Service - Servicio General de Paquetes vía Radio) portátil y sensores que permitan detectar la manipulación, apertura y movimiento del contenedor o furgón. Con baterías recargables que permitan operar el sello durante mínimo 1 mes continuo sin necesidad de realizar recargas. Para su instalación y desinstalación no debe requerir llaves o aditamentos especiales. Debe contar con plataforma accesible vía internet, para administración y control por medio de la cual se realice labores de monitoreo, seguimiento, reporte, verificación y administración de las unidades.
Piezas postales: se refiere a la relación en el cual se agrupan los envíos (saca, canasta, caja, etc.) con el fin de transportarlos entre los diferentes puntos del proceso postal. Su identificación es un marbete. Es la agrupación de envíos postales con un mismo origen y servicio.
Objeto postal: se refiere a cualquier objeto, tal como: paquetes, pequeños paquetes, documentos, sobres, bolsas, contenedores y sacas que a su vez agrupen otros objetos individualmente identificados.

El anterior listado es enunciativo se deberán tener en cuenta las demás definiciones dispuestas en el presente documento.

4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Teniendo en cuenta las diferentes regionales con los respectivos centros operativos en los cuales se desarrolla la operación de cada regional, diferenciando cada regional a la cual se va adjudicar, en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO** se hace la descripción específica de cada ruta, trayecto, municipios, tipo de transporte, capacidad, frecuencia y cantidad de servicios, en la cual deberá cotizar lo descrito. El oferente de cada regional hará entrega al destinatario final del objeto postal, liquidará y digitalizará el 100% de los envíos que se entreguen para su gestión y prestación del servicio conforme a las condiciones técnicas establecidas, haciendo entrega de la prueba del envío a SPN.

Se hace la salvedad que los proponentes podrán ofertar y ser adjudicatarios hasta de dos contratos (las dos regionales), descritos en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**.

4.1 FORMATO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE.

En el formato **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO** se hace la descripción específica de cada ruta, trayecto, municipios, tipo de transporte, capacidad, frecuencia y cantidad de servicios requeridos por **SPN,** en el cual deberá cotizar lo descrito, **diligenciando la totalidad de los servicios: regionales, suplementarios o especiales y masivos.**

La disponibilidad requerida por **SPN** del recurso de transporte, se encuentra en el formato **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO** en donde se hace la descripción específica de cada ruta, municipios, frecuencia estimada, tipo de transporte, capacidades y cantidades requeridas. Adicional se entrega la estadística de kg movilizados para el cálculo del transporte variable. Se aclara que la información mencionada es una proyección estimada y no obliga a **SPN** al cumplimiento de cantidades.

La capacidad solicitada, indicada en el **ANEXO TECNICO No 1,** corresponde a la capacidad neta o útil de carga, inclusive descontando el peso de la malla señalada en numeral **4. 2.1. SUMINISTRO DE RECURSO DE TRANSPORTE.**

4.2 SUMINISTRO DE TRANSPORTE.

4.2.1 SUMINISTRO DE RECURSO DE TRANSPORTE.

La disponibilidad de recurso de transporte y distribución (rutas urbanas, rutas regionales,) está desarrollada conforme a las siguientes definiciones:

VEHICULO: Comprende los automotores de carga desde ciclomotores (no incluye bicicletas), motocicletas hasta vehículos rígidos de dos, tres ejes y articulados de hasta semi remolques de tres ejes. Todos los vehículos deberán contar con la licencia de tránsito expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con la Resolución 160 de 2017.
TRANSPORTE URBANO: Comprende el viaje que se desarrolla dentro del perímetro urbano y hasta 10Km a la redonda del municipio en la regional asignada al contratista. Un viaje equivale a una ruta de vehículo por día para realizar actividades de recolección y distribución, incluyen aeropuerto.
TRANSPORTE REGIONAL: Comprende al viaje destinado al cubrimiento territorial de la respectiva regional asignada al contratista, para realizar actividades de recolección y distribución en las rutas que SPN lo requiera. Incluye adicionalmente rutas que conectan diferentes regionales. Un viaje equivale a una ruta de vehículo por día.
SERVICIO RECURRENTE: Los servicios recurrentes solicitados mediante planeador semanal/mensual según aplique, son servicios catalogados como permanentes, los cuales operan con frecuencia constante en la operación actual de 4-72, solo sufrirán variación de capacidad en el evento que la demanda fluctué de manera drástica y firme durante un periodo de tiempo.
SERVICIO NO RECURRENTE: Los servicios no recurrentes son aquellos que pueden llegar a ser recurrentes como mínimo por una semana según planeador debido a cambios de capacidad por fluctuación drástica de la demanda durante un periodo de tiempo.

Para las Rutas Urbanas las necesidades operativas de movilización para atender la recolección y entrega de envíos, desde y hasta los municipios con cubrimiento hasta 10 KM a la redonda, centros operacionales, expendios, aliados comerciales y ciudad sede regional. Se aclara que la distancia de hasta 10 KM corresponde desde la finalización del perímetro urbano de cada cabecera municipal y/o la zona estipulada según la necesidad operacional a la redonda, centros operacionales, expendios, aliados comerciales, ciudad sede regional, zonas residenciales, así mismo parques empresariales e industriales cuya dirección sea rural o vereda se deberá entregar a la dirección de destino, sin incurrir en costos adicionales.

Ver **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO,** pestañas INF_URBANO, INF_REGIONAL, INF_VARIABLE.

En caso en que el contratista no disponga de los vehículos necesarios para la operación según lo pactado contractualmente, SPN podrá asumir el servicio o contratarlo con otro proveedor total o parcialmente por el tiempo necesario para garantizar la operación, inclusive hasta la finalización del contrato; el costo adicional en el que incurra SPN deberá ser asumido por aquel contratista que no dispuso de los vehículos necesarios, sin que esto lo exonere de la aplicación del ANS respectivo.

Las recolecciones y entregas se realizan conforme la programación de SPN y pueden incluir logística de recaudo, inventarios, revisión física y embalaje, en almacenes de cadena, grandes superficies o clientes en general, con características y valores especiales, según las negociaciones definidas con los clientes y conforme a los compromisos adquiridos por SPN, las cuales no deberá generar ningún sobre costo a la tarifa establecida para la prestación del servicio. Las recolecciones aplican para logística Inversa, logística de servicios especiales según las necesidades del cliente y los compromisos comerciales adquiridos por SPN, las cuales deberán ser soportadas a través de las planillas dispuestas.

Las recolecciones y entregas se harán directamente a los clientes, puntos de venta, ciudad sede regional, expendios, aliados comerciales, centros operativos, así mismo parques empresariales e industriales cuya dirección sea rural o vereda, incluyendo zonas residenciales, según la programación del personal responsable de SPN.

Para el efecto todos los vehículos que se presenten y operen durante la vigencia del contrato no deben ser modelos inferiores al año 2.016 según tarjeta de propiedad, de servicio público (placas blancas), tipo furgón o panel, cabina blanca, de uso EXCLUSIVO por trayecto sencillo y/o viaje circular de SPN; para efecto de las motocicletas que corresponden a rutas regionales y/o urbanas deberán ser modelo 2.017 en adelante, tener un cilindraje mínimo de 125 C.C. y que cumpla con la revisión técnico mecánica de acuerdo a la normatividad vigente al inicio de la operación, con el fin de garantizar la prestación del servicio y los aspectos mecánicos que permitan el funcionamiento óptimo de las mismas.

En todo caso los vehículos que ponga a disposición el contratista para la prestación del servicio a SPN, deberán cumplir con todas las exigencias y las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transportes y/o cualquier otra entidad competente, tales como el soat y la revisión técnico mecánica, entre otros.

El contratista debe garantizar que los vehículos deben estar en óptimas condiciones para la prestación del servicio, no deben presentar filtraciones, fallas mecánicas, deben contar con la revisión técnico-mecánica vigente, mantenimientos preventivos y correctivos, kit de carretera, llanta de repuesto y todo aquello que evite generar afectación en el servicio, para el efecto deberá presentar un programa de mantenimiento con indicadores de seguimiento y chequeo diario.

El futuro contratista debe garantizar para la operación un porcentaje mínimo del 30% de flota propia, los cuales deben ser acreditados con tarjeta de propiedad o contratos de leasing, para el porcentaje de vehículos que no sean propios (en el caso de que aplique), antes de iniciar la operación debe existir un contrato escrito con cada uno de los propietarios de los vehículos que

prestarán el servicio y para todo lo anterior un contrato con cada una de las personas vinculadas para cumplir el objeto del contrato.

Nota 1: Para el proponente que allegue vehículos que sean de propiedad de sus socios o accionistas, se deberá allegar certificación de la empresa donde se evidencie la participación accionaria y los vehículos de propiedad de los socios que ofertan para la ejecución del contrato, junto con las tarjetas de propiedad y/o los contratos de leasing y que dichos vehículos estarán a disposición del contrato en un tiempo igual al de su ejecución y prórrogas.

Nota 2: Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario de transporte, se deberá certificar la propiedad de la flota a partir de un documento emitido por el representante legal de la cooperativa donde se certifique la afiliación de cada uno de los cooperados y los vehículos que cada cooperado tiene afiliado(s) a la empresa, junto con las tarjetas de propiedad o con los contratos de leasing de cada uno de los vehículos, e indicando que dichos vehículos estarán a disposición del contrato en un tiempo igual al de su ejecución y prórrogas.

Nota 3: En el evento que por una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el porcentaje de flota propia se vea disminuido el contratista está en la obligación de restituir el porcentaje faltante. Para las formas asociativas con socios o accionistas, o entidades sin ánimo de lucro, se deberá allegar lo siguiente:

1.- Certificación a través del representante legal en la carta de presentación u otro documento, que los vehículos que integran su propuesta de propiedad de sus socios, accionistas o cooperantes estarán a disposición del contrato durante toda la ejecución y sus prórrogas.

2.- Certificación a través del representante legal en la carta de presentación u otro documento, que indique que los socios, accionistas o cooperantes (propietarios de los vehículos que presentan en su propuesta) cuentan como mínimo con seis (6) meses de antigüedad integrando la persona jurídica, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y que mantendrán dicha vinculación o afiliación durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas.

Nota 4: SPN se reserva el derecho que en cualquier momento verificará la propiedad de la flota ofertada, para garantizar el cumplimiento de la propuesta.

Nota 5: Se homologa el cilindraje de 123 cc y 124 cc para el requerimiento de 125 cc en las motocicletas y será validado por medio de la tarjeta de propiedad.

Nota 6: Para los vehículos de capacidad de 1 tonelada se validará con la tarjeta de propiedad que, la desviación no sea superior a un 10% inferior a lo requerido. Lo anterior, de acuerdo con la amplia gama, modelos y tipo de vehículos en el mercado en donde se aproxima dicha capacidad; se verificará contra la ficha técnica el cumplimiento de la capacidad de carga del vehículo de 1 tonelada, para lo cual deberá adjuntar en su propuesta: 1.Ficha técnica del vehículo, 2. Certificación emitida por el fabricante de la carrocería o en su defecto la del concesionario automotor a la cuál se le compró el vehículo, 3.Registro fotográfico del vehículo propuesto donde se identifique claramente la placa y la carrocería del mismo.

Los vehículos utilizados en el transporte regional, urbano deberán contar con un conductor y auxiliar según los requerimientos relacionados en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**, pestañas URBANO y REGIONAL.

Para las regionales punto a punto, el contratista deberá contemplar los tiempos de tránsito continuo según lo indicado en el ANEXO TECNICO No 1 y cumplir con las horas laborales permitidas por La Ley y sus planes de seguridad vial.

En ninguna situación los vehículos pueden llevar personal ajeno a la operación, incluyendo las motocicletas que en ningún caso deberán llevar acompañante.

Todos los vehículos requeridos por SPN deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- Seguimiento GPS y entregar a SPN los accesos para efectos del control de las rutas por parte de la Torre de Control del contratante.
- Las rutas urbanas deberán llevar imagen corporativa de SPN, en todo caso la imagen corporativa deberá ser colocada en los vehículos a cargo del contratista sin que ello implique costo adicional para SPN, así mismo se debe garantizar su permanencia durante la ejecución y su reemplazo por deterioro. Para los servicios solicitados SUPLEMENTARIOS, ESPECIALES Y/O VARIABLE y los vehículos que cubrirán zonas rojas identificadas previamente, no se solicita que tenga imagen corporativa.
- Deberán contar con pito de reversa.
- Botón de pánico.
- Malla para aseguramiento de la carga y correas de seguridad.
- Candado de seguridad para cierre de vehículos.
- Kit para control de derrames.
- Deben contar con una estructura de impermeabilización, con el fin de evitar filtraciones de agua y mitigar riesgos tendientes a que la mercancía se dañe.
- El contratista deberá proporcionar a cada vehículo un teléfono inteligente (celular) que deberá estar disponible durante su jornada laboral de la ruta, con su respectivo plan de datos.
- Para el caso de los motorizados, el contratista deberá contar con morrales tipo contenedores que permita el manejo de los objetos postales y mini paquetes con las siguientes características:

    - Morral tipo Cajón/contenedor.
    - Impermeable.
    - 40cm x 40CM x 50cms.
    - Se muestra un ejemplo.



LOGOD DE 4-72, se debe incluir la palabra “CONTRATISTA” en la parte trasera y lateral del morral

    - Los logos y colores específicos se suministrarán al momento de la adjudicación.

Los vehículos que sean solicitados al momento del inicio diario de la operación deberán estar con tanque lleno de combustible, en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas y de aseo, tanto en su parte interior como exterior, para

garantizar que el servicio no se interrumpa y que exista seguridad. Es de anotar que de evidenciar que el vehículo presenta filtraciones de agua o cualquier eventualidad que afecte las condiciones del servicio se suspende este y se solicita cambio inmediato del vehículo.

El Contratista deberá presentar dentro de los treinta días siguientes al inicio de la ejecución del contrato un plan y cronograma de mantenimiento preventivo por cada uno de los vehículos descritos en el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO, pestañas INF_URBANO, INF_REGIONAL, a las cuales se presente el contratista. Entregando los soportes del cumplimiento del plan y cronograma del mantenimiento al personal designado por SPN para validación por parte de la supervisión del contrato.

En el caso que se presenten obstrucciones de carácter público, naturales o eventos sociales en las vías de principal conexión que perturban o impidan el normal tráfico y tránsito de las rutas, el contratista deberá realizar los recorridos mediante rutas alternas, sin que esto genere costos adicionales a la tarifa ofertada inicialmente. El contratista bajo su conocimiento y experiencia determinará la ruta alterna para cumplir con el servicio.

No obstante, la mencionada situación se revisará con el contratista para la aplicación de ANS y de ser reiterativa y persistente las obstrucciones de carácter público, naturales o eventos sociales se podrá evaluar el costo del servicio.

El contratista estará en la obligación de instruir y capacitar mensualmente a su personal sobre aspectos normativos y demás que el contrato exija. Así mismo, SPN impartirá capacitaciones a los líderes del contratista las cuales serán de carácter obligatorio para que estos a su vez difundan la información y lineamientos a su personal, adicionalmente se les debe instruir sobre el cuidado que deben tener en las vías, para evitar accidentes, cumpliendo con lo señalado por las normas de tránsito. De igual forma capacitará sobre aspectos de buenas prácticas en la manipulación, cambio de custodia, cargue y descargue, seguridad de los envíos, prevención y consumos de sustancia psicoactivas entre otros. Se debe presentar plan de capacitación trimestral de Seguridad Vial y soportes respectivos dentro de los treinta días siguientes al inicio de la ejecución.

El contratista deberá estar en la capacidad de realizar las capacitaciones solicitadas por SPN, tales como inducciones, reinducciones, cursos y/o talleres a los que haya lugar y deberán remitir al supervisor del contrato los soportes correspondientes.

El personal designado por SPN para la supervisión de contratos verificará que las capacitaciones se hayan desarrollado para lo cual el contratista una vez dictadas la mismas deberá allegar los respectivos soportes con planillas de asistencias.

El contratista deberá certificar en la carta de compromiso firmada por el representante legal donde se garantice que cada una de las rutas urbanas y regionales descritas en el ANEXO TÉCNICO No 1 FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO dispondrá de un conductor y auxiliar donde aplique.

NOTA: En todo caso el contratista deberá entregar carta de compromiso junto con las hojas de vida del conductor de cada ruta según corresponda en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, de no cumplirse con esta fecha se descontará el 10% sobre el valor de la factura mensual de transporte urbano y regional, hasta que cumpla con este requisito.

El contratista deberá realizar las actividades de sectorización y/o clasificación en los Centros de Acopio y Centros Operativos (excepto en los Centros Operativos Regionales).

Los horarios de operación serán definidos al inicio del contrato y serán informados con anticipación y socializados en el periodo previo al inicio de la operación. Aclarando que estos podrán modificarse y se informarán con anticipación.

4.2.2 MODIFICACION DE RUTAS.

La operación es planificada semanalmente por el Profesional de Transporte de cada Regional, la cual deberá contar con la aprobación de la Jefatura Nacional de Transporte, la metodología establecida es basada en variables cualitativas y cuantitativas. Es de aclarar que, la operación es dinámica conforme a la demanda, no es estacional y depende de nuevos servicios y negocios que SPN comercialice. Por lo descrito, de manera excepcional, los vehículos individualmente contemplados son susceptibles de modificarse, suspender o adicionarse según la tendencia del comportamiento semanal de las objetos postales y paquetería movilizadas; por lo cual SPN se reserva la facultad de manera unilateral de modificar, suspender o adicionar cualquier ruta y/o trayecto contemplados en el ANEXO TÉCNICO N. 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual, conforme lo siguiente:

- *MODIFICACION DE RUTAS:* Consiste en suspender o eliminar rutas y/o trayectos, puede deberse a cambios de frecuencia bien sea por las condiciones de acceso, demanda de envíos movilizados o según la demanda del mercado, por la ley y/o determinados por los organismos de vigilancia y control. Esta modificación cobija los aspectos de capacidad, frecuencia, modo de transporte y tipo de transporte.

- *ADICIONAR RUTAS:* Consiste en crear rutas y/o trayectos por necesidades adicionales de cubrimiento, incremento de los envíos movilizados o definiciones de compromisos de índole comercial según el comportamiento de los envíos.

4.2.3 SUMINISTRO DE TRANSPORTE VARIABLE

4.2.3.1 SERVICIO VARIABLE – CONTRATISTAS REGIONALES.

El suministro de transporte variable corresponde a la gestión final de la entrega por objeto postal o paquete (transporte + última milla) en aquellos municipios o sectores que por su volumen no ameritan ruta urbana, por lo tanto, se pide cotizar esa última milla, para mayor aclaración, los municipios que requieren de transporte variable se encuentran en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**, pestaña **INF_VARIABLE**, **SPN** podrá agregar destinos; así mismo se encuentran las frecuencias de los tiempos de entrega. **SPN** reconocerá el pago de la gestión de entrega realizada con el respectivo registro en los sistemas de información que defina **SPN**, junto con la digitalización de la prueba de entrega. Para los envíos en devolución estos deben contar de igual forma con el respectivo registro en el sistema y con la justificación, evidencia (soporte de la gestión realizada) de la no entrega. Para la devolución al remitente estos envíos deben contar con registro respectivo junto con la prueba de entrega digitalizada.

En caso en que el contratista no disponga del personal o no desarrolle la operación según lo pactado contractualmente, SPN podrá asumir el servicio o contratarlo con otro proveedor total o parcialmente por el tiempo requerido, inclusive hasta la finalización del contrato; el costo adicional en el que incurra **SPN** deberá ser asumido por el contratista al que se le adjudicó dicho servicio, sin que esto lo exonere de la aplicación del ANS respectivo.

Para la facturación en los servicios variables, se debe allegar a **SPN** un archivo digital con la relación de los servicios efectivamente ejecutados, según formato que defina **SPN**, quien validará la información suministrada en el sistema de **SPN,** el pago será

realizado por el número de gestiones ejecutadas por el contratista, aclarando que el pago que se reconocerá es por las entregas efectivamente realizadas sin perjuicio que exista el reconocimiento por la gestión efectivamente adelantada, cobijada por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas.

Nota: En el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**, pestaña **ESTADISTICA_VARIABLE**, se detalla los volúmenes estimados, que servirán de base para analizar y cotizar dichas operaciones, aclarando que el pago que se reconocerá es por las entregas efectivamente realizadas sin perjuicio que exista el reconocimiento por la gestión efectivamente adelantada, cobijada por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, teniendo en cuenta el máximo de intentos definidos según los criterios del portafolio por **SPN** y/o sus modificaciones, el cual puede ser consultado en página web de la entidad www.4-72.com.co, pestaña de Productos y Servicios.

4.2.3.2 SERVICIO CORREO Y MENSAJERIA MASIVA – CONTRATISTAS REGIONALES.

Se le llama correo o mensajería masiva a la distribución de sobres, documentos, volantes, facturas, entre otros, menores a 500 gramos, con un mínimo de imposición de 100 objetos postales, que es admitido con el fin de entregárselo a un destinatario, bajo los siguientes servicios:

SERVICIO	DEFINICION	CARACTERISTICAS DE LA GESTION
1. MASIVO BASICO	Servicio de correo para envío de facturas, correo publicitario, volantes, campañas de mercadeo directo, entre otros, bajo puerta, de forma rápida y económica, sin acuse de recibo, ni seguimiento.	• Un Intento de entrega • Dejar bajo puerta • Formato de entrega: N/A • Matriz: Cobertura Nacional • Peso máximo 250Gr. • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 5 días hábiles urbano, 8 días hábiles nacional, desde que se admite.
2. MASIVO ESTANDAR	Servicio de correo para clientes que requieren la distribución de documentos masivos con acuse de recibo y su digitalización.	• Primer intento bajo firma • Segundo intento bajo puerta (se debe describir el predio) • Formato de entrega: Acuse de recibido • Matriz: Cobertura Nacional • Peso máximo 250Gr. • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 5 días hábiles urbano, 8 días hábiles nacional, desde que se admite.
3. MASIVO ESTANDAR ESPECIAL	Servicio de correo para clientes que requieren la distribución de documentos masivos con acuse de recibo y su digitalización.	• Dos intentos de entrega • Primer intento bajo firma. • Segundo intento bajo firma. • Formato de entrega: Acuse de recibido • Matriz: Cobertura Nacional • Peso máximo 250Gr.

		• Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 5 días hábiles urbano, 8 días hábiles nacional, desde que se admite.
4. MASIVO EXPRESS	Ideal para grandes volúmenes de envíos (facturas, correo publicitario, volantes, campañas de mercadeo directo, entre otros), incluye guía, trazabilidad y digitalización.	• Dos intentos de entrega • Primer intento bajo firma • Segundo intento bajo firma • Formato de entrega: Guía • Matriz: Cobertura Express • Peso máximo 250Gr. • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 3 días hábiles urbano, 5 días hábiles nacional, desde que se admite.
5. MASIVO PUBLICITARIO	Servicio de correo para clientes que requieren la distribución de documentos masivos con acuse de recibo y su digitalización.	• Dos intentos de entrega. • Primer intento bajo firma. • Segundo intento bajo firma • Formato de entrega: Guía • Matriz: Cobertura Nacional • Peso máximo: 500Gr. • Mínimo imposición: 100 objetos postales que cumplan con las mismas características físicas. • Tiempo de entrega: 5 días hábiles urbano, 8 días hábiles nacional, desde que se admite.

Ver **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**, pestaña **COTIZACION_MASIVO**.

SPN reconocerá el pago de la gestión de entrega realizada con el respectivo registro en los sistemas de información que defina **SPN**, junto con la digitalización de la prueba de entrega. Para los envíos en devolución estos deben contar de igual forma con el respectivo registro en el sistema y con la justificación, evidencia (soporte de la gestión realizada) de la no entrega. Para la devolución al remitente estos envíos deben contar con registro respectivo junto con la prueba de entrega digitalizada, al momento de la devolución deberá entregar al CO organizado por cliente.

El contratista deberá contar con la capacidad de contratación de personal que atienda los proyectos o campañas de distribución de masivos, comunicado previamente en un término de 3 días hábiles.

La clasificación y enrutamiento de este tipo de servicio masivo correrá por cuenta del contratista.

En caso en que el contratista no disponga del personal o no desarrolle la operación según lo pactado contractualmente, **SPN** podrá asumir el servicio o contratarlo con otro proveedor total o parcialmente por el tiempo requerido, inclusive hasta la finalización del contrato; el costo adicional en el que incurra **SPN** deberá ser asumido por el contratista al que se le adjudicó dicho servicio, sin que esto lo exonere de la

aplicación de descuentos por incumplimiento del ANS respectivo.

4.2.3.3. ROCEDIMIENTO LIQUIDACION DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN – CONTRATISTAS REGIONALES.

El contratista Regional recibirá cargues diarios de envíos por parte del personal de los centros operativos regionales, deberá gestionar la entrega de envíos, desde y hasta los municipios con cubrimiento hasta 10 KM a la redonda, desde la finalización del perímetro urbano y/o la zona estipulada según la necesidad operacional a la redonda, centros operacionales, expendios, aliados comerciales, ciudad sede regional, zonas residenciales, así mismo parques empresariales e industriales cuya dirección sea rural o vereda se deberá entregar a la dirección de destino, sin incurrir en costos adicionales. Es decir que **SPN** reconocerá el pago de la gestión de entrega con su respectivo registro en los sistemas de información de **SPN**, junto con la digitalización de la prueba de entrega. Para los envíos en devolución estos deben tener el respectivo registro en el sistema con la justificación y evidencia (soporte de la gestión realizada) de la no entrega. Para la devolución al remitente estos envíos deben contar con registro respectivo de la novedad presentada, junto con la prueba de entrega digitalizada, conforme a los cargues según la frecuencia de conexión definida en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO.** Las liquidaciones detalladas a continuación se entenderán como gestión definitiva de la devolución justificada:

1. DESCONOCIDO
2. DIRECCIÓN ERRADA
3. NO RESIDE
4. REHUSADO
5. OTROS: CERRADO (1 y 2 intentos).
6. OTROS: FALLECIDO
7. OTROS: NO CONTACTADO (Para los servicios que el OPO determine)
8. OTROS: NO EXISTE NUMERO
9. OTROS: APARTADO CLAUSURADO

NOTA: Para efectos de reconocimiento y pago como devolución justificada solo será procedente cuando se configuren los motivos de devolución arriba señalados, por lo tanto, **SPN** no aceptará como motivo de devolución las causales que no se encuentren descritas anteriormente.

Todas las pruebas de entrega y devoluciones deberán ser liquidadas y digitalizadas en los sistemas de **SPN,** de acuerdo al procedimiento establecido, tiempo y frecuencia, para tal fin el contratista liquidará (entiéndase como la actividad de dejar trazabilidad del resultado de la gestión en el sistema que tiene para tal fin **SPN**) y digitalizará (entiéndase como la actividad de escanear las pruebas de entrega y validar el registro de la misma en el sistema postal) de conformidad al **ANEXO TÉCNICO No. 9 - PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y DIGITALIZACIÓN vigente.**

El contratista Regional deberá contar con el hardware y software necesario y compatible con los sistemas operativos de **SPN**, y dispositivos móviles en las ciudades donde haya Centros Operativos y Centros de Acopio para realizar la labor de liquidación y digitalización (computador, lector de código de barras, scanner, o cualquier otro elemento que se requiera), **SPN** facilitará el sistema de información (SIPOST) para esta labor, asimismo podrá entregar hardware y/o el software para el control de gestión de entregas en tiempo real, el cual deberá ser utilizado única y exclusivamente para fines operativos de **SPN**; de igual forma el contratista será responsable por la custodia y buen manejo con los mismos.

4.2.4 SUMINISTRO DE TRANSPORTE SUPLEMENTARIO O SERVICIOS ESPECIALES.

El suministro de transporte suplementario o servicios especiales, son servicios no recurrentes los cuales son requeridos por **SPN**, ya sea por rutas adicionales para la operación o por solicitudes puntuales de los clientes.

Si **SPN,** conforme a sus necesidades, solicita un servicio suplementario o especial, pueden ser rutas o vehículos que se encuentren o no relacionados en el **ANEXO TECNICO No 1** para cumplir con la operación, el contratista deberá estar en condiciones de prestarlo máximo 24 horas posteriores a lo solicitado por el Supervisor del contrato y/o los profesionales de apoyo a la supervisión debidamente designado por **SPN** de acuerdo a lo contemplado en el **ANEXO TECNICO No 1** y autorización por la Jefatura Nacional de Transporte o la Dirección Nacional de Gestión Logística. Este servicio debe contar con seguimiento GPS y se debe entregar a **SPN** los accesos para el debido seguimiento por Torre de Control del contratante. Para establecer el costo de los servicios no relacionados en el **ANEXO TÉCNICO No.1,** se dará aplicación a lo estipulado en la obligación 22 indicada en el numeral 31.1 del presente documento, el cual reza: **22.** *En caso que SPN requiera un suministro de transporte adicional no especificado previamente dentro del contrato, EL CONTRATISTA lo suministrará previa verificación por parte del Supervisor del contrato y que EL CONTRATISTA presenta la mejor oferta económica mediante un sondeo de mercado realizado con dos (2) proveedores o más, de manera que se verifique que EL CONTRATISTA se ajusta a la oferta más económica.*

Los valores de los vehículos suplementarios o especiales además de la disponibilidad presentada en la propuesta hacen parte del contrato y estarán sujetos a la exigencia de ANS y los riesgos que llegare a causar la no prestación del servicio estarán amparados por la póliza de cumplimiento del contrato en caso de no ser atendidos los requerimientos de **SPN**; estos valores deberán mantenerse hasta la finalización del contrato.

4.2.5 CENTROS DE ACOPIO – CONTRATISTAS REGIONALES.

Lugar destinado por parte del futuro contratista para realizar operaciones de liquidación, digitalización y pernocten los objetos postales y paquetería para garantizar la interconexión de las rutas de transporte y cumplir con los tiempos de liquidación y digitalización de las pruebas de entrega en la respectiva regional, sin costo adicional para **SPN**.

El futuro contratista deberá estar en capacidad de disponer de puntos de acopio en los municipios diferentes a los centros operativos de **SPN.**

Condiciones Generales de Puntos de Acopio:

- Designar una persona con título mínimo de técnico/tecnólogo en cada Centro de Acopio para el seguimiento según la necesidad de la operación.
- En los centros de acopio donde el volumen de envíos y operatividad así lo exija, previa solicitud, se deberá ceder un espacio a **SPN**, el cual debe incluir un puesto de trabajo, con el fin de realizar seguimiento, auditorias y apoyar la operación, para garantizar la óptima operatividad.
- Garantizar condiciones mínimas de seguridad y de acceso para la ubicación; no se podrá ubicar puntos de acopio en lugares considerados por la autoridad competente con alteración del orden público.
- Garantizar que el punto de acopio este ubicado en un lugar de uso de suelo permitido de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial del municipio correspondiente.
- El contratista debe realizar la clasificación de las zonas en cada Centro de Acopio

que se relacionan más adelante.

- Los Centros de Acopio mínimos para la operación son los siguientes, se debe tener en cuenta que pueden modificarse (adicionar, suprimir o cambiar) de acuerdo con la operatividad:

OCCIDENTE	ORIENTE	NORTE	EJE CAFETERO
EL BORDO (Cauca)	MALAGA (Santander)	EL BANCO (Magdalena)	LA DORADA (Caldas)
JAMUNDI (Valle)	OCAÑA (Santander)	SAN JUAN DEL CESAR (Guajira)	
GUAPI (Cauca)	AGUACHICA (Cesar)	ACHI (Bolívar)	
TUQUERRES (Nariño)	BARRANCABERMEJA (Santander)	ARACATACA (Magdalena)	
LA UNION (Nariño)	PAMPLONA (Norte de Santander)		
IPIALES (Nariño)	BARBOSA (santander)		
TUMACO (Nariño)			

- El futuro contratista deberá contemplar Centros de Acopio adicionales a los anteriormente indicados para el cumplimiento integral del servicio.

4.2.5.1 CONDICIONES TECNOLÓGICAS DE LOS PUNTOS DE ACOPIO

- ✓ Garantizar que el servicio de internet adquirido por el contratista soporte las necesidades propias del servicio en función del objeto contractual, en particular que soporte la plataforma o sistemas de información de SPN.
- ✓ Computador conforme a las condiciones que sea solicitada por **SPN**.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Scanner para digitalización de guías.
- ✓ Lector de código de barras.
- ✓ Tomas eléctricas suficientes para manejar la operación en caso de requerirse que el espacio sea compartido con **SPN**.
- ✓ Un área mínima de 40m², con espacio para descargue, clasificación y/o pernocte la mercancía.

NOTA 1: Todos los periféricos deben ser compatibles con nuestro sistema de información SIPOST. (se recomienda realizar pruebas de los equipos previamente a la instalación).

NOTA 2: La capacidad del internet dependerá de la cantidad de equipos que consuman la red y aplicaciones que sean utilizadas.

NOTA 3: Se debe tener en cuenta que para un óptimo desempeño de la operación, tanto en los Centros Operativos de **SPN**, como en los Centros de Acopio del futuro contratista, se podrán establecer espacios compartidos para asistencia de personal y/o equipos necesarios para soporte de la operación.



4.3 CRITERIOS TECNICOS Y CALIDAD DEL SERVICIO

4.3.1 CRITERIOS TECNICOS Y CALIDAD DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL – CONTRATISTAS REGIONALES.

Con motivo de la presente invitación pública para la contratación del suministro de transporte multimodal, resulta pertinente mencionar que con motivo de la entrada en vigencia del Decreto 1078 del 26 de Mayo de 2015 y las Resoluciones 1552 y 3844 de 2014 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones-TIC, se deberá dar cumplimiento explícito a los indicadores técnicos y de calidad establecidos para la prestación del Servicio Postal Universal y por ende del servicio público de correo.

a. Tipo de Municipios:

A efectos de aplicar los indicadores técnicos de prestación del servicio, los municipios tendrán la siguiente clasificación:

(I) Municipios tipo 1: Municipios donde existe un centro de clasificación primario del OPO, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
(II) Municipios tipo 2: Todas las ciudades capitales de departamento distinta a las anteriores, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
(III) Municipios tipo 3: Todos los municipios del territorio que no estén incluidos en ninguna otra categoría, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
(IV) Municipios tipo 4: Municipios y capitales de departamento de difícil acceso los cuales serán determinados por circular, por parte de la subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con base en la información con la debida justificación técnica que al respecto le remita el OPO.

b. Recolecciones: De acuerdo con la tipología del municipio garantizar la recolección y entrega en todos los puntos de atención al cliente, de los puntos actuales y los que pueda abrir en el futuro Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando de esta manera lo establecido en el literal (c). del artículo 2 de la Resolución 1552 de 2014.

Las frecuencias de recolección se deberán cumplir independientemente que haya o no objetos postales o paquetería a ser recogidos.

c. Frecuencias: Cumplir con la frecuencia, no inferior, a la establecida en el literal (c), del artículo 2 de la Resolución 1552 de 2014, y debe quedar establecido contractualmente el cumplimiento al siguiente cuadro:

El OPO deberá tener las siguientes frecuencias mínimas de recolección en los puntos de presencia y de entrega en domicilio en las cabeceras municipales.

Municipio	Recolección	Entrega
Municipio tipo 1	Diaria (D)	Diaria (D)
Municipio tipo 2	Diaria (D)	Diaria (D)
Municipio tipo 3	Tres (3) veces a la semana	Tres (3) veces a la semana
Municipio tipo 4	Semanal	Semanal

Parágrafo: Los indicadores técnicos y de calidad, previstos en la presente resolución son de obligatorio cumplimiento para todos los envíos de los servicios de correo que son parte del SPU, por lo tanto el personal involucrado en la prestación de dichos servicios deberá contar con la capacitación requerida para ello.

PRIORITARIO

Origen	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1	3 días	4 días	4 días	10 días
Municipio Tipo 2	5 días	5 días	6 días	10 días
Municipio Tipo 3	5 días	7 días	7 días	10 días
Municipio Tipo 4	10 días	10 días	10 días	10 días

NO PRIORITARIO (No Prioritario SPU)

Origen	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1	4 días	5 días	5	12 días
Municipio Tipo 2	6 días	6	7	12 días
Municipio Tipo 3	6 días	8	8	12 días
Municipio Tipo 4	12 días	12 días	12 días	12 días

d. Cumplir con los tiempos de frecuencia y de entrega a domicilio de objetos postales Prioritarios y No prioritarios (Correo Normal SPU), deben ser los siguientes; de acuerdo con el literal (E). del artículo 1 de la Resolución Min TIC 3844 de 2014 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituye.

e. Se obliga a entregar los objetos postales en las mismas condiciones en la que les son entregados por **SPN**, con el objetivo de dar cumplimiento con el porcentaje de entregas en buen estado exigido por la autoridad competente.

4.3.2 DEVOLUCIONES – CONTRATISTAS REGIONALES

El contratista deberá devolver a **SPN** los objetos postales y/o paquetería en las mismas condiciones en que lo recibió cuando por circunstancias ajenas sea imposible su entrega, para el efecto cuenta con los mismos tiempos según matriz de entrega y frecuencias establecidos por **SPN**, so pena de incurrir en descuentos por incumplimiento de los ANS establecidos.

Si el contratista no devuelve en los tiempos establecidos **SPN** adicionalmente cobrará al contratista el valor declarado en la guía.

4.3.3 INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DE SPN – CONTRATISTAS REGIONALES.

Todos los vehículos relacionados en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO**, pestañas **INF_URBANO,** deberán llevar la imagen corporativa de **SPN**, en todo caso la imagen corporativa deberá ser colocada en los vehículos a cargo del contratista sin que ello implique costo adicional para **SPN**. Así mismo se debe garantizar su permanencia durante la ejecución, mantenimiento y su reemplazo por

deterioro. Para los servicios que sean solicitados como **REGIONAL, SUPLEMENTARIOS O VARIABLE** y zonas rojas identificadas previamente, no se solicita que tenga imagen corporativa.

a. El branding de los vehículos debe imprimirse con materiales similares y de igual calidad a los siguientes, los cuáles se indican como referencia:

	Producto 3M	**Referencia de Color**	**Boletín de Producto 3M**
Vinilo de Impresión Digital	Controltac IJ180Cv3	- 10 White	Boletín de producto
Protección de la Gráfica	Scotchcal™ 8519	Sobre laminado	Sobre laminado

NOTA 1: Es responsabilidad de cada transportista verificar y tramitar en cada ciudad donde operan ante los entes competentes los registros que haya a lugar sobre las regulaciones en temas ambientales y publicidad móvil. En ninguna circunstancia **SPN** deberá realizar los trámites sobre exposición de la marca ni tendrá ninguna responsabilidad por inmovilización de vehículos o sanciones puestas por ese motivo.

b. Es obligación del contratista brandear los vehículos con la marca indicada en los artes que se proporcionarán al proponente adjudicatario por parte de **SPN**, y estos no se podrán modificar.
c. El brandeo del vehículo debe cumplirse al 100%. No brandear por partes, No deformar el diseño, siempre que deba escalarse, debe realizarse por las esquinas proporcionalmente.
d. El brandeo del vehículo debe cumplirse al 100% de las características técnicas entregadas por **SPN**.
e. Durante la Ejecución del Contrato, el contratista deberá retirar los logos de aquellos vehículos que no hagan parte de la flota y que no estén prestando un servicio para cumplimiento del objeto del contrato.
f. Una vez liquidado el contrato o una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá hacer la disposición final de logos acorde a las normas ambientales vigentes y como constancia dejará la respectiva acta de destrucción, acompañada por fotos o videos de este proceso, sin costo alguno para **SPN** en un plazo no mayor a 15 días después de finalizado el contrato.
g. Registro de publicidad exterior: El transportista deberá realizar el registro ante la autoridad competente en el municipio donde opere.
h. Pago de publicidad de impuesto a publicidad exterior: El transportista deberá pagar el impuesto por llevar la marca de **SPN** cuando el espacio exceda los 8Mts cuadrados
i. El transportista declarará indemne a **SPN** por cualquier contingencia que sea atribuible a su responsabilidad o al incumplimiento de sus obligaciones debiendo asumir el pago de cualquier sanción, interés e incluso que **SPN** necesite contratar un abogado.
j. Para las vans, Se debe respetar el tamaño del logo y artes en general en proporción del área total de la van sin importar que tengan ventanas falsas, remaches y corrugados. El desempeño del material exigido permite el termoformado para esta aplicación.
k. Para las vans, Según RESOLUCIÓN 3027 DEL 26 DE JULIO DE 2010 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituye, infracción B07 del código Nacional de Tránsito, se debe registrar cambio de color, para lo cual el transportista deberá realizar dicho registró ante el SIMIT.
l. En caso de hechos atribuibles por terceros o vandalismo el transportista deberá hacer el cambio dentro de los (3) días siguientes.

NOTA 2: SPN, dará la alternativa al contratista para brandear los vehículos con una segunda opción la cual será el imantado, se debe tener en cuenta que la imagen deberá conservar las mismas condiciones mencionadas previamente (tamaño, calidad y demás características que conserven la buena imagen de la marca), el uso de éste deberá ser exclusivamente para la prestación del servicio en marco del contrato adjudicado, por lo anterior, en otros casos deberá ser retirado.

4.3.4 PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

El contratista deberá contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual deberá enviarlo de manera física para validación de las áreas de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) y Jefatura Nacional de Transporte, con copia a Supervisión del contrato dentro de los siguientes quince (15) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, el plan en mención deberá estar acorde a lo estipulado en la Ley 1503 de 2013, Decreto 2851 del 2013 y demás normas concordantes.

En el PESV se debe plantear los lineamientos generales en torno a la responsabilidad social de las organizaciones en materia de seguridad vial. Señalar las obligaciones que tiene la empresa de promover conductas seguras en la vía, de modo que se abra paso una cultura solidaria, prudente y preventiva en materia de tránsito. Así mismo, señalar cuáles son las acciones básicas que se deben implementar al respecto dentro de la organización. Se debe indicar todas las acciones relacionadas con la seguridad vial en la empresa se ajusta al Plan Nacional de Seguridad Vial.

4.3.5 PLAN MENSUAL DE ESTUDIO DE RUTAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD.

El contratista deberá entregar dentro de los 10 primeros días de cada mes a **SPN,** un Plan de Estudio de Rutas y Protocolos de Seguridad, el cual deberá contener cada una de las rutas regionales y/o nacionales que tendrá a cargo el contratista, con su respectivo rutero, tabla de ruta o trayecto desde origen hasta destino, a su vez deberá contemplar e informar rutas alternas, los lugares de descanso autorizados, lugares de paradas autorizados, contacto con autoridades de carretera, zonas urbanas y otra información de interés que **SPN** deba conocer sobre las rutas utilizadas por cada contratista.

Adicionalmente, deberán allegar a **SPN** los protocolos de seguridad y de reacción que implementará cada contratista de transporte para garantizar la integridad de la carga durante toda la actividad de movilización.

El contratista deberá contar con todos los elementos de seguridad y control solicitados por su compañía de seguros para poder realizar el servicio objeto de este contrato (resguardos en cabina, escoltas armadas, sistemas de alarmas, botones de pánico, candado satelital, etc.), en la medida que su estrategia de seguridad lo requiera para garantizar los servicios contratados; asimismo el cumplimiento de las exigencias de la póliza de transporte será responsabilidad del contratista.

4.4 COMUNICACIONES.

Cada vehículo destinado a la operación de **SPN** deberá disponer de un teléfono inteligente (celular) habilitado con minutos, mensajes SMS y un plan de datos que soporte y garantice la operatividad en la liquidación, digitalización y soporte fotográfico de las devoluciones, trazabilidad, geoposicionamiento, que permita tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor, para su comunicación oportuna.

Este mismo dispositivo debe permitir la instalación y funcionamiento en línea de las aplicaciones que suministrará **SPN**, para la correcta ejecución del proceso de

entrega en tiempo real.

4.4.1 REQUERIMIENTOS MINIMOS DISPOSITIVO

Parámetro	Especificaciones Mínimas Solicitadas
Software	
Sistema Operativo	Mínimo Android 8.1.0 o superior
Memoria RAM	
Capacidad	4 GB mínimo
Almacenamiento Local	
Capacidad	16 GB
Cámara	
Frontal	Opcional
Trasera	Mínimo 8 MP
Fuente de energía	Siempre debe poder cargar a través del puerto USB que integre el dispositivo.
Funcionalidad	Gestión de pruebas de entrega (Liquidación-Digitalización) (fotos)
Red de datos	
Red de datos	• El dispositivo debe ser compatible con todas las bandas de los operadores de telefonía móvil en Colombia y estar homologado para funcionar con las redes disponibles en el país. • Los Costos de Red de telefonía y datos móviles deben ser cubiertos por el futuro contratista
Interfaces externas adicionales	
GPS	Si integrado: Se Permiten (Glonass; Gallileo; Beidou)
Cargador	
Rango	Entrada: 110 VAC @ 60Hz
Voltaje/Frecuencia	Salida opción USB: 5V - 2A. o carga rápida.
Batería	Recargables Ion-Litio o Polímero Mínimo 3600mAh garantizar 12 horas de autonomía o recambiables o batería portable
Varios	
Capacitación	El futuro contratista adjuntará el acta y registro de capacitación del uso del dispositivo por parte de todos los colaboradores que presten los servicios a la ENTIDAD y deberá garantizar la asistencia a las capacitaciones en el uso de las aplicaciones que maneja la ENTIDAD en su operación. (usuarios móviles y administrativos)

4.5 SEGUIMIENTO SATELITAL Y BOTON DE PANICO.

La totalidad de vehículos detallados en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO** deberán contar con una única plataforma de seguimiento de sistema de GPS integrado a la estructura del vehículo más no móvil en funcionamiento y cien por ciento (100%) en línea las 24 horas los 7 días de la semana, garantizando la disposición de la información en el aplicativo por un periodo no menor a seis (6) meses, entregando el reporte consolidado en medio magnético de este periodo para copia de manejo interno de **SPN**, costo que deberá ser asumido por el futuro contratista.

Adicional, el vehículo debe contar con su respectivo botón de pánico integrado al sistema GPS. La señal de pánico deberá ser transmitida inmediatamente el botón sea accionado.

El futuro contratista a través de su proveedor de rastreo satelital instalado en sus vehículos se deberá integrar a la plataforma de gestión de SPN como se indica en el documento de información de servicios API (Ver **ANEXO No. 10**) El futuro contratista deberá presentar formalmente los contactos a SPN de seguimiento satelital con el cual se coordinarán las integraciones. Lo anterior no exime al contratista del control y seguimiento de su propia flota de vehículos, SPN no tendrá ninguna responsabilidad sobre esta.

La estructura de información requerida en la especificación del Web Service, corresponde a los siguientes datos por evento:

Atributo	Descripción
Proveedor	Proveedor de GPS que reporta el evento
Placa	Placa del vehículo
Ruta	Código de la ruta que se está realizando
Fecha	Fecha del evento
cod_evento	Código de evento
desc_evento	Descripción del evento
Latitud	Latitud reportada por el GPS en grados decimales
Longitud	Longitud reportada por el GPS en grados decimales
Desc_Ubicacion	Dirección descrita por longitud y latitud del GPS

- Deben reportarse obligatoriamente los eventos de salida y llegada de ruta, y la entrada a punto de control.
- Las entradas a puntos de control de una ruta solo deben reportarse una vez en un día.
- Todos los eventos entre una llegada de ruta y la siguiente salida (durante la cual no están ejecutando ruta) no deben ser reportados.
- Los eventos deben contemplar condiciones lógicas de operación.
- Los eventos para reportar son los relacionados a continuación. Aquellos marcados como **EVENTOS OBLIGATORIOS** deben reportarse siempre que se presenten, independiente de que otro evento no obligatorio haya sido reportado antes de la ventana de 5 minutos. Debe tenerse en cuenta a qué se refiere el evento realmente, independiente del nombre o código que reciba en cada plataforma.
- Los campos pueden presentar cambios de acuerdo con la necesidad de **SPN**, los cuales se informarán con anticipación para su implementación.
- El método de integración estándar para la entidad se encuentra descrito en el documento adjunto "información de servicios API 4-72.

Cod 4-72	Evento 4-72	Obligatorios	Descripción
GPS01	Botón de Pánico	x	Botón de pánico presionado
GPS02	Corte Corriente	x	Corte de corriente del vehículo

GPS03	Dispositivo Apagado	x	Dispositivo GPS apagado
GPS04	Inicia Movimiento		Opcional. Puede ser el mismo GPS06 Vehículo en movimiento
GPS05	Vehículo Apagado	x	Vehículo apagado, velocidad cero
GPS06	Vehículo en Movimiento		Vehículo encendido, velocidad mayor a cero
GPS07	Vehículo Encendido		Vehículo encendido, velocidad cero
GPS08	Vehículo Estacionado	x	Vehículo apagado, velocidad cero. Igual a GPS05
GPS09	Entrada a punto de control	x	Entra a un punto de control (según latitud/longitud definida para el punto, y la geocerca definida)
GPS10	Inicio de ruta	x	Vehículo sale del punto de control definido como origen (según latitud/longitud y geocerca definida)
GPS11	Fin de ruta	x	Vehículo entra al punto de control definido como destino (según latitud/longitud y geocerca definida)
GPS12	NEUTRO REPORTA GPS		Si GPS encendido, pero solo reporta una vez que se detuvo o apagó. No usar para eventos en movimiento
GPS13	Remolcado		Vehículo apagado, velocidad mayor a cero

Estos deberán contar con la capacidad de realizar la extracción/descarga de la información de la operación tanto individual y masiva bajo los filtros o parametrizaciones que requiera **SPN**.

El contratista deberá reportar por medio de la plataforma de seguimiento de GPS los siguientes eventos ***obligatoriamente*** para rutas regionales, los cuales deben llegar como mensaje de texto a los números celulares que **SPN** indicará oportunamente y correo electrónico que de igual manera se informará oportunamente:

Cod 4-72	Evento 4-72	Descripción
GPS01	Botón de Pánico	Botón de pánico presionado
GPS03	Dispositivo Apagado	Dispositivo GPS apagado
GPS07	Vehículo Encendido	Vehículo encendido, velocidad cero
GPS14	Vehículo fuera de ruta	Vehículo se desvía de la ruta según Planeador de ruta entregado por el contratista
GPS15	Vehículo Apagado	Vehículo apagado, durante el trayecto a velocidad cero

Toda la información recolectada por los aplicativos de rastreo y control (bases de datos) producto de la operación de **SPN** deberá permanecer disponible en el sistema por lo menos seis (06) meses. Cuando **SPN** lo requiera, el sistema de rastreo satelital se

adaptará a las exigencias técnicas que en su momento se definan, costo que será asumido por el contratista.

Nota 1: Los dispositivos GPS de los vehículos deberán estar disponibles y funcionales al 100% de la ejecución de los servicios contratados por **SPN** durante la vigencia del contrato.
Nota 2: La plataforma de seguimiento de sistema de GPS integrado a la estructura del vehículo busca la extracción de la información emitida por el dispositivo que está instalado en el vehículo, no se enviará nada de información al proveedor de seguimiento satelital; se integrarán las señales de los vehículos que se encuentren prestando el servicio a **SPN**, por tanto se deberá adjuntar completamente diligenciado el archivo "TABLA RELACIÓN FLOTA VEHICULOS POR REGIONAL" con el fin de relacionar la flota vehicular contratada, además en caso de actualización a lo largo del contrato, este archivo debe ser enviado para la actualización en los sistemas de **SPN** con una semana de anticipación como mínimo.

Nota 3: El contratista debe implementar y contar con las medidas o equipos de seguridad necesarias para minimizar o eliminar el riesgo, dado que el contratista es el responsable de la custodia de los objetos postales y paquetería durante el proceso de transporte, recolección y distribución.

El contratista debe implementar capacitaciones y actualizaciones a los conductores en temas de seguridad (manejo defensivo, reacción ante emergencias, modalidades de hurto en carretera, inteligencia vial, etc.)

4.6 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL HARDWARE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA POSTAL.

EQUIPO: Computador con acceso a las direcciones anteriormente descritas con las siguientes especificaciones:

Hardware Mínimo:
- Procesador CORE I3 7ma Generación o superior
- 4 GB de memoria RAM o superior
- 4 Gb Libres de espacio en Disco
- Acceso a una Impresora Láser

Software:
- Sistema Operativo Windows 10
- Sistema Operativo actualizado.
- Tener permisos de Administrador de la máquina.
- Excel de Microsoft office.
- Permisos para detener servicios de antivirus (si es necesario).
- SIPOST (Sistema de información Postal): Aplicativo que permite a los clientes corporativos generar órdenes de servicio para el proceso de manejo de la correspondencia de salida y la consulta de estado de los envíos (Trazabilidad). Los requisitos de red para el uso del aplicativo son:

- Conexión a Internet mínimo 8000 Kbps (8 Mb) de descarga.
- Si el cliente / Contratista tiene en su infraestructura de red proxy y/o firewall que restringe la navegación de los equipos debe habilitar las siguientes direcciones IP y sus respectivos dominios:

Dominio	IP
4-72.sipost.co	190.144.211.227
svc1.sipost.co	190.144.211.228
svc2.sipost.co	190.144.211.229

reportes.sipost.co	190.144.211.230

- Puertos 80- 8080 a 8085, 443 y comunicación HTTP y HTTPS.
- Se debe tener habilitada la navegación y descarga a las páginas de Microsoft para la instalación de prerrequisitos.
- Si el antivirus del cliente / Contratista tiene la función de restricción de navegación, se debe habilitar los mismos permisos de red.

NOTA: En el evento donde **SPN** desarrolle o adquiera una plataforma para el seguimiento y control de la flota, el contratista debe estar en la capacidad bien sea de migrar el 100% de los vehículos a la plataforma desarrollada o sincronizar a nivel informático con el sistema, la información en las condiciones y características técnicas definidas por **SPN.**

5. PERSONAL

5.1 PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para garantizar la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con el siguiente personal como mínimo, de acuerdo con la necesidad operativa de la regional y los cargos que a continuación se relacionan:

- Director (1 por cada contrato adjudicado) – Contratistas Regionales.
  Nota: En el evento que un proponente resultase adjudicatario de las dos regionales, se aclara que se podrán ejecutar los respectivos contratos con un solo Director.
- Coordinador (1 por cada centro operativo y centro de acopio) – Contratistas Regionales.
- Auxiliares administrativos (Mínimo 1 por cada centro operativo; no obstante de acuerdo con la operatividad, volumen y actividades del Centro Operativo, el contratista deberá asignar personal adicional de manera que cumpla en tiempo con las obligaciones referidas) - Contratistas Regionales.
- Conductores, conforme al **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO** – Contratistas Regionales.
- Auxiliares logísticos, conforme al **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO** – Contratistas Regionales.
- Distribuidores, conforme al **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO** – Contratistas Regionales.

Todo el personal requerido para satisfacer la necesidad del contrato (Director, Coordinador, Auxiliares administrativos, Conductores, Auxiliares logísticos y Distribuidores) deberán ser contratados por el proveedor adjudicatario y se obliga durante la vigencia del contrato y sus prorrogas, a garantizar la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y demás que según la ley deben estar afiliados.

SPN en cabeza de la Dirección Nacional de Seguridad Postal y Dirección Nacional de Gestion Logística, programará reuniones mensuales de seguimiento en donde se tratarán temas de seguridad, operación e indicadores por lo cual, el contratista deberá contar dentro de su organización con un área o representante de seguridad que asista y participe activamente en estas reuniones.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la escogencia, manejo administrativo y operativo del personal es responsabilidad del contratista.

Para la correcta prestación del servicio, el contratista deberá acreditar que cuenta con el recurso humano suficiente y con el siguiente perfil requerido por **SPN**, con un

100% de dedicación:

Cargo	Cantidad	Requisitos	
		Formación Académica	Experiencia
Director (Aplica para Contratistas Regionales)	Uno (1) por proponente adjudicatario.	Título universitario en ciencias económicas, administrativas, ingenierías o carreras afines.	**Experiencia específica:** Tres (3) años de experiencia profesional en transporte en el sector privado o público en cargos de dirección, gerencia, coordinación o similares.
Coordinador Centro Operativo (Aplica para Contratistas Regionales)	Uno (1) por centro operativo, de acuerdo con el número de centros operativos que le correspondan.	Título universitario en ciencias económicas, administrativas, ingenierías o carreras afines.	**Experiencia específica:** Dos (2) años de experiencia profesional en logística en el sector privado o público en cargos de coordinación o similares.

*Nota: Para municipios con tipología tipo IV la formación académica de técnico/tecnólogo se podrá homologar con experiencia de dos (2) años adicionales a la experiencia exigida en logística en cargos de coordinación o similares.

Asimismo, para la correcta prestación del servicio, el futuro contratista deberá acreditar que cuenta con el recurso humano de los siguientes perfiles:

Cargo	Cantidad	Requisitos	
		Formación Académica	Experiencia
Auxiliar Administrativo (Aplica para contratistas Regionales)	Conforme al volumen manejado para el cumplimiento de las obligaciones.	Bachiller o superior	**Experiencia:** Seis (6) meses como auxiliar administrativo con conocimientos en sistemas.
Conductor (Aplica para contratistas Regionales)	De acuerdo con el anexo técnico No. 1	Bachiller o superior	**Experiencia:** Dos años de experiencia el sector (ubicación de direcciones y manejo logístico de mercancías) y cinco años de experiencia en conducción.
Auxiliares logísticos (Aplica para contratistas Regionales)	De acuerdo con el anexo técnico No. 1	Bachiller o superior	**Experiencia:** Seis (6) meses como auxiliar de vehículo.

NOTA 1: Debe existir un contrato laboral o prestación de servicios con cada una de las personas requeridas para cumplir el objeto del contrato.
NOTA 2: El contratista deberá contemplar que el personal indicado en el presente numeral es el mínimo exigido, significa que en la medida en que se requiera mayor recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones en la calidad y oportunidad requerida por **SPN** el contratista deberá tener la capacidad de incrementarlos.
NOTA 3: El contratista deberá dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, allegar las hojas de vida del personal que pondrá a disposición dentro de la ejecución del contrato.

5.2 DOTACIÓN REQUERIDA

El personal operativo vinculado por el contratista para la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente, deberá contar en su totalidad con la dotación mínima ya sea con dotación del contratista o la definida por **SPN** de acuerdo con el **ANEXO No. 11 – DOTACIONES.** Se aclara que toda la dotación del personal que vincule el contratista su costo estará a cargo de este**.**

A continuación, se relacionan según servicio quien debe portar la dotación de contratista o de **SPN:**

SERVICIO	DOTACION según imagen institucional del CONTRATISTA	DOTACION según especificación suministrada por SPN
Rutas Regionales	X	
Rutas Urbanas		X
Motorizados (Distribución)		X

Para el caso de conductores o auxiliares de vehículos suplementarios no se exigirá dotación según especificación de **SPN,** pero sí deberá portar carné del contratista a la vista y contar con carné o planilla de ARL.

El contratista, una vez el personal sea retirado de la operación, dentro de las siguientes 24 horas deberán entregar los uniformes a SPN (CTP o Centro Regional según corresponda) para disposición final.

6. INDEMNIZACIONES POR AVERIAS, PÉRDIDA O EXPOLIACIÓN

Las áreas de servicio al cliente, PQR's y consejería internacional reportará de forma mensual las averías, pérdidas y expoliaciones que se presenten durante la ejecución del contrato para efectos de surtir el debido proceso que constituya el descuento por dicha avería, pérdida o expoliación, ya que, en caso de cualquier perdida, expoliación, daño o hurto, imputable al contratista y que no esté cobijado con una causal de ausencia de responsabilidad (caso fortuito o fuerza mayor) este último se aplicará el procedimiento de cobro hacia el contratista. El futuro contratista deberá pagar a SPN el valor declarado de la carga que se afecte por avería, pérdida o expoliación.

Sin perjuicio de la anterior, si durante la ejecución del contrato se presentan averías, pérdidas o expoliaciones y estos objetos se encuentran en custodia del contratista, **SPN** procederá a realizar el respectivo descuento conforme se indica en el numeral *9.17 INDEMNIZACION AVERIA, PERDIDA Y EXPOLIACION* del presente documento.

7. ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

El contratista dentro de la ejecución del contrato deberá dar efectivo cumplimiento a las siguientes acciones ambientales:

1. Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
2. Dar cumplimiento a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para **SPN**.

3. Los vehículos suministrados deberán someterse a la revisión técnico-mecánica cuando corresponda y de emisiones contaminantes de conformidad con la reglamentación legal vigente.
4. No se permite ningún tipo de cornetas, claxon o pitos que no cumpla la reglamentación legal vigente.
5. Los vehículos no deben ser sometidos a revisiones técnico mecánica o mantenimientos preventivos en las instalaciones de **SPN.** El contratista deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos según lo establecido por el fabricante, de igual manera deberá presentar un plan de contingencia ambiental en caso de derrames de aceites, lubricantes y combustibles.
6. El contratista deberá garantizar qué durante las actividades de movilización y parqueo dentro de las instalaciones y zonas aledañas, no se afectarán los individuos arbóreos y zonas verdes; en caso de evidenciarse afectación el contratista estará obligado a compensar de 1 a 10 cada especie afectada. De estar inventariada esta especie por la autoridad ambiental competente será responsabilidad del contratista asumir las sanciones que este emita por dicho evento.
7. El futuro contratista debe certificar por escrito el cumplimiento de los niveles permisibles de emisión de contaminantes por fuentes móviles establecidos en las normas ambientales de control de las emisiones que rigen para el suministro de transporte, tales como:
   - Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.
   - Resolución 556 del 7 de abril de 2003, por el cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles y demás normatividad vigente en la materia.
   - Decreto 948 de 1995 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se reglamenta el control de la calidad del aire y demás normatividad vigente en la materia.
8. De igual forma, el contratista debe presentar el certificado anual de revisión tecno mecánica y de revisión de gases, según la resolución 3500 de 2005 "Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional."
9. Así mismo, el contratista debe demostrar que realiza la revisión tecno mecánica con un centro de diagnóstico automotor que cumpla con los lineamientos establecidos en la misma resolución. El futuro contratista debe presentar la certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las normas técnicas colombianas de que trata la presente resolución.
10. El contratista debe tener disponible los certificados, facturas o constancias de la disposición de residuos peligros generados en la operación (aceites y filtros usados, llantas, baterías plomo - ácido, etc), cada vez que se soliciten en las inspecciones y auditorías internas y externas. El establecimiento donde se realiza la inspección y cambio, manejo y disposición final de residuos peligrosos debe contar con Licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.
11. El contratista debe presentar el registro de movilización de aceite usado. Cada vez que se soliciten en las inspecciones y auditorías internas y externas.
12. Está totalmente prohibido el lavado de vehículos y el derrame de sustancias peligrosas dentro y en los alrededores de **SPN** con el fin de cumplir con la normatividad vigente.

13. El contratista debe contar con un programa de capacitaciones ambientales en el cual se integre como mínimo el manejo de residuos sólidos y peligrosos, uso y ahorro eficiente de agua y energía.
14. Permitir que **SPN**, realice visitas de inspecciones, con el fin de verificar cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria y evaluación del servicio.
15. El contratista debe presentar el plan de gestión de residuos peligrosos actualizado.
16. El contratista deberá realizar el registro de publicidad exterior ante la autoridad competente en el municipio donde opere.
17. En caso en que **SPN** llegue a requerir transportar mercancía peligrosa el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el transporte de mercancías peligrosas según las obligaciones del Decreto 1079 de 2015:
    - Contar con el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas.
    - Programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos y prácticas seguras para todo el personal que interviene en el manejo de mercancías peligrosas.
    - Exigir al conductor el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
    - Exigir al conductor la tarjeta de registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.
    - Exigir hoja de seguridad y la tarjeta de emergencia de la mercancía peligrosa que se va a transportar.
    - Exigir al remitente la carga debidamente embalada y envasada
18. Los vehículos que transporten mercancías peligrosas deben poseer:
    - Rótulos de identificación para cada clase de material peligroso. Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos, y para las demás unidades de transporte serán removibles.
    - Identificar en una placa el número de las Naciones Unidas (UN) para cada material que se transporte.
    - Elementos básicos para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios y un kit de derrames.
    - Tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.
    - Portar mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga.
    - Los vehículos que transporten mercancías peligrosas en cilindros deben poseer dispositivo de cargue y descargue de los mismos.

8. CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD (BASC)

La Empresa prestadora del servicio de transportes deberá:

a. Contar con un procedimiento documentado para realizar inspecciones físicas a las unidades de carga al entrar y salir de las instalaciones y antes de realizar el proceso de cargue en los contenedores tanto en el interior como en el exterior:
- Pared frontal
- Lado izquierdo
- Lado derecho
- Piso
- Techo

- Puertas (mecanismo de cierre)
- Parachoques, luces y llantas
- Caja de batería
- Tanques de combustible, agua y aire
- Sección de pasajero y techo de la cabina

b. Limpiar y lavar las unidades de carga antes del proceso de cargue y garantizar que estas son inspeccionadas para evitar la presencia de residuos, animales y similares

c. Permitir que **SPN** junto con su empresa de vigilancia realice procedimientos de seguridad para proteger las unidades de carga y unidades de transporte contra la introducción de materiales y personas no autorizadas.

d. La unidad de transporte debe contar con sistema de posicionamiento global – GPS, botón de pánico y obturación con el pie.

e. Establecer verificación de rutas predeterminadas con base a la gestión de riesgos.

f. Permitir que **SPN** mantenga registros del personal de la empresa de transportes involucrado en el proceso de cargue.

g. Notificar a **SPN** en cada punto de transferencia hasta su destino final y mantener los registros para el control y trazabilidad.

h. Mantener una política de firmas que autoricen los diferentes procesos de manejo de carga.

i. Mantener los registros que evidencie la trazabilidad de la carga y contar con un proceso documentado para investigar las discrepancias de carga.

j. Contemplar como mínimo los siguientes factores para la identificación de operaciones sospechosas:

- Origen y destino de la operación de comercio
- Frecuencia de operaciones
- Valor y tipo de mercancías
- Modalidad de la operación de transportes
- Forma de pago de la transacción
- Inconsistencias en la información proporcionada por los asociados del negocio

k. Contar con un proceso documentado de verificación antes de la contratación del personal de, donde garantice un estudio de confiabilidad de los conductores, dicha información deberá ser entregada a la Dirección Nacional de Seguridad Postal, en una carpeta tipo AZ para los respectivos controles y verificaciones de seguridad:

- Entrevista.
- Prueba psicológica.
- Prueba psicotécnica (Detección de conductas y abusos de sustancias psicoativas).
- Información suministrada por el candidato.
- Prueba de Poligrafía pre empleo y específicas.
- Visita domiciliaria.
- Referencias laborales y personales.
- Verificación en listas restrictivas.
- Antecedentes.

l. Contar con un proceso documentado para la selección y contratación del personal (Esta información debe ser actualizada una vez al año)

- Deberá aplicar pruebas para detectar consumo de alcohol y drogas ilícitas, así mismo, debe contar con un programa de prevención del riesgo de corrupción y soborno. **SPN** podrá solicitar estudios de seguridad o investigaciones, incluidas pruebas de poligrafía.
- Mantener un archivo fotográfico actualizado e incluir registro de huellas dactilares y firma.
- Controlar la entrega, devolución y uso de elementos de trabajo, uniformes, carnés y tarjetas de acceso.

- Deberá informar cuando realicen retiros de personal.

m. Garantizar que los empleados cuenten con un lugar para resguardar sus objetos personales, fuera de la central de tratamiento postal.

n. Contar con una política de confidencialidad.

9. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO - ANS

Conforme a los requerimientos descritos a continuación, **SPN** capacitará a los adjudicatarios dando a conocer la metodología sobre el cual se generarán los indicadores y los descuentos a que haya lugar respecto a la prestación del servicio.

El contratista se obliga a cumplir con la puesta del recurso de transporte, los tiempos de frecuencia requeridos por **SPN**, cumplir con los tiempos de liquidación, digitalización, recolección según planeación entregada por **SPN**, y cumplimiento de tiempos de transito de rutas nacionales, regionales y urbanas, horarios de ingreso de personal, dotación e imagen corporativa tanto para personal como los vehículos, uso e implementación de los dispositivos y aplicaciones móviles y cualquier otra actividad que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. La comunicación de incumplimientos de Acuerdos de Niveles de Servicio se hará de manera formal proveniente del personal designado por **SPN** los cuales se incluirán en los informes de supervisión con copia a Direccional Nacional Financiera para proceder a realizar los descuentos respectivos.

A continuación, se relacionan cada uno de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) que se deben cumplir junto con los parámetros de formulación que se darán a lo largo de la ejecución del contrato:

9.1 TIEMPO DE LLEGADA Y PUESTA DE RECURSO DE TRANSPORTE

a) El conductor o auxiliar se presente después de treinta minutos o más de la hora señalada para el inicio de cada ruta o trayecto, se realizará un descuento en su factura del diez (10%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado.

b) Ubicar el recurso de transporte hasta (02) dos horas después de la hora asignada para cada ruta o trayecto solicitado, se realizará un descuento en su factura del veinte por ciento (20%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado. Si hasta tres horas (03:00) no se cuenta con el recurso, el descuento será del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado; si pasadas (3) tres horas no se cuenta con el recurso, se entenderá que no se prestará el servicio y no se reconocerá el valor de este. No obstante, **SPN** podrá contratar con otro proveedor y procederá a descontar el valor del respectivo servicio a la factura del contratista que incumplió.

c) En caso de ubicar un vehículo de capacidad inferior a la solicitada en la planeación entregada, y que este sea utilizado ante la urgencia de la prestación del servicio, solo se podrá facturar el valor del vehículo realmente utilizado y sobre este se hará un descuento en su factura del veinte (20%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado.

9.2 TIEMPO DE LIQUIDACION Y DIGITALIZACION – CONTRATISTAS REGIONALES

El siguiente ANS aplica para el transporte urbano y el transporte variable:

a) El contratista debe realizar la liquidación en el sistema del 100% de los envíos cargados a sector urbano en municipios de tipología 1 y 2 (**ANEXO No. 12 – TIPOLOGIA_MUNICIPIOS**) de la siguiente manera: objetos postales y paquetería cargadas a sector, máximo el mismo día del cargue, siempre y cuando el cargue haya sido realizado antes del mediodía (12m) o el día anterior en horas de la tarde-noche (>12m) objetos postales y paquetería según tiempos

indicados en el cuadro del numeral ***2.2.3 SERVICIO CORREO Y MENSAJERIA MASIVA.*** Registrando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.

b) El contratista debe realizar la liquidación en el sistema del 100% de los envíos cargados a sector los municipios de tipología 3 (**ANEXO No. 12 – TIPOLOGIA_ MUNICIPIOS**) correspondiente a cada Regional de la siguiente manera: objetos postales y paquetería, según tiempos indicados en el cuadro del numeral ***2.2.3 SERVICIO CORREO Y MENSAJERIA MASIVA.*** Registrando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.

c) Para los municipios que sean zonas de difícil acceso, trayectos especiales o municipios tipo 4 (**ANEXO No. 12 – TIPOLOGIA_ MUNICIPIOS**) o cuyas condiciones de entrega se vean afectados por condiciones externas (orden público, condiciones geográficas, etc) o que las rutas de transportes no sean diarias, la liquidación se debe realizar en el sistema garantizando los tiempos de entrega establecidos con un plazo no mayor a la frecuencia de conexión referenciada por cada ruta detallada en el **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, pestaña **INF_REGIONAL** e **INF_VARIABLE**. Registrando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.

d) El Contratista debe realizar la digitalización del 100% de los envíos entregados en los sectores urbanos en municipios de tipología 1 y 2 de la siguiente manera objetos postales y paquetería cargadas a sector urbano máximo el mismo día de la liquidación según los tiempos detallados en el ítem 1.

e) Para los municipios tipo 3 un día hábil posterior a la liquidación de entrega. Entendiendo la liquidación real como la fecha en la que el usuario ingresa al sistema a realizar la liquidación como entregado.

f) Para los municipios tipo 4, dos (2) días hábiles posterior a la liquidación de entrega. Entendiendo la liquidación real como la fecha en la que el usuario ingresa al sistema a realizar la liquidación como entregado.

g) Tabla aclaratoria de tiempos de liquidación, digitalización y devolución de prueba de entrega:

TIPO MUNICIPIO	TIEMPO LIQUIDACIÓN	TIEMPO DIGITALIZACIÓN	TIEMPOS DE DEVOLUCIÓN PRUEBA DE ENTREGA Y ANEXOS
TIPO 1	DIARIA (día del cargue)	DIARIA (día del cargue)	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA DIGITALIZACIÓN
TIPO 2	DIARIA (día del cargue)	DIARIA (día del cargue)	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA DIGITALIZACIÓN
TIPO 3	HASTA 24 HORAS POSTERIOR AL CARGUE	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA GESTION DE LA LIQUIDACION DE ENTREGA	HASTA 48 HORAS POSTERIOR A LA DIGITALIZACIÓN
TIPO 4	HASTA 72 HORAS POSTERIOR AL CARGUE	HASTA 48 HORAS POSTERIOR A LA GESTION DE LA LIQUIDACION DE ENTREGA	HASTA 72 HORAS POSTERIOR A LA DIGITALIZACIÓN

*El procedimiento de liquidación y digitalización está definido en el **ANEXO No. 9** adjunto del presente documento.

h) El contratista deberá contar con los recursos necesarios para liquidar y digitalizar en los tiempos descritos. (Ejemplo: para lograr la liquidación

oportuna, se puede contemplar el envío y recepción de información por parte de sus colaboradores sobre la gestión diaria al final de la jornada).

i) En caso de incumplimiento de las condiciones descritas anteriormente, el supervisor del contrato realizará un descuento en su factura mensual de Transporte de última milla.

El descuento se efectuará y aplicará de acuerdo con la siguiente tabla y verificado conforme al reporte emitido y certificado por la Torre de Control:

TRANSPORTE URBANO Y VARIABLE		
Porcentaje de envíos que cumplen los tiempos de liquidación y digitalización sobre el total de envíos gestionados	**% de Penalización incumplimiento tiempos de Liquidación**	**% de Penalización incumplimiento tiempos de Digitalización**
➢ 99,0%	0%	0%
> 98,5% y < 99.0%	1.25%	1.25%
> 98,0% y < 98.5%	2.5%	2.5%
> 97,5% y < 98.0%	3.75%	3.75%
< 97.5%	5.0%	5.0%

Se aclara que el porcentaje de penalización corresponde a la factura mensual del servicio prestado (URBANO **o** VARIABLE).

9.3 PRODUCTIVIDAD Y EFECTIVIDAD – CONTRATISTAS REGIONALES

Si logra el 100% de efectividad en la gestión, se reconocerá el cien por ciento (100%) sobre el valor de la ruta, en caso de no gestionar los envíos, se aplica los descuentos según la siguiente tabla.

Se aclara qué para la liquidación del pago de la factura de transporte última milla (Urbano y Regional) se vincula de manera unilateral a esta a ANS; ya que todos los planeadores entregados tendrán vinculado un análisis de productividad y efectividad mínimo para la facturación conforme a la siguiente especificación:

Para efectos de poder determinar los porcentajes de efectividad EL CONTRATISTA se sujetará bajo los siguientes parámetros:

Formula: **((Envíos gestionados / total envíos entregados por SPN) x 100),** el total de envíos entregados por SPN hace referencia a los cambios de custodia efectivamente recibidos por el contratista.

% Efectividad Gestión	**% de Descuento sobre la ruta prestada**
100%	0%
(…)	(…)
90%	10%
(…)	(…)
80%	20%
(…)	(…)

Se pagará de acuerdo con lo gestionado por la ruta, Ejemplo; Si se gestiona el 92% de los envíos, se cancela 92% del valor de la ruta, si se gestiona el 80% de los envíos, se cancela 80% del valor de la ruta, y así sucesivamente.

Se consideran envíos gestionados aquellos entregados efectivamente al destinatario y aquellos que tienen causal de devolución diferente a saldos (Ver numeral 9.7 DEVOLUCIONES IMPROCEDENTES - CONTRATISTAS REGIONALES). Siempre y cuando estos, cuenten con los debidos soportes de la gestión realizada.

Para determinar la procedencia del ítem % Efectividad en la gestión de entrega, **SPN** garantizará que al momento de realizar los cargues respectivos en el transporte última milla (Urbano y Regional), el contratista recibirá a conformidad la totalidad de envíos que sean propios de la zona de reparto y capacidad de distribución, firmando el cambio de custodia correspondiente.

Se aclara que la valoración Efectividad en la gestión de entrega es el resultado de **((Envíos gestionados / total envíos entregados por SPN) x 100)** de los cambios de custodia efectivamente recibidos por el contratista. De igual manera **SPN** evaluará el 100% de los cargues al contratista validando las gestiones registradas tanto en el sistema como en el Salle (Formato para el seguimiento de rutas que llevan los profesionales de transporte de cada Regional).

9.4 DILIGENCIAMIENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACION DE PLANILLAS DE RECOLECCION – CONTRATISTAS REGIONALES

No diligenciar correctamente la planilla de recolección, o la información consignada no cuente con la calidad de diligenciamiento, o no entregar el documento conforme a los requerimientos de recolección de puntos (clientes corporativos, puntos de venta, expendios, aliados comerciales, etc.) y frecuencia solicitados por **SPN**, se hará un descuento en su factura hasta del treinta por ciento (30%) sobre el valor mensual de la ruta que incumplió.

Cantidad Incumplimiento en el servicio de recolección por ruta por mes	% Descuento sobre el valor mensual de la ruta que incumplió
1	10%
2	20%
3 en adelante	30%

NOTA: En el caso que el transportador tenga alguna dificultad para obtener la firma y sello de la planilla por parte del punto de venta, expendios, aliados comerciales y/o corporativos deberá comunicarlo inmediatamente al profesional de transporte de la regional correspondiente.

9.5 NO REALIIZAR RECOLECCIONES O NO CUMPLIR TIEMPO DE FRECUENCIA DE CONEXIÓN - CONTRATISTAS REGIONALES

No realizar la recolección o no visitar a los clientes corporativos, puntos de venta, expendios y aliados comerciales o incumplir los tiempos de recorrido pactado, independientemente si hay o no objetos postales o paquetería en rutas regionales y/o urbanas según la frecuencia acordada con **SPN**, se hará un descuento en su factura hasta del treinta por ciento (30%) sobre el valor mensual de la ruta que incumplió:

Cantidad de incumplimientos en el servicio de recolección por ruta por mes	% Descuento sobre el valor mensual de la ruta que incumplió
1	10%
2	20%
3 en adelante	30%

9.6 DILIGENCIAMIENTO DE PRUEBAS DE ENTREGA Y DEVOLUCIONES - CONTRATISTAS REGIONALES

No diligenciar correctamente la prueba de entregar y la guía de devoluciones validando que el servicio prestado o gestión realizada cumplió con las características legales establecidas para la misma, lo cual genera que en el evento de que el proveedor del servicio digitalice una prueba de entrega o devolución que no contenga los datos exigidos por la normatividad o lo solicitado por **SPN,** se hará un descuento (indicado en el cuadro) de la factura de transporte urbano y/o variable. En caso de reclamo, el contratista autoriza que se realice, en la factura que se encuentre en trámite, el descuento de la tarifa del servicio pagado por el usuario a **SPN**; así mismo autoriza la afectación de la póliza de transporte reportando una novedad de envío no entregado o perdido, de acuerdo con lo que corresponda.

Cantidad de incumplimientos en el diligenciamiento	**% Descuento sobre el valor mensual de factura de transporte urbano o variable según aplique**
1 a 20	0%
21 a 50	2%
51 a 100	5%
101 a 150	10%
151 a 200	15%
201 a 250	20%
251 a 300	25%
301 en adelante	30%

SPN bajo la normatividad descrita a continuación, generará la validación de reclamaciones de envíos no recibidos por los usuarios, con prueba de entrega.

Resolución 3038 de 2011 expedida por la CRC Art. 3.

- Prueba de entrega: Documento expedido y diligenciado por los operadores de servicios postales de Mensajería Expresa, Mensajería Especializada, Servicios Postales de Pago y Servicios de Correo Certificado, entre otros, en el cual se hace constar la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe un objeto postal por parte del operador de servicios postales. *Subrayado fuera del texto original.*

El distribuidor deberá exigir al destinatario el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma resolución que establece:

Artículo 13. Obligaciones generales de los usuarios. Sin perjuicio de las que por vía general les imponen las normas y los contratos de prestación del servicio, son obligaciones de los usuarios de los servicios postales las siguientes:
(…)
13.5 Identificarse ante el respectivo operador postal con su tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte como requisito previo a la expedición de la prueba de admisión, de la prueba de entrega o de la guía.
Atendiendo a la disposición expuesta, la persona que recibe el envío está en la obligación de identificarse ante el Operador Postal, de esta forma se garantizaría que la información de la prueba de entrega sea confiable; en el evento de que no sea legible o con el número de cedula no sea posible de identificar la persona por las páginas donde se logre validar esta información se considerará como envío no entregado ante una eventual reclamación.

9.7 DEVOLUCIONES IMPROCEDENTES - CONTRATISTAS REGIONALES

SPN, en sus controles y procesos internos puede revisar el 100% de los envíos en custodia del CONTRATISTA y generar los controles de calidad necesarios para validar las gestiones realizadas a los objetos postales, en el evento donde identifique que alguna de las causales de devolución de los envíos, es improcedente, es decir, que no se ajusta a las siguientes situaciones determinadas, para la no entrega del objeto postal, se hará un descuento en su factura mensual de Transporte Urbano, del uno por ciento (1%) y Variable del veinte por ciento (20%) tomando los correctivos necesarios, quedando facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva ante la renuencia de los incumplimientos.

Las causales de la no entregar de un envío son:

- **No Existe Numero (NE)**: Se genera esta causal en el evento que la Carrera, Calle y/o Número de la dirección informada por el remitente no registre en la nomenclatura de la ciudad o municipio de destino del objeto postal.
- **Dirección Errada (DR)**: Esta causal se da cuando la dirección aportada por el remitente es insuficiente para la entrega (falta apartamento, interior, dependencia, etc..), no se logra identificar plenamente el predio de destino.
- **Rehusado (RH)**: Motivo de devolución que se da en el momento que el destinatario del envío se niega a recibirlo.
- **Desconocido (DE)**: Esta causal se genera cuando al momento de realizar la entrega en la dirección indicada por el remitente manifiestan no conocer al destinatario del envío.
- **Cerrado 1ra Vez (C1)**: Esta causal se genera cuando el predio se encuentra cerrado en la primera gestión realizada por el distribuidor en terreno, se debe realizar nuevo intento.
- **Cerrado 2da Vez (C2)**: Estado final del envío después de haber realizado la segunda visita al predio sin que nadie atienda al funcionario.
- **Fallecido (FA)**: Como lo indica el enunciado este evento se hace valido cuando la persona a la cual va dirigido el envío ya ha fallecido.
- **No reside**: El destinatario no reside en la dirección impuesta por el remitente.

Todas las causales anteriormente mencionadas, deberán tener en el espacio de la guía: "*Observaciones del cliente:",* la descripción del predio visitado y los argumentos por los cuales el cliente se rehúsa a recibir el envío.

Nota 1: La siguiente causal aplica exclusivamente para lista de correo.

- **No Reclamado (NR)**: Esto se da en los envíos de lista de correo (Veredas y KM) que después de publicada la lista y pasados 30 días no son reclamados por el destinatario (no aplica para perímetro urbano).

Nota 2: La siguiente causal únicamente para los servicios autorizados por **SPN**:

- **No contactado 1ra Vez (N1)**: Causal que se genera cuando al momento de realizar la primera visita al predio el destinatario del envío no se encuentra presente para recibirlo (aplica únicamente para envíos tipo notificado personal).

Nota 3: El contratista deberá contemplar en sus procesos la atención de controles de calidad o verificaciones que permitan validar la información sobre las novedades presentadas en el proceso de distribución y entrega a solicitud y en el tiempo que **SPN** indique (entre 1 y 5 días hábiles), en donde se deberá emitir una certificación por parte del contratista sobre el resultado de la misma, adjuntando las evidencias que soporten y respalden la gestión realizada.

9.8 TIEMPO DE TRANSITO REGIONALES

Incumplir los tiempos de recorrido pactado en las Regionales, según **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO,** se hará un descuento en la factura correspondiente equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la ruta afectada.

Los horarios de cargue para cada ruta se indican en el **ANEXO TECNICO No. 1**; no obstante, en el evento de cambio en el mismo por parte de **SPN**, se dará a conocer al contratista con la debida anticipación.

9.9 DOTACION DE PERSONAL

No cumplir con la entrega de la totalidad de dotación al personal en el tiempo estipulado para tal fin o el no porte del mismo, se hará un descuento en su factura así:

- Personal de Rutas Urbanas, Regionales: Uno por ciento (1%) del valor mensual de la ruta o trayecto afectado

- Distribuidores Servicio Variable: Uno por ciento (1%) del valor de la factura mensual del servicio variable del mes en cuestión.

- Contratistas Regionales (cuando aplique*), uno por ciento (1%) de la Facturación Diaria del transporte urbano.

  *Para los Contratista Regionales aplica para el personal de operarios logísticos que asigne en los centros operativos.

  Facturación Diaria: se toma el valor total de la facturación del Transporte Urbano del mes en el cual fue reportada la novedad y se divide en los días hábiles del mes.

9.10 ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL PERSONAL

El contratista deberá presentar mensualmente la Base de Datos del 100% del personal a su cargo para verificación y control interno, esta se deberá entregar dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes, de no cumplirse con este requerimiento se hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) por cada día de atraso, sobre el valor día de la factura mensual de todos los servicios prestados en el mes en que se causó el atraso, para efectos del cálculo de la base de descuento se dividirá el valor total de la factura entre 30.

9.11 INSTALACION IMAGEN CORPORATIVA – CONTRATISTAS REGIONALES

No realizar la instalación de la imagen corporativa en la totalidad de vehículos de Rutas Urbanas, en el tiempo estipulado para tal fin, como también si en las verificaciones periódicas realizadas por el supervisor del contrato o cualquier persona que **SPN** designe para hacer la validación de la instalación en toda la vigencia, hará un descuento en su factura del cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el valor mensual de la factura de transporte urbano hasta que cumpla con el requisito.

Durante la ejecución del contrato **SPN** podrá designar funcionarios quienes mensualmente realizarán inspección visual de la Imagen Corporativa colocada en los vehículos a cargo del contratista. En el caso de presentarse deterioro y/o mal estado de la Imagen Corporativa, el Contratista deberá realizar dicho cambio dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor, en el evento donde pasado los cinco (5) días hábiles no se haya realizado el cambio correspondiente **SPN** hará un descuento en su factura del cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el valor mensual de la factura de Rutas Urbanas.

Si el contratista no cuenta con la certificación de material usado, **SPN** podrá exigir el cambio de vinilo en un término de 5 días hábiles en los cuales el vehículo no podrá realizar actividades del presente contrato y se descontará el 0,5% sobre el valor de la factura mensual de transporte urbano hasta que cumpla con este requisito.

9.12 SEGUIMIENTO SATELITAL

No cumplir con el suministro de una única plataforma de seguimiento GPS al 100% de la flota detallada en el **ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO**, o con el reporte constante de seguimiento, reportes, mantenimiento, o con la instalación del sistema en la totalidad de vehículos, o no entregar las claves de acceso al sistema satelital y confirmar la visualización de la totalidad de las rutas en el Centro de Control Operativo de **SPN**, no cumplir con las condiciones de datos en el Web Service de acuerdo a las condiciones técnicas detalladas o no estar 100% en línea las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en el tiempo estipulado para tal fin, se hará descuento del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de los servicios prestados.

En el evento donde se presente una situación sospechosa, retén militar o policial, que ponga en riesgo la integridad del personal, la carga y el vehículo, y no se obture el botón de pánico o no se evidencie la activación en la plataforma, y se materialice el riesgo, hurto, daño o expoliación se hará descuento del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de la ruta afectada.

9.13 REGISTRO DE GUIAS Y TRAZABILIDAD EN EL SISTEMA – CONTRATISTAS REGIONALES

Si se comprueba a través de las validaciones realizadas por **SPN** que la información registrada en las guías / soportes de entrega, o en el sistema, es errónea (firmas de la prueba de entrega o algún otro documento que tenga que ver con la operación) o es alterada, se hará un descuento en su factura mensual de los servicios prestados del cinco por ciento (5%); evaluando la gravedad del hecho presentado, **SPN** tomará las medidas correspondientes.

9.14 PLAN MENSUAL DE ESTUDIO DE RUTAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

No enviar el Plan de Rutas dentro del plazo establecido, se hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor de la factura mensual correspondiente. Para los contratistas Regionales, se toma la factura mensual de las Rutas Regionales.

9.15 SISTEMA DE COMUNICACIÓN

No asignar equipos de comunicación con las especificaciones técnicas, capacidad y recurso detalladas a la totalidad de conductores de vehículos en el plazo establecido, se hará descuento en su factura del cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el valor mensual de transporte al que pertenezca la ruta o trayecto afectado, es decir el 0,5% de la factura mensual de las Rutas Urbanas o Regionales, según corresponda.

SPN, podrá realizar validaciones de funcionamiento de los equipos designados a cada ruta y en el evento donde se evidencie el no uso y/o falla del dispositivo, se hará un descuento del uno por ciento (1%) en su factura mensual de la ruta afectada.

9.16 NEGARSE A PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE

En el evento donde el contratista se niegue o no preste cualquier tipo de servicio conforme a las tarifas, solicitudes, horarios y acuerdos pactados en el contrato, el supervisor del contrato hará un descuento en su factura del cero punto cinco (0,5%) sobre el valor mensual de transporte al que pertenezca la ruta o trayecto afectado, es decir el 0,5% de la factura mensual de las Rutas Urbanas o Regionales, según corresponda; y se registrará incumplimiento al contrato por la negación u omisión de la prestación del servicio.

9.17 INDEMNIZACION AVERIA, PERDIDA Y EXPOLIACION

Las áreas de servicio al cliente, PQR's y consejería internacional, entre otras, reportarán de forma mensual las pérdidas y expoliaciones que se presenten durante la ejecución del contrato para efectos de surtir el debido proceso que constituya el descuento por dicha pérdida o expoliación.

Si durante la ejecución del contrato se presentan pérdidas o expoliaciones y estos objetos se encuentran en custodia del contratista, **SPN** procederá a realizar el respectivo descuento conforme a la siguiente tabla:

NUMERO DE PERDIDAS Y EXPOLIACIONES	***% DE DESCUENTO***
1 a 50 Envíos Mensuales	5% De la Facturación Diaria del Transporte Urbano, Regional, según corresponda.
51 a 100 Envíos Mensuales	10% De la Facturación Diaria del Transporte Urbano, Regional, según corresponda.
De 101 Envíos en Adelante	15% De la Facturación Diaria. *A partir de la sumatoria de múltiplos de 50, se sumará por cada una de ellas el 1% del descuento de la facturación del Transporte Urbano, Regional, según corresponda.

NOTA 1: Para efectos del cálculo del descuento que procede, se tomará el valor total de la facturación del transporte Urbano, Regional, según corresponda, del mes en el cual fueron reportados las pérdidas y se dividirá en los días hábiles del mes para conocer el valor diario de la facturación, será este valor diario la base para aplicar el porcentaje de descuento estipulado en la tabla anterior sobre la última factura que se encuentre en trámite. El descuento se efectuará en la facturación del mes siguiente de reportarse el siniestro por parte del supervisor del contrato.

*Ejemplo: En caso de reportar perdida de 101 a 150 se aplicará 16% de descuento, de 151 a 200 se aplicará 17% de descuento y así sucesivamente.

NOTA 2: El valor que será como objeto de descuento es excluyente a la responsabilidad por el envío transportado, por lo cual el contratista asistirá y garantizará ante cualquier reclamación de carácter civil, administrativa y económica que se derive en la falla directa de la prestación del servicio, de igual forma tendrá la responsabilidad de radicar la constancia por perdida ante la policía nacional o el denuncio de hurto ante la fiscalía según aplique.

9.18 TIEMPO DE RESPUESTA A LAS PQR TRASLADADAS AL CONTRATISTA POR SPN

El contratista deberá responder a más tardar a los cinco (5) días calendario todas las solicitudes relacionadas con PQRs, so pena de incurrir en los descuentos indicados en la siguiente tabla:

INDICADOR: # de PQR contestadas	**PENALIZACIÓN**

oportuna y satisfactoriamente en el mes evaluado / # de PQRs trasladadas al contratista en el mes evaluado	Se aplica sobre el valor total de la facturación mensual del mes evaluado
MAYOR O IGUAL A 99%	0,00%
MAYOR O IGUAL A 95% Y MENOR A 99%	0,25%
MAYOR O IGUAL A 90% Y MENOR A 95%	0,50%
MAYOR O IGUAL A 85% Y MENOR A 90%	0,75%
MAYOR O IGUAL A 80% Y MENOR A 85%	1,00%
MAYOR O IGUAL A 75% Y MENOR A 80%	2,00%
MAYOR O IGUAL A 70% Y MENOR A 75%	3,00%
MAYOR O IGUAL A 65% Y MENOR A 70%	4,00%
MENOR A 65%	5,00%

9.19 REGISTRO DE OPERADOR DE TRANSPORTE MULTIMODAL

El contratista deberá estar inscrito en el registro de Operador de Transporte Multimodal del Ministerio de Transporte, previo a la prestación de cualquier actividad en las regionales NORTE, ORIENTE, OCCIDENTE y EJE CAFETERO, de lo contrario SPN aplicará una ANS del 0,5% sobre el valor total de la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes".

NOTAS GENERALES PARA LOS ANS:

NOTA 1: Si hay reincidencia continua durante 3 meses en el mismo incumplimiento de ANS la entidad queda facultada para descontar hasta el 5% para el transporte VARIABLE y hasta un 1% de transporte URBANO.

NOTA 2: Si se incurre en la aplicación de por lo menos 10 ANS en un mismo mes, la entidad queda facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva, ante la renuencia de los incumplimientos.

NOTA 3: Si hay reincidencia durante 6 meses en el incumplimiento de un mismo ANS la entidad queda facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva ante la renuencia de los incumplimientos.

NOTA 4: Ante la situación en las NOTAS 2 y 3, **SPN,** podrá disponer de la propuesta que haya tenido la segunda mejor puntuación, para continuar con la prestación del servicio objeto del contrato.

En el anexo No. 23 se presenta un cuadro resumen con los ANS y sus correspondientes fórmulas de cálculo del valor del descuento por su incumplimiento.

10. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES

En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los pliegos de condiciones o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al CONTRATISTA, y si el retardo, incumplimiento o cumplimiento imperfecto afectan o pueden llegar a afectar la ejecución del objeto contratado, el CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para que le descuente una suma según lo pactado en los pliegos de condiciones a EL CONTRATISTA por cada día de retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, y se impondrán mediante el procedimiento del título siguiente. Por el pago de las sumas antes señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a

favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, LA ENTIDAD cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. PARAGRAFO. En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento, LA ENTIDAD descontara un cinco (5%) del valor mensual de la factura presentada por EL CONTRATISTA.

PROCEDIMIENTO PARA DESCONTAR POR INCUMPLIMIENTO DE ANS Y DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Para la imposición de sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato, de cualquiera de las establecidas en los pliegos de condiciones o de las propias de este tipo de contratos, se surtirá el siguiente procedimiento: 1) El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, de los pliegos de condiciones o de las propias de este tipo de contratos y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento pecuniario previsto anteriormente a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale LA ENTIDAD en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que LA ENTIDAD, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado con anterioridad para subsanar tal incumplimiento. 3) Una vez realizado el descuento sobre la factura que se encuentre en trámite, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto en el numeral del Pliego o contrato donde se estipula la CIRCUNSTANCIA DE NO EXCLUSIVIDAD ECONOMICA.

11. INDICADORES DE CALIDAD

11.1 CUMPLIMIENTO DE CIERRE DE PQR´s (CUN-SITC)

SPN debe garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en el procedimiento interno denominado "Gestión Operativa Solicitudes PQR V2", con la finalidad de medir y analizar la calidad de las respuestas del contratista y el comportamiento de éste ante las PQR´s que por la prestación del servicio sean generadas en contra de **SPN**, el área de control de calidad operativa realizará mediciones de la siguiente manera: Se tomará la base de datos de PQR´s remitida por el área de SAC donde se establecen las quejas que han llegado a la entidad, ya sea por medio del CUN (Código Único Numérico), el SITC (Sistema de Información de Trámites para Clientes) o el mecanismo que **SPN** tenga definido para este tipo de requerimientos; mediante el cruce de base de datos que realiza la Torre de Control se extraerá el detalle de cada envío, posteriormente control de calidad con base en estos datos determinará qué casos corresponden al contratista y cuales a la operación interna de **SPN**.

$$\text{Indicador cierre de casos PQR´s Proveedor} = \frac{\text{Casos totales asignados al proveedor} - (\text{Rpta fuera de tiempos} + \text{Rpta insatisfactorias} + \text{casos abiertos vencidos})}{\text{Casos totales asignados del proveedor}}$$

De acuerdo con el resultado de este indicador SPN definirá planes de acción preventivos, correctivos o de mejora, para los cuales el contratista deberá participar activamente y ejecutar las acciones que le correspondan.

11.2 CALIDAD DILIGENCIAMIENTO PRUEBAS DE ENTREGA

El Contratista debe asegurar el correcto diligenciamiento de las pruebas de entrega y esta gestión debe estar ajustada a los requisitos mínimos para cada servicio cursado, el cumplimiento del diligenciamiento será medido por el proceso de control de calidad mediante una revisión aleatoria en SIPOST a las guías diligenciadas y digitalizadas por el contratista; la muestra será determinada de la siguiente manera: se tomará el total de envíos movilizados de la semana que hayan sido liquidados y digitalizados por el contratista, con una muestra mensual total entre 1.000 y 5.000 envíos dependiendo de la capacidad del proceso de control de calidad operativa, generando el siguiente indicador:

$$\textit{Indicador calidad del diligenciamiento de pruebas de entrega.} = \frac{\textit{Total Envíos digitalizados al mes} - \textit{Envíos digitalizados que incumplen}}{\textit{Total envíos digitalizados al mes}}$$

De acuerdo con el resultado de este indicador SPN definirá planes de acción preventivos, correctivos o de mejora, para los cuales el contratista deberá participar activamente y ejecutar las acciones que le correspondan.

11.3 CALIDAD EN LA LIQUIDACION

El contratista debe garantizar una correcta liquidación de los envíos en SIPOST, el cumplimiento de la liquidación será medido por el proceso de control de calidad mediante una revisión aleatoria a los envíos liquidados por el contratista, la base será entregada por Torre de Control de manera semanal al área de control calidad y la muestra será determinada de la siguiente manera: se toma el total de envíos movilizados en la semana por el contratista, que cuenten con liquidación y digitalización, de dicha cantidad la muestra mensual total será de entre 1.000 y 5.000 envíos dependiendo de la capacidad del proceso de control de calidad operativa, de allí se generará el siguiente indicador:

$$\textit{Indicador calidad de la lquidación de envíos en Sipost.} = \frac{\textit{Total Envíos liqudiados al mes} - \textit{Envíos liquidados que incumplen}}{\textit{Total envíos liquidados al mes}}$$

De acuerdo con el resultado de este indicador SPN definirá planes de acción preventivos, correctivos o de mejora, para los cuales el contratista deberá participar activamente y ejecutar las acciones que le correspondan.

12. PÓLIZA AUTOMÁTICA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Con soporte en lo establecido en el Art. 982 – Obligaciones del Transportador del Capítulo I del Título IV Contrato de Transporte del código de Comercio, "… el transporte de cosas a recibirlas, conducirlas y entregarlas en el estado en que las

reciba, las cuales se presumen en buen estado, salvo constancia en contrario", el CONTRATISTA (TRANSPORTADOR) deberá constituir una póliza Automática de Transporte de mercancías, para amparar las mercancías contra los riesgos de pérdida y/o daño a los bienes objeto del contrato de transporte, es decir, debe tener una cobertura completa y huelga. El límite asegurado por despacho o viaje será la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000 M/CTE); la vigencia de la póliza deberá ser equivalente a la del presente contrato. Será obligación del CONTRATISTA prorrogar su término hasta finalizar la ejecución del contrato. El tomador y Asegurado será el CONTRATISTA, y el Beneficiario SERVICIOS PORTALES NACIONALES. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con los requisitos y exigencias que estipule la aseguradora en el contrato de seguro de transporte.

La póliza del contratista deberá tener para casos excepcionales

En caso de pérdida y/o daño a los bienes objeto del contrato de transporte, el CONTRATISTA pagará hasta el 100% del valor declarado, sin exceder el límite asegurado por despacho establecido en la póliza, en un plazo no mayor a 30 días calendario posteriores a presentación de la reclamación por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES.

NOTA: En el evento excepcional que el despacho supere el valor asegurado, se le informará al contratista para que adelante las gestiones necesarias frente a su Aseguradora y proceda a ampliar el valor asegurado. Sobre el particular, vale señalar que es de la esencia de la actividad del transportista garantizar el aseguramiento de la mercancía transportada, como quiera que en el evento que se materialice un siniestro y el mismo no se encuentra cobijado por una causal de ausencia de responsabilidad, esta le será imputable al contratista.

13. MODULO DE FACTURACION DE TRANSPORTE CONTRATADO Y SISTEMA DE INFORMACIÓN

13.1 MODULO DE FACTURACION DE TRANSPORTE

El futuro contratista deberá gestionar los informes de facturación a través del módulo WEB en la plataforma definida por SPN, en el cual, el contratista visualizará la planeación de los servicios prestados a SPN, y tendrá la opción de realizar la conciliación de estos en la plataforma, el contratista deberá relacionar los datos de la persona administrador de este módulo (Nombre, correo electrónico y número de documento), a la cual se creará el usuario de acceso y se capacitará en el uso de este módulo y quien será el responsable de la comunicación directa con el Supervisor del contrato que defina SPN (el contratista deberá designar un único usuario administrador y tendrá la opción de configurar infinitos usuarios de nivel de supervisión para gestionar la operación).

13.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN

El futuro contratista deberá contemplar el uso de un sistema de información propio que le permita llevar un control de ejecución de los servicios prestados a **SPN.**

El contratista deberá contar con sistemas de información implementados y vigentes para el desarrollo de su actividad económica. Para tal efecto, **SPN** verificará previamente al inicio del contrato mediante visita a las instalaciones del proponente adjudicatario lo siguiente:

1- Que cuenta con un Sistema ERP (Entreprise Resource Planning), con mínimo los módulos Contable, Comercial y Proceso misional-gestión transporte.

2- Que cuenta con un Software para la gestión y control del mantenimiento de activos (vehículos).

3- Que los sistemas de información tengan la arquitectura y el recurso necesario para poder realizar integraciones a otros sistemas de información, por tal motivo, el proponente adjudicatario pondrá a disposición de SPN los Manual Services o Api's Manual etc., que se encuentren en ambiente de producción en la operación del proponente referente al objeto contractual descrito en este documento.

14. PERIODO PREVIO AL INICIO DE LA OPERACION

El contratista deberá tener en cuenta que, en el periodo previo al inicio de la operación, comprendido entre la suscripción del contrato y la finalización de los contratos vigentes está previsto para el el 31 de mayo de 2021, se desarrollarán actividades de capacitación y conocimiento de la operación de SPN conforme se explica en el **ANEXO No. - 8 ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PERIODO PREVIO AL INICIO DE LA OPERACIÓN.**

14.1 Registro de Operador de Transporte Multimodal.

Para el inicio de actividades, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 149 de 1999, el contratista deberá estar inscrito en el registro de Operadores de Transporte Multimodal. Para tal efecto deberá allegar el documento respectivo expedido por el Ministerio de Transporte y con la sola presentación de su oferta asume tal obligación.

15. PERIODO DE EMPALME

El contratista deberá tener en cuenta que en el último mes de ejecución del contrato se desarrollará el proceso de empalme con un nuevo contratista, en este período el contratista saliente seguirá cumpliendo sus obligaciones contractuales de manera normal, paralelamente el o los contratistas entrantes desarrollarán actividades de empalme que se describen en el **ANEXO No. 7 ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PERÍODO DE EMPALME.**

16. Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

781018	**Transporte de carga por carretera**
78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
781022	Servicios postales de paqueteo y courrier
78102205	Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños

17. OBJETO A CONTRATAR

Servicio de transporte multimodal para la recolección y entrega de objetos postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman las regionales Norte, Oriente, Eje Cafetero y Occidente para la red de Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional.

18. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá contar con la habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de carga.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán contar con licencia de carga vigente, expedida por el Ministerio de Transporte.

19. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: En referencia a la Directiva Presidencial No 09 de 2018 que dispone la obligación de todas las Entidades Públicas de iniciar sus procesos de contratación mediante mecanismos de agregación de demanda (Acuerdos Marcos de Precios) administrados por Colombia Compra Eficiente a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, **Servicios Postales Nacionales S.A** adelantó la consulta pertinente para determinar si la necesidad del objeto del presente proceso cuenta con un acuerdo marco de precios vigente; de dicha verificación se pudo constatar que en la actualidad no se cuenta con un mecanismo de agregación de demanda para el suministro de transporte, siendo necesario, acudir al procedimiento establecido en el Manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A., referente a la modalidad de selección de invitación abreviada, pues se configura la causal que dispone: "*Cuando se haya declarado desierta la invitación Pública*". Lo anterior, teniendo en cuenta que para la invitación pública IP001-2021 se declararon desiertas las Regionales Norte, Oriente, Eje Cafetero y Occidente, teniendo en cuenta que las propuestas presentadas se encontraban en causal de rechazo.

Tipología del contrato: Contrato de suministro.

20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto establecido para la presente contratación es hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS ($41.575.541.017) M/CTE,** incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. Teniendo en cuenta que el servicio se prestará para las cuatro (4) Regionales de SPN, el presupuesto oficial se desagrega de la siguiente manera:

REGIONAL	PRESUPUESTO OFICIAL EN COL$	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2021 EN COL$	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2022 EN COL$	PRESUPUESTO OF. EN SMMLV	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2021 EN SMMLV	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2022 EN SMMLV
REG. EJE CAFETERO	$ 4.854.678.055	$ 2.427.339.028	$ 2.427.339.027	5.343,47	2.671,73	2.671,73
REG. NORTE	$ 11.071.232.724	$ 5.535.616.362	$ 5.535.616.362	12.185,93	6.092,96	6.092,96
REG. OCCIDENTE	$ 12.905.789.552	$ 6.452.894.776	$ 6.452.894.776	14.205,20	7.102,60	7.102,60
REG. ORIENTE	$ 12.743.840.686	$ 6.371.920.343	$ 6.371.920.343	14.026,94	7.013,47	7.013,47
TOTAL	**$ 41.575.541.017**	**$ 20.787.770.509**	**$ 20.787.770.508**	**45.761,53**	**22.880,77**	**22.880,77**

21. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes en el evento en que un proponente presente propuesta para las dos regionales, deberá indicar en la carta de presentación de la propuesta el orden en que sus ofertas deberán ser verificadas y evaluadas (primera opción/segunda opción) para efectos del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes.

Ejemplo:

Propuesta para la regional oriente primera opción de verificación y propuesta para la regional norte segunda opción de verificación.

21.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

21.1.1 Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal (**ANEXO No. 2**).

La carta de presentación y compromiso debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, según sea el caso. La cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre y número de identificación de la persona que suscribe la oferta

21.1.2 Carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente (**ANEXO No. 2**) donde autorice de manera expresa a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. a realizar descuentos económicos por conceptos de acuerdos de niveles de servicios derivados de la ejecución del contrato una vez surtido el procedimiento establecido por la empresa en el presente documento y aceptado por el oferente con la presentación de la propuesta.

21.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social del oferente deberá tener relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Se debe acreditar la vigencia de la persona jurídica, la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y haberse constituido como mínimo un (1) año antes del cierre del proceso.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Nota 1: Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que

puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Nota 2: Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario, además de los documentos señalados en el presente numeral y el certificado de paz y salvo de tasas y contribución de multas expedido por la Superintendencia de la Economía Solidaria que deberá ser emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso.

21.1.3 Fotocopia de cédula del representante legal.

21.1.4 Declaración de Origen de Fondos. (**ANEXO No. 3**)

21.1.5 Cuenta bancaria. Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente sea el titular de la misma.

21.1.6 Certificado de Antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y Correctivas del Representante Legal y de la Persona Jurídica.

21.1.7 Copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas proponentes o miembros de un consorcio o unión temporal deberán adjuntar a su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario, de conformidad con lo señalado en el Decreto 788 de 2002.

21.1.8 Registro Único de Proponentes.

Los Proponentes que pretenden participar en el presente proceso de selección, sea a título individual o como miembro de un proponente plural deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. El Registro Único de proponentes deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

La información del RUP será verificada con corte a 31 de diciembre de 2020.

Así mismo, el proponente debe tener la inscripción en el RUP en alguno de los siguientes códigos de las UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	78	10	18
Servicios	78	10	22

Si se trata de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y acreditar el cumplimiento a cabalidad de este requisito.

Nota: El Registro Único de Proponentes será el documento, junto con los demás exigidos, sobre los cuales se verificarán los requisitos de orden jurídicos y técnicos relacionados con la capacidad y experiencia del proponente**.**

21.1.9 Certificación de Parafiscales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los 6 meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta días de la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

21.1.10 Habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.7.2.1. del Decreto Nacional 1079 de 2015 y como quiera que el servicio de transporte terrestre automotor de carga se considera un servicio público, el proponente, a la fecha de presentación de su oferta deberá presentar el acto administrativo en firme expedido por el Ministerio de Transporte que lo habilita para la prestación de dicho servicio por el término de ejecución del contrato. Vale señalar, como se indicará más adelante, está certificación también será un requisito para acreditar la experiencia habilitante.

Nota: Para el caso de los proponente plurales (uniones temporales y consorcios) cada uno de los miembros deberá contar con la habilitación a la que hace referencia el presente numeral, so pena de rechazo de la oferta u ofertas presentadas.

21.1.11 Garantía de Seriedad de la Propuesta:

El oferente deberá garantizar la seriedad de su OFERTA mediante una Garantía a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación por una suma que corresponda al 10% del valor del presupuesto oficial asignado para cada regional para el cual presenta OFERTA y con vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del Proceso. El tomador/garantizado debe ser el Proponente y el Asegurado/beneficiario SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NIT. 900.062.917-9.

SPN se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía en la medida en que ello sea necesario, es decir en caso de prorrogarse el plazo para la adjudicación del proceso de selección; el Proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su OFERTA y ampliar la validez de la Garantía por el término adicional que señale SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

En caso de presentarse participación de un consorcio o una unión temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre los integrantes del consorcio o unión temporal con la indicación de su porcentaje de participación en el caso de los consorcios y debe estar suscrita por el representante de la unión temporal o el consorcio.

Si el oferente es una persona jurídica, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido

por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir a SPN reembolso o pago alguno por este concepto.

NOTA: En la garantía de seriedad el oferente deberá adjuntar a la misma, copia de caja donde conste el pago de la prima.

21.1.12 Consorcios y/o Uniones Temporales

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y/o sus decretos reglamentarios, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

• Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
• La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
• La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con SPN. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a SPN.
• Las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
• Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la Licitación y la liquidación del contrato, y dos años más.
• En el evento de conformarse Unión Temporal o Consorcio, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el porcentaje de participación de cada miembro del proponente plural, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de SPN.

21.1.13 Certificación de Composición de Socios o Accionistas.

El proponente deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal en el que se relacione los socios y o accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente en el capital social, aporte o participación. La certificación debe tener fecha de expedición no superior a treinta días del cierre del presente proceso. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación, porcentaje de participación y antigüedad de los socios.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

21.2 CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos financieros habilitantes:

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral aprobados por el máximo órgano de la compañía, con corte al 31 de diciembre de 2019 o 2020.

Los estados financieros para empresas vigiladas por la Superintendencia de Sociedades y por la Superintendencia de Transporte podrán ser con corte a 31 de diciembre de 2019 o 2020, teniendo en cuenta los plazos establecidos por dichas entidades de vigilancia y control para efectuar el reporte de la información financiera de la vigencia 2020 por parte de las empresas vigiladas. Es decir que, los Estados Financieros presentados por las empresas que se encuentren vigiladas, deberán estar acordes con las fechas máximas para la presentación y reporte de información

financiera ante las mencionadas Superintendencias, tomando como referencia la fecha de apertura de ofertas del presente proceso de contratación.

En el siguiente enlace se describen las mencionadas fechas:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Estados-Financieros-2020.aspx

En el caso de las empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte las fechas fueron establecidas mediante la resolución 2331 del 7 de abril de 2021.

Nota 1: Los documentos solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), deben mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, así mismo deben mostrar la utilidad operacional. En los casos en que acorde con su naturaleza corresponda la preparación y presentación de los estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, los mismos deberán ser presentados de esta manera.

Nota 2: Se verificará por parte de la Entidad, que quién firma los estados financieros (representante legal y el revisor fiscal) corresponda a los registrados en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio.

b) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

NOTA 2: NO SE ADMITIRAN BALANCES DE PRUEBA

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el proponente, verificando que CUMPLA con la totalidad de los siguientes requisitos mínimos:

21.2.1 INDICADORES FINANCIEROS.

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A **1,4**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) * 100	MENOR O IGUAL A **60%**
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR AL **16%** DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO	TOTAL ACTIVO - TOTAL PASIVO	IGUAL O SUPERIOR AL **20%** DEL PRESUPUESTO OFICIAL

****** Los indicadores financieros establecidos como requisito habilitante fueron definidos a partir del comportamiento estadístico de la información financiera al corte de 31 de diciembre de 2018, la cual se encontraba disponible al momento de su definición y oficialmente publicada por la Superintendencia de Transporte, correspondiente a las empresas cuya actividad principal se enmarca en el servicio de transporte terrestre.

Nota 1: En el evento en que un proponente presente propuesta para las dos regionales, deberá indicar en la carta de presentación de la propuesta el orden en que sus ofertas deberán ser verificadas y evaluadas (primera opción/segunda opción) para efectos del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes. En este sentido, respecto de los criterios financieros, se realizará,

inicialmente, la evaluación de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio para la propuesta de la regional indicada como primera opción, teniendo en cuenta el presupuesto respectivo para dicha regional, presupuesto respecto del cual se adelantará la verificación de los requisitos habilitantes.

Nota 2: Posteriormente y en el caso en que la propuesta se encuentre habilitada respecto de la oferta señalada como primera opción, se realizará la evaluación de la segunda, teniendo en cuenta la sumatoria de los presupuestos de las dos regionales ofertadas.

Nota 3: En el caso, en que la oferta señalada como primera opción no cumpla con los requisitos habilitantes de orden financiero, se establecerá como no habilitada y se procederá a evaluar la establecida como segunda opción, conforme al presupuesto oficial asignado a la respectiva regional, la cual en el evento de cumplir con los requisitos establecidos quedará habilitada.

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

21.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / TOTAL ACTIVOS	IGUAL O SUPERIOR AL **5%**

NOTA 1: En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

NOTA 2: Los estados financieros, serán el documento idóneo para verificar los indicadores.

NOTA 3: Para las entidades sin ánimo de lucro, pertenecientes al sector solidario, para el cálculo del indicador de Rentabilidad sobre activos, descrito en el presente documento, se tomarán los excedentes como equivalente a la Utilidad.

21.3 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

La propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas habilitantes:

21.3.1 **Carta de compromiso (ANEXO No. 2)** firmada por el representante legal, en la cual se obligue a cumplir y acatar las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas del servicio a contratar definidas en el presente documento.

21.3.2 **Carta de compromiso (ANEXO No. 2)** donde el proponente se obligue a que dispone de los vehículos en las capacidades y trayectos definidos en **ANEXO TÉCNICO No 1**., los cuales serán de uso exclusivo de 4-72.

21.3.3 **Carta de compromiso (ANEXO No. 2)** firmada por el representante legal, en la cual se obligue a cumplir y acatar las condiciones técnicas establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicios ANS, definidos en el presente documento.

21.3.4 **Carta de compromiso (ANEXO No. 2)** firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con un **"Sistema de Información"** de las características señaladas en el numeral **13.2** del presente documento, y que en caso de ser adjudicatario facilitará el acceso a sus instalaciones y a la documentación que requiera SPN para verificar el sistema de información. En todo caso dicho sistema deberá estar pleno funcionamiento, lo cual será verificable al inicio de la ejecución del contrato. Lo anterior, toda vez que esta obligación será requisito para el inicio de ejecución del contrato, lo cual se encuentra amparado por las garantías que respaldan el cumplimiento del marco obligacional.

21.3.5 ***Protocolos de bioseguridad y el cumplimiento del SG-SST por parte de los proponentes:***

21.3.5.1 El proponente debe presentar **certificación expedida por la ARL de la presentación del protocolo de bioseguridad**, el cual establezca el desarrollo, ejecución y el cumplimiento de los controles relacionados para prevenir el riesgo de exposición al COVID-19 en la ejecución de las labores.

21.3.5.2 El proponente debe presentar **certificación de la ARL** con el cumplimiento del SG-SST con el porcentaje de avance de acuerdo con la resolución 0312 de 2019, con una calificación superior al 80%.

21.3.6 Experiencia del Proponente:

Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar hasta ocho (08) certificaciones de contratos ejecutados en Colombia y/o las respectivas actas de liquidación, las cuales deben estar inscritas en el RUP. Dichos contratos deben haber sido ejecutados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto guarde relación con actividades de Transporte de carga y mercancía y el objeto, alcance y/o marco obligacional guarde relación con las actividades de distribución. Los documentos de experiencia aportados deberán sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial para la regional que se presente. Si se presenta a dos regionales deberán sumar los respectivos presupuestos establecidos en el numeral 20 del presente documento.

Para efectos de determinar el valor ejecutado de las experiencias presentadas se tendrá en cuenta el SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Se deberán allegar las certificaciones con el fin de verificar la relación con el objeto del proceso de contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato.

- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: Debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
- Lugar o lugares de ejecución (en caso que la naturaleza del contrato lo requiera)
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor total del contrato.
- Plazo de ejecución.

Nota 1: Para los contratos liquidados se podrá aportar el acta de liquidación y la misma será un documento válido siempre y cuando se pueda constatar la información que se solicita para las certificaciones del presente numeral.

Nota 2: El proponente que se presente para dos regionales, deberá allegar las certificaciones o actas de liquidación para efectos de acreditación de la experiencia sin superar el máximo de hasta ocho (8). Lo anterior, toda vez que los proponentes podrán ofertar y ser adjudicatarios hasta de dos regionales.

Las certificaciones allegadas deberán estar inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes – RUP en la Cámara de Comercio del domicilio del proponente en el siguiente clasificador de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas:

Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
Servicios	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	10 – Transporte de correo y carga	18 – Transporte de carga por carretera
Servicios	78 – Servicios de transporte, almacenaje y correo	10 – Servicios de postales de paqueteo y courrier	22 – Servicios de postales de paqueteo y courrier

Nota 3: Para el proponente que se presente a una regional o a dos regionales, por lo menos una de las experiencias acreditadas en el RUP deberá estar inscrita, calificada y clasificada en el código 781022 y las restantes que se alleguen deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en el código 781018. Para este caso, por ejemplo, si el proponente allega cinco (5) certificaciones, mínimo una (1) deberá estar inscrita en el 781022 y las cuatro (4) restantes en el código 781018".

Se aclara que la información del RUP debe ser con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020.

Nota 4: El Registro Único de Proponentes será el documento, junto con los demás exigidos, sobre los cuales se verificarán los requisitos de orden jurídicos y técnicos relacionados con la capacidad y experiencia del proponente.

En caso de uniones temporales y consorcio, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación en la asociación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de las dos (2) certificaciones obligatorias mínimas que deberán estar inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes – RUP, la experiencia mínima habilitante podrá ser aportada por uno o todos los integrantes del proponente plural.

Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado, subrayarla o resaltarla en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP).

Nota 5: La experiencia mínima acreditada para efectos de habilitar la propuesta técnicamente, deberá contar con la habilitación otorgada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público terrestre de transporte de carga, la cual será verificada con el respectivo acto administrativo que para todos los efectos deberá ser anterior a la experiencia que se allegue.

Nota 6: La experiencia certificada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, será convertida al valor concreto del salario estipulado para la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Nota 7: En el evento en que el proponente, ya sea individual o plural, haya sido adjudicatario de la Invitación Publica 001 de 2021 o de la invitación abreviada 012 de 2021, aplicarán las siguientes reglas de participación en la invitación abreviada 014 de 2021:

INVITACIÓN PÚBLICA 001-2021	INVITACIÓN ABREVIADA 012-2021	REGLA DE PARTICIPACIÓN INVITACIÓN ABREVIADA 014-2021
Si adjudicatario	Si adjudicatario	No puede participar
Si adjudicatario	No adjudicatario	Puede participar en una (1) regional
No adjudicatario	Si adjudicatario	Puede participar en una (1) regional
No adjudicatario	No adjudicatario	Puede participar en dos (2) regionales

21.3.7 Antigüedad de la Flota: Carros Modelo 2016 mínimo, Motos Modelo 2017 mínimo.

Todos los carros de la flota recurrente, deben ser modelo 2.016 en adelante, según tarjeta de propiedad, de servicio público (placas blancas), tipo furgón o Panel, cabina blanca de uso EXCLUSIVO por trayecto sencillo y/o viaje circular de SPN, para efectos de las motocicletas que corresponden a rutas regionales y/o urbanas deberán ser modelo 2.017 en adelante y que cumpla con la revisión técnico mecánica de acuerdo a la normatividad vigente al inicio de la operación, con el fin de garantizar la prestación del servicio y los aspectos mecánicos que permitan el funcionamiento óptimo de las mismas

En todo caso los vehículos que ponga a disposición el contratista para la prestación del servicio a SPN, deberán cumplir con todas las exigencias y las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transportes y/o cualquier otra entidad competente, tales como el soat y la revisión técnico mecánica, entre otros.

El proponente deberá adjuntar en su propuesta copias de las tarjetas de propiedad de los vehículos que utilizará para cumplir con las rutas recurrentes requeridas según **ANEXO TÉCNICO No. 1**. Para tener claridad sobre el número de vehículos de al menos cuatro (4) ruedas y de motocicletas que componen la **"Flota recurrente"** remitirse al **ANEXO No 22.**

Nota 1: No se aceptarán vehículos (motos y carros) que hayan sido parte dentro de la propuesta de los oferentes adjudicatarios en el proceso IP001-2021 y/o en la IA012-2021.

Nota 2: En el evento que se presenten por un mismo proponente ya sea en condición plural o individual, dos ofertas para el presente proceso (opción 1/opción 2), la flota de vehículos ofertada no podrá estar duplicada o repetida en las ofertas, en el evento que ello ocurra, solo se tendrá en cuenta, la flota presentada para la opción 1, que este en esta situación.

Adicionalmente, para validar la información propuesta de la flota recurrente, el proponente deberá diligenciar y entregar como archivo electrónico y en formato excel el anexo No. 25 "*Relación flota recurrente total propuesta*", en el cual deberá relacionar la siguiente información:

Numero de placa
Numero de licencia de transito
Numero de documento del propietario
Capacidad
Modelo
Flota Propia (Propia/Leasing/Socios/cooperantes)
Terceros
Vehículo Ecológico

Si la verificación da como resultado ***NO CUMPLE***, la propuesta no quedará habilitada.

21.3.8 Propiedad de la flota: 30% mínimo

El futuro contratista debe garantizar para la operación un porcentaje mínimo del 30% de flota recurrente propia, los cuales deben ser acreditados con tarjeta de propiedad o contratos de leasing, adicionalmente para aquellos vehículos que no sean propios antes de iniciar operación debe existir un contrato escrito con cada uno de los propietarios de los vehículos que prestarán el servicio y para todo lo anterior un contrato con cada una de las personas vinculadas para cumplir el objeto del contrato. Asimismo, la flota propia debe ser acreditada con un mínimo del 30% de ***vehículos automotores rígidos (van, camión, tractocamión) de al menos cuatro (4) ruedas*** y con un mínimo del 30% de **motocicletas**. Para tener claridad sobre el número de vehículos de al menos cuatro (4) ruedas y de motocicletas que componen la **"Flota recurrente"** remitirse al **ANEXO No 22.**

ANEXO 22

FLOTA PROPIA MÍNIMA EXIGIDA DE LOS VH RECURRENTES

FLOTA RECURRENTE

Regional	Moto	550	1000	2000	3500	4500	8000	10000	Total
Eje Cafetero	7	20	11	3	4				45
Norte	11	12	16	33	3	3		2	80
Occidente	19	15	28	26	3	2	2		95
Oriente	32	6	7	33		4	2		84
Total	**62**	**33**	**51**	**92**	**6**	**9**	**4**	**2**	**259**

Total		Flota Propia	
		30%	30%
Moto	**Vehículos**	**Moto**	**vehículos**
7	38	2	12
11	69	3	21
19	76	6	23
32	52	10	16
62	**197**	**19**	**60**

*** Se redondea por exceso.**

*** Se relaciona el estimado de recursos que prestan servicio 5 y 6 días a la semana, no se contempla los que son programados 1, 2 o 3 veces por semana.**
*** El recuento es sobre vehículos recurrentes**

Nota 1: Para el proponente que allegue vehículos que sean de propiedad de sus socios o accionistas, se deberá allegar certificación de la empresa donde se

evidencie la participación accionaria y los vehículos de propiedad de los socios que ofertan para la ejecución del contrato, junto con las tarjetas de propiedad y/o los contratos de leasing y que dichos vehículos estarán a disposición del contrato en un tiempo igual al de su ejecución y prórrogas.

Nota 2: Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario de transporte, se deberá certificar la propiedad de la flota a partir de un documento emitido por el representante legal de la cooperativa donde se certifique la afiliación de cada uno de los cooperados y los vehículos que cada cooperado tiene afiliado(s) a la empresa, junto con las tarjetas de propiedad o con los contratos de leasing de cada uno de los vehículos, e indicando que dichos vehículos estarán a disposición del contrato en un tiempo igual al de su ejecución y prórrogas.

Nota 3: En el evento que, por una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el porcentaje de flota propia se vea disminuido el contratista está en la obligación de restituir el porcentaje faltante. Para las formas asociativas con socios o accionistas, o entidades sin ánimo de lucro, se deberá allegar lo siguiente:

1.- Certificación a través del representante legal en la carta de presentación u otro documento, que los vehículos que integran su propuesta de propiedad de sus socios, accionistas o cooperantes estarán a disposición del contrato durante toda la ejecución y sus prórrogas.

2.- Certificación a través del representante legal en la carta de presentación u otro documento, que indique que los socios, accionistas o cooperantes (propietarios de los vehículos que presentan en su propuesta) cuentan como mínimo con seis (6) meses de antigüedad integrando la persona jurídica, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y que mantendrán dicha vinculación o afiliación durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas.

Nota 4: SPN se reserva el derecho que en cualquier momento verificará la propiedad de la flota ofertada, para garantizar el cumplimiento de la propuesta.

Nota 5: Se homologa el cilindraje de 123 cc y 124 cc para el requerimiento de 125 cc en las motocicletas y será validado por medio de la tarjeta de propiedad.

Nota 6: Para los vehículos de capacidad de 1 tonelada se validará con la tarjeta de propiedad que, la desviación no sea superior a un 10% inferior a lo requerido. Lo anterior, de acuerdo con la amplia gama, modelos y tipo de vehículos en el mercado en donde se aproxima dicha capacidad; se verificará contra la ficha técnica el cumplimiento de la capacidad de carga del vehículo de 1 tonelada, para lo cual deberá adjuntar en su propuesta: 1.Ficha técnica del vehículo, 2. Certificación emitida por el fabricante de la carrocería o en su defecto la del concesionario automotor a la cuál se le compró el vehículo, 3.Registro fotográfico del vehículo propuesto donde se identifique claramente la placa y la carrocería del mismo.

Nota 7: No se aceptarán vehículos (motos y carros) que hayan sido parte dentro de la propuesta de los oferentes adjudicatarios en el proceso IP001-2021 y/o en la IA012-2021.

En el evento que se presenten por un mismo proponente ya sea en condición plural o individual, dos ofertas para el presente proceso (opción 1/opción 2), la flota de vehículos ofertada no podrá estar duplicada o repetida en las ofertas, en el evento que ello ocurra, solo se tendrá en cuenta, la flota presentada para la opción 1, que este en esta situación.

*Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE,** la propuesta no quedará habilitada*.

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

NOTA: Todo requisito subsanado dentro de la verificación de requisitos habilitantes no podrá ser acreditado para efectos de puntuación.

1. PARA RUTAS REGIONALES – CONTRATISTA R-REGIONAL

FACTOR	PUNTAJE
A. FACTOR TÉCNICO	**35**
B. FACTOR ECONÓMICO	**45**
1. TRANSPORTE_REGIONAL	15 puntos
2. TRANSPORTE_URBANO	15 puntos
3. TRANSPORTE_VARIABLE	10 puntos
4. TRANSPORTE_SUPLEMENTARIO y NO RECURRENTE	5 puntos
C. PRESENCIA REGIONAL	***5***
D. VALOR AGREGADO OFRECIDO POR EL PROPONENTE	***5***
E. APOYO INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL	**100**

22.1 FACTOR TÉCNICO PARA RUTAS REGIONALES

(Para los proponentes plurales, los siguientes requisitos se podrán acreditar para efectos de ponderación, indistintamente al porcentaje de participación de sus miembros)

ASPECTOS PUNTUABLES	Puntaje:
1. Flota Propia (FP) FP > = 50 % 40% < FP < 50% 30% < FP <= 40%	 12 8 4
2. Edad de la Flota (EF_{2018}) Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así: EF_{2018} >= 50% 30% < EF_{2018} < 50% 0% < EF_{2018} <= 30%	 11,5 7,5 3,5
3. Vehículo "Ecológicos" en la Flota (VEF) *Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017 VEF >= 15 % de la flota 5% < VEF < 15 % de la flota 0% < VEF <= 5 % de la flota	 11,5 7,5 3,5
TOTAL	**35**

NOTA 1: Para efectos de la verificación de los vehículos de la flota recurrente, el proponente deberá adjuntar copias de las tarjetas de propiedad de los vehículos que utilizará para cumplir con las rutas requeridas según ANEXO TÉCNICO No. 1.

Para tener claridad sobre el número de vehículos de al menos cuatro (4) ruedas y de motocicletas que componen la "Flota recurrente" remitirse al ANEXO No 22.

NOTA 2: Todo requisito subsanado dentro de la verificación de requisitos habilitantes no podrá ser acreditado para efectos de puntuación. No serán objeto de calificación los vehículos presentados en la oferta que, durante la etapa de verificación de requisitos habilitantes, hayan sido objeto de subsanación. Lo anterior, como quiera que lo mismo se configuraría en un mejoramiento de la oferta, situación proscrita en

los principios generales de la contratación pública, el Manual de Contratación de SPN y el presente pliego de condiciones (numeral 38).

NOTA 3: Dado que en alguno de los casos pueden resultar cifras con número no enteros, la siguiente tabla presenta los rangos que serán tenidos en cuenta para todos los efectos en la respectiva calificación de aspectos técnicos puntuables para Rutas Regionales:

REGIONAL EJE CAFETERO

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE		FLOTA MINIMA HABILITANTE	ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
CAFETERO	Vehículos de al menos 4 ruedas **(Vh)**:	**38**	**12**	**1. Flota Propia (# de Vh) + (# Mt)**		
	Motocicletas **(Mt)**	**7**	**2**	FP >= 50 %	23 o más	12
TOTAL		45	14	40% < FP < 50%	Entre 19 a 22	8
1. Flota propia: Para efectos de la puntuación de la flota propia la cantidad de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas no podrá ser mayor a la cantidad solicitada de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas) para este tipo de vehículo.				30% < FP <= 40%	Entre 15 a 18	4
2. Edad de la Flota Recurrente: Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).				**2. Edad de la Flota (Vh_{2018} y Mt_{2018})**		
3. Vehículo "Ecologico en la Flota": Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).				*Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así:		
*** La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos .**				EF2018 >= 50%	23 o más	11,5
*** Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 5 o 6 días por semana**				30% < EF2018 < 50%	Entre 15 a 22	7,5
				0% < EF2018 <= 30%	Entre 1 a 14	3,5
				3. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MtEF)		
				*Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017		
				VEF >= 15 %	7 o más	11,5
				5 % < VEF < 15 %	Entre 3 a 6	7,5
				0% < VEF <= 5 %	Entre 1 a 2	3,5
				MAXIMO PUNTAJE		**35**

REGIONAL NORTE

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE		FLOTA MINIMA HABILITANTE	ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
NORTE	Vehículos de al menos 4 ruedas **(Vh)**:	**69**	**21**	**1. Flota Propia (# de Vh) + (# Mt)**		
	Motocicletas **(Mt)**	**11**	**3**	FP >= 50 %	40 o más	12
TOTAL		80	24	40% < FP < 50%	Entre 33 a 39	8
1. Flota propia: Para efectos de la puntuación de la flota propia la cantidad de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas no podrá ser mayor a la cantidad solicitada de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas) para este tipo de vehículo.				30% < FP <= 40%	Entre 25 a 32	4
2. Edad de la Flota Recurrente: Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).				**2. Edad de la Flota (Vh_{2018} y Mt_{2018})**		
3. Vehículo "Ecologico en la Flota": Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas).				*Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así:		

*** La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos .** *** Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 5 o 6 días por semana**	EF2018 >= 50%	40	11,5
	30% < EF2018 < 50%	Entre 25 a 39	7,5
	0% < EF2018 <= 30%	Entre 1 a 24	3,5
	3. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MtEF) *Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017		
	VEF >= 15 %	12 o más	11,5
	5 % < VEF < 15 %	Entre 5 a 11	7,5
	0% < VEF <= 5 %	Entre 1 a 4	3,5
	MAXIMO PUNTAJE		**35**

REGIONAL OCCIDENTE

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE		FLOTA MINIMA HABILITANTE	ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
OCCIDENTE	Vehículos de al menos 4 ruedas **(Vh)**:	**76**	**23**	**1. Flota Propia (# de Vh) + (# Mt)**		
	Motocicletas **(Mt)**	**19**	**6**	FP >= 50 %	48 o más	12
TOTAL		95	29	40% < FP < 50%	Entre 39 a 47	8
1. Flota propia: Para efectos de la puntuación de la flota propia la cantidad de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas no podrá ser mayor a la cantidad solicitada de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas) para este tipo de vehículo. **2. Edad de la Flota Recurrente:** Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas). **3. Vehículo "Ecologico en la Flota":** Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas). *** La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos .** *** Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 5 o 6 días por semana**				30% < FP <= 40%	Entre 30 a 38	4
				2. Edad de la Flota (Vh_{2018} y Mt_{2018}) *Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así:		
				EF2018 >= 50%	48 o más	11,5
				30% < EF2018 < 50%	Entre 30 a 47	7,5
				0% < EF2018 <= 30%	Entre 1 a 29	3,5
				3. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MtEF) *Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017		
				VEF >= 15 %	14 o más	11,5
				5 % < VEF < 15 %	Entre 6 a 13	7,5
				0% < VEF <= 5 %	Entre 1 a 5	3,5
				MAXIMO PUNTAJE		**35**

REGIONAL ORIENTE

REGIONAL	FLOTA RECURRENTE		FLOTA MINIMA HABILITANTE	ASPECTOS PUNTUABLES	FLOTA MINIMA PUNTUABLE	PUNTAJE
ORIENTE	Vehículos de al menos 4 ruedas **(Vh)**:	**52**	**16**	**1. Flota Propia (# de Vh) + (# Mt)**		
	Motocicletas **(Mt)**	**32**	**10**	FP >= 50 %	42 o más	12
TOTAL		84	26	40% < FP < 50%	Entre 35 a 41	8
1. Flota propia: Para efectos de la puntuación de la flota propia la cantidad de motocicletas y vehículos de cuatro ruedas no podrá ser mayor a la cantidad solicitada de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas) para este tipo de vehículo. **2. Edad de la Flota Recurrente:** Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas). **3. Vehículo "Ecologico en la Flota":** Aplicará la puntuación sobre el total de la flota recurrente (Vehículos + Motocicletas). *** La aplicación de los porcentajes son la base en la definición de las cantidades para la aplicación de la puntación sobre los recursos requeridos, estos están definidos en la columna "FLOTA MINIMA PUNTUABLE" según las necesidades de SPN y serán la base para la aplicación de los puntos .** *** Se toma como Flota recurrente los recursos programados con frecuencia semanal de 5 o 6 días por semana**				30% < FP <= 40%	Entre 27 a 34	4
				2. Edad de la Flota (Vh_{2018} y Mt_{2018}) *Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así:		
				EF2018 >= 50%	42 o más	11,5
				30% < EF2018 < 50%	Entre 26 a 41	7,5
				0% < EF2018 <= 30%	Entre 1 a 25	3,5

3. Vehículo "Ecológicos en la Flota" (VEF y MtEF) *Deben cumplir modelo mínimo Vh 2016 y Mt 2017		
VEF >= 15 %	13 o más	11,5
5 % < VEF < 15 %	Entre 5 a 12	7,5
0% < VEF <= 5 %	Entre 1 a 4	3,5
MAXIMO PUNTAJE		**35**

21.2.2 FACTOR ECONÓMICO PARA REGIONALES

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	**45**
1. TRANSPORTE_REGIONAL	15 puntos
2. TRANSPORTE_URBANO	15 puntos
3. TRANSPORTE_VARIABLE	10 puntos
4. TRANSPORTE_SUPLEMENTARIO y NO RECURRENTE	5 puntos

22.2.2.1 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_REGIONAL (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE_REGIONAL** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, AIU, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Nota: Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 4**).

CALIFICACIÓN

El puntaje se asignará con base en el valor promedio mensual propuesto por cada oferente, frente al presupuesto promedio mensual establecido para las rutas regionales según las tarifas techo, conforme lo indicado en la siguiente fórmula de evaluación económica:

PROPORCIONAL INVERSA PONDERADA: Compara la oferta a calificar con la oferta más económica, considerando los valores de las tarifas techo.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida
Pl = Precio según tarifas techo
Of = Oferta realizada
Pm = Puntuación máxima posible (15 ptos)
Oe = Oferta más económica

Ejemplo:

		RUTAS REGIONALES PROMEDIO MENSUAL	
	PROMEDIO MES SEGÚN TARIFAS TECHO	**$ 493.649.896**	**PUNTAJE**
Of1	PROPONENTE 1	$ 489.540.196	**0,91**
Of2	PROPONENTE 2	$ 450.594.500	**9,49**
Of3	PROPONENTE 3	$ 438.594.518	**12,14**
Of4	PROPONENTE 4	$ 437.599.515	**12,35**
Of5	**PROPONENTE 5**	**$ 425.599.515**	**15,00**
	PUNTACIÓN MAX POSIBLE	**15**	

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

22.2.2.2 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_URBANO (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE_REGIONAL** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, brandeo, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, AIU, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Nota: Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 4**).

CALIFICACIÓN

El puntaje se asignará con base en el valor promedio mensual propuesto por cada oferente, frente al presupuesto promedio mensual establecido para las rutas urbanas según las tarifas techo, conforme lo indicado en la siguiente fórmula de evaluación económica:

PROPORCIONAL INVERSA PONDERADA: Compara la oferta a calificar con la oferta más económica, considerando los valores de las tarifas techo.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida
Pl = Precio según tarifas techo
Of = Oferta realizada
Pm = Puntuación máxima posible (15 ptos)
Oe = Oferta más económica

Ejemplo:

		RUTAS URBANAS PROMEDIO MENSUAL	
	PRECIO SEGÚN TARIFAS TECHO	**$ 378.149.891**	**PUNTAJE**
Of1	PROPONENTE 1	$ 374.040.191	**0,65**
Of2	PROPONENTE 2	$ 335.094.513	**6,79**

Of3	PROPONENTE 3	$ 323.094.513	**8,69**
Of4	PROPONENTE 4	$ 322.094.513	**8,85**
Of5	**PROPONENTE 5**	**$ 283.094.513**	**15,00**
	PUNTACIÓN MAX POSIBLE	**15**	
	Oferta con promedio mensual más económica	**$ 283.094.513**	

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación. . Se utilizará redondeo por exceso. Ejemplo: 22.565 = 22.57; 22.564 = 22.56.

22.2.2.3 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE_VARIABLE (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En desarrollo de la evaluación, se tomará en cuenta el valor de los precios techo (ver **ANEXO 4**) determinados por Servicios Postales Nacionales S.A. de acuerdo con estadísticos de envíos entregados de masivos, documentos y/o paquetería hasta diciembre 2020. La oferta económica para el presente numeral no deberá superar el valor de ninguno de los precios techo definidos para cada regional según **ANEXO 4**, so pena de rechazo

Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada servicio tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 4**). Se asignará un máximo de diez (10) puntos a la menor tarifa presentada. Se toma el promedio de todas las tarifas calificadas unitarias.

Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFACIONES (MVPTU*10/VPETU)

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria
VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Ejemplo:

	Valor Unitario Masivo en Centro Operativo	Valor Unitario Masivo en Municipio	Valor Unitario Documento en Centro Operativo	Valor Unitario Documento en Municipio	Valor Unitario Paquetería en Municipio y/o Centro Operativo (Mayor a 2 Kg)	Valor Unitario Devolución en Municipio y/o Centro Operativo con motivación Justificada	Valor Unitario Entregas en Devolución a remitente en Municipio y/o Centro Operativo	Valor Unitario Correo Normal en Municipio y/o Centro Operativo	Valor Unitario Paquetería Correo Normal en Municipio y/o Centro Operativo (Mayor a 2 Kg)
PROPONENTE 1	$ 480	$ 510	$ 570	$ 670	$ 1.950	$ 320	$ 320	$ 580	$ 1.700
PROPONENTE 2	$ 720	$ 750	$ 710	$ 850	$ 2.800	$ 470	$ 470	$ 850	$ 2.500
PROPONENTE 3	$ 600	$ 630	$ 650	$ 1.000	$ 2.350	$ 390	$ 390	$ 700	$ 2.100
MVPTU	**$ 480**	**$ 510**	**$ 570**	**$ 670**	**$ 1.950**	**$ 320**	**$ 320**	**$ 580**	**$ 1.700**

CALIFICACIÓN:										**PROMEDIO**
PROPONENTE 1	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	**10,00**
PROPONENTE 2	6,67	6,80	8,03	7,88	6,96	6,81	6,81	6,82	6,80	**7,06**
PROPONENTE 3	8,00	8,10	8,77	6,70	8,30	8,21	8,21	8,29	8,10	**8,07**

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación. . Se utilizará redondeo por exceso. Ejemplo: 22.565 = 22.57; 22.564 = 22.56.

22.2.2.4 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE SUPLEMENTARIO y NO RECURRENTE (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Nota: Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 4**).

CALIFICACIÓN

El puntaje se asignará con base en valor promedio unitario propuesto por cada oferente, frente al presupuesto promedio unitario establecido para las rutas suplementarias y no recurrentes según las tarifas techo, conforme lo indicado en la siguiente fórmula de evaluación económica

PROPORCIONAL INVERSA PONDERADA: Compara la oferta a calificar con la oferta más económica, considerando los valores de las tarifas techo.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:
Po= Puntuación Obtenida
Pl = Precio según tarifas techo
Of = Oferta realizada
Pm = Puntuación máxima posible (5 ptos)
Oe = Oferta más económica

Ejemplo:

		RUTAS SUPLEMENTARIAS Y NO RECURRENTE V. U. PROMEDIO	
	V.U. PROMEDIO SEGÚN TARIFAS TECHO	**$ 2.729.824**	**PUNTAJE**
Of1	PROPONENTE 1	$ 2.640.201	**1,09**
Of2	PROPONENTE 2	$ 2.594.523	**1,65**
Of3	PROPONENTE 3	$ 2.494.523	**2,87**
Of4	PROPONENTE 4	$ 2.394.523	**4,09**
Of5	**PROPONENTE 5**	**$ 2.319.500**	**5,00**
	PUNTACIÓN MAX POSIBLE	**5**	
	Oferta con promedio más económico	**$ 2.319.500**	

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación. . Se utilizará redondeo por exceso. Ejemplo: 22.565 = 22.57; 22.564 = 22.56.

22.2.3 PRESENCIA REGIONAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Al proponente que acredite presencia en la regional a la cual presente oferta se le otorgarán 5 puntos. Dicha presencia deberá ser de mínimo tres (3) años contados a

partir de la fecha de cierre del proceso y se demostrará mediante la acreditación del domicilio principal o sucursal de la ciudad definida como centro operativo de la Regional a la que se presenta. De igual forma para efectos de puntuación, podrá acreditar que cuenta igualmente con sucursal o agencia en otra de las ciudades, definidas como centro operativo de la regional que se presente, la cual se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal. El puntaje se otorgará conforme a la siguiente tabla:

PRESENCIA REGIONAL	PUNTAJE
Acreditación del domicilio principal o sucursal en la ciudad definida como centro operativo de la Regional a la que se presente y además cuente con Sucursal o agencia en otras de las ciudades definidas como centro operativo de la regional a la que se presente. Mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	5 puntos
Acreditación del domicilio principal, sucursal o agencia en las ciudades definidas como centro operativo de la regional a la que se presente. Mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	3 puntos

Nota 1: LA ENTIDAD tendrá la facultad de verificar físicamente los domicilios que están registrados en la cámara de comercio y demás documentos que hagan parte integral de la propuesta, para lo cual podrá designar dentro del comité evaluador un grupo de verificación.

Nota 2: En el caso que el oferente sea Propietario deberá adjuntar Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso. En caso que el bien inmueble sea objeto de arrendamiento, deberá allegar el o los Contratos de Arrendamiento de destinación comercial que acrediten la permanencia mínima de 3 años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Nota 3: Para la validación del cumplimiento del requisito, la dirección relacionada en el registro mercantil debe ser igual a la dirección relacionada en el Certificado de Tradición y Libertad

Nota 4: Para aquellas ciudades que cuenten con área metropolitana, los municipios que la integren serán tenidos en cuenta para efectos de la asignación de puntos.

22.2.4 VALOR AGREGADO OFRECIDO POR EL PROPONENTE (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Son servicios adicionales de rutas, vehículos y capacidades, y candados satelitales ofrecidas por el proponente que no generarán costos adicionales a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**

Nota: Para la ejecución de estos servicios el contratista realizará la programación en común acuerdo con la Jefatura Nacional de Transporte.

Para efectos de evaluación, se dividirá cada una de las cantidades ofrecidas por la cantidad máxima dada por Servicios Postales Nacionales S.A. y este resultado se multiplicará por el porcentaje de ponderación establecido por Servicios Postales Nacionales S.A. (Ver tabla Cuadro de Ponderación) y se efectuará la suma de estos, este resultado será el factor de evaluación y asignación de puntaje.

Tabla Cuadro de Ponderación

% DE PONDERACION	TIPOLOGIA	CANTIDAD MAXIMA	(MÍNIMA CAPACIDAD DE VH)
20%	Transporte - Regional	28 (2 mensuales)	2,0 TN
20%	Transporte - Regional	28 (2 mensuales)	3,5 TN
40%	Transporte - Urbano	56 (4 mensuales)	2,0 TN
20%	Candados Satelitales	210 (15 mensuales)	No aplica

Transporte Regional: Comprende aquel viaje destinado al cubrimiento territorial de la respectiva regional asignada al contratista. Un viaje equivale a una ruta de vehículo por día.

Transporte Urbano: Comprende el viaje que se desarrolla dentro del perímetro urbano y hasta 10Km a la redonda del municipio en la regional asignada al contratista. Un viaje equivale a una ruta de vehículo por día para realizar actividades de recolección y distribución.

Candado Satelital: Unidad de rastreo satelital GPS/GPRS (General Packet Radio Service - Servicio General de Paquetes vía Radio) portátil y sensores que permitan detectar la manipulación, apertura y movimiento del contenedor o furgón. Con baterías recargables que permitan operar el sello durante mínimo 1 mes continuo sin necesidad de realizar recargas. Para su instalación y desinstalación no debe requerir llaves o aditamentos especiales. Debe contar con plataforma accesible vía internet, para administración y control por medio de la cual se realice labores de monitoreo, seguimiento, reporte, verificación y administración de las unidades.

NOTA: En el evento que no se use estos servicios (se validará mensualmente), se descontarán de cada factura mensual según los valores contractuales; para el caso de los candados, se descontará un valor unitario de $135.000

Puntaje = (((COPR/CMAX) * % PONDERADO) * 5)

Dónde:
COPR = CANTIDADES OFRECIDAS POR EL PROPONENTE
CMAX = CANTIDAD MAXIMA DETERMINADA POR SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación. . Se utilizará redondeo por exceso. Ejemplo: 22.565 = 22.57; 22.564 = 22.56.

Ejemplo: Conforme a la fórmula planteada se presenta ejemplo de calificación.

Unos proponentes presentan la siguiente oferta de valores agregados:

EJEMPLO EVALUACIÓN VALORES AGREGADOS:

				CANTIDAD OFRECIDA		
% DE PONDERACION	**TIPOLOGIA**	**(MÍNIMA CAPACIDAD DE VH)**	**CMAX**	**PROPONENTE 1**	**PROPONENTE 2**	**PROPONENTE 3**
20%	Transporte - Regional	2,0 TN	28	28	14	20
20%	Transporte - Regional	3,5 TN	28	28	14	20
40%	Transporte - Urbano	2,0 TN	56	56	28	40
20%	Candados Satelitales	No aplica	210	210	105	150

		Transp - Reg. 2,0 TN	Transp - Reg. 3,5 TN	Transp - Urb. 2,0 TN	Candados Satelitales	**Total Calif**
CALIFICACIÓN:	**PROPONENTE 1**	1,00	1,00	2,00	1,00	**5,00**
	PROPONENTE 2	0,50	0,50	1,00	0,50	**2,50**
	PROPONENTE 3	0,71	0,71	1,43	0,71	**3,57**

22.2.5 APOYO INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la industria Nacional" deberá acreditarse a través del formulario, que se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad Colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad Colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.10

El oferente seleccionado deberá expresar por escrito el porcentaje de producto nacional que ofrece de conformidad al **ANEXO No. 5**

NOTA: Todo requisito subsanado dentro de la verificación de requisitos habilitantes no podrá ser acreditado para efectos de puntuación.

22.3 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate **SERVICIOS POSTALES NACIONALES** se aplicarán las establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

23. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CATORCE (14) MESES** y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las pólizas solicitadas y suscripción de acta de inicio.

Nota: El inicio de actividades de la operación y firma del acta de inicio será a partir del día primero (1) de junio de 2021.

24. LUGAR DE EJECUCIÓN

En todo el territorio nacional.

25. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el Acuerdo 005 de 2020 por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, en el capítulo 2 Etapa Precontractual, se determinó incluir dentro del presente estudio el análisis de los riesgos y garantías, para lo cual se identificaron riesgos precontractuales, contractuales y poscontractuales, su tratamiento, forma de mitigarlos y asignación, tal y como se presenta en documento anexo, que hace parte integral del estudio previo,

en el cual se detallan los riesgos administrativo, jurídicos y legales, financieros, económicos, técnicos y de fuerza mayor. (**ANEXO No. 6**)

26. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El estudio de mercado fue realizado según el Manual de Contratación de SPN, para lo cual se solicitó cotizaciones a más de setecientas (748) empresas de transporte, en dos invitaciones, la primera en junio y la segunda en agosto de 2020; en las cuales se recibieron cotizaciones de las siguientes catorce (14) firmas:

1. TRANSPORTE OCCIDENTAL
2. TKARGA SAS
3. JLT TRANSPORTES LTDA.
4. TRANSPORTES DE CARGA NACIONAL LTDA
5. PROPIETARIOS DE CAMIONES SA - PROCAM
6. TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DEL NORTE SAS
7. UT 2020
8. MEGATRANSPORTES SAS
9. SEREFLETAR SAS
10. MACROSERVICIOS
11. CAMARCA
12. TRANSPORTES HUMADEA SAS
13. MONTACARGA Y TRANSPORTE INTEGRAL SAS
14. SERVICIOS ESPECIALES DEL LLANO SA - TRANSP. SELL

En el siguiente cuadro se muestran la cantidad de cotizaciones recibidas para cada regional:

CANTIDAD DE COTIZACIONES RECIBIDAS EN LAS DOS INVITACIONES

		Servicio de Transporte					
REGIONAL	**COTIZACIONES RECIBIDAS**	**Urbano**	**Nal. y Reg.**	**Variable**	**Aforo**	**Masivo**	**Supl.**
CENTRO 1	6	6	5	NA	NA	1	5
CENTRO 2	6	6	6	4	4	3	5
EJE CAFETERO	6	6	6	4	4	2	5
NOR OCCIDENTE	4	4	4	2	2	1	3
NORTE	3	3	3	2	2	1	2
OCCIDENTE	3	3	3	2	2	1	2
ORIENTE	3	3	3	2	2	1	2
SUR	3	3	3	2	2	0	2
TOTALES	**34**	**34**	**33**	**18**	**18**	**10**	**26**

Analizando los valores de tarifas recibidos para los servicios urbanos, nacionales y regionales, se evidenció que la mayoría de las firmas presentaron tarifas atípicas (70% en promedio más altas que las tarifas que actualmente se están ejecutando), por lo que se decidió tomar como base las tarifas actuales e indexarlas, además de adicionarles valores por el personal Inhouse exigido, costos por aplicación de protocolos de bioseguridad, costos por sistemas de información y otros, asimismo, en las rutas nacionales, adicionarles valores por el personal de cargue y descargue exigido.

Para el caso de las tarifas de lo que en la convocatoria pública 002 de 2019 se llamó transporte secundario (variable, aforo y masivo), se evidenció que las tarifas presentadas por las diferentes firmas en el estudio de precios de mercado reflejaban en su gran mayoría los costos que efectivamente se incurre para prestar este servicio, con la diferenciación lógica por las diferentes estructuras de costos que cada firma

puede tener; por lo que se decidió tomar para las tarifas del servicio variable el promedio de las tarifas presentadas en el mencionado estudio.

Así las cosas, el valor proyectado para el término de ejecución de 14 meses es hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS ($41.575.541.017)** M/CTE, incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. Teniendo en cuenta que el servicio se prestará para las regionales norte, oriente, occidente y eje cafetero de SPN, el presupuesto estimado se desagrega de la siguiente manera:

REGIONAL	PRESUPUESTO OFICIAL EN COL$	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2021 EN COL$	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2022 EN COL$	PRESUPUESTO OF. EN SMMLV	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2021 EN SMMLV	PRESUPUESTO OF. VIGENCIA 2022 EN SMMLV
REG. EJE CAFETERO	$ 4.854.678.055	$ 2.427.339.028	$ 2.427.339.027	5.343,47	2.671,73	2.671,73
REG. NORTE	$ 11.071.232.724	$ 5.535.616.362	$ 5.535.616.362	12.185,93	6.092,96	6.092,96
REG. OCCIDENTE	$ 12.905.789.552	$ 6.452.894.776	$ 6.452.894.776	14.205,20	7.102,60	7.102,60
REG. ORIENTE	$ 12.743.840.686	$ 6.371.920.343	$ 6.371.920.343	14.026,94	7.013,47	7.013,47
TOTAL	**$ 41.575.541.017**	**$ 20.787.770.509**	**$ 20.787.770.508**	**45.761,53**	**22.880,77**	**22.880,77**

27. GARANTÍAS

De conformidad al acuerdo 05 de 2019, para efectos de la expedición de garantías serán admisibles uno de los siguientes tipos de garantías:

- ***Póliza de seguro*** expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que identifique como único beneficiario a Servicios Postales Nacionales S.A.
- ***Garantías bancarias***, para tal efecto deberá allegar constancia emitida por una entidad bancaria autorizada por la Superfinanciera que ampare las vigencias y el valor asegura según lo exigido para el presente proceso, para la cual en dicho documento se deberá identificar el objeto, la vigencia, el amparo, el valor asegurado y el número del contrato.
- ***Fiducia mercantil en garantías***, para tal efecto deberá allegar constancia emitida por una entidad autorizada por la Superfinanciera que ampare las vigencias y el valor asegura según lo exigido para el presente proceso, para la cual en dicho documento se deberá identificar el objeto, la vigencia, el amparo, el valor asegurado y el número del contrato.

No obstante, lo anterior el contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá expedir el amparo contractual teniendo en cuenta los amparos y su cobertura que se indican a continuación.

1. Cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

4. Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este: en la cual cuente con los siguientes amparos como mínimo: daños patrimoniales y extrapatrimoniales sin sub limites, responsabilidad civil patronal sin sub limites, vehículos propios y no propios sin sublímites.

5. Póliza automática de transporte de mercancías, Con soporte en lo establecido en el Art. 982 – Obligaciones del Transportador del Capítulo I del Título IV Contrato de Transporte del código de Comercio, "… el transporte de cosas a recibirlas, conducirlas y entregarlas en el estado en que las reciba, las cuales se presumen en buen estado, salvo constancia en contrario", el CONTRATISTA (TRANSPORTADOR) deberá constituir una póliza Automática de Transporte de mercancías, para amparar las mercancías contra los riesgos de pérdida y/o daño a los bienes objeto del contrato de transporte, es decir, debe tener una cobertura completa y huelga. El límite asegurado por despacho o viaje será la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000 M/CTE); la vigencia de la póliza deberá ser equivalente a la del presente contrato**. Será obligación del CONTRATISTA prorrogar su término hasta finalizar la ejecución del contrato. El tomador y Asegurado será el CONTRATISTA, y el Beneficiario SERVICIOS PORTALES NACIONALES. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con los requisitos y exigencias que estipule la aseguradora en el contrato de seguro de transporte.

En caso de pérdida y/o daño a los bienes objeto del contrato de transporte, el CONTRATISTA pagará hasta el 100% del valor declarado, sin exceder el límite asegurado por despacho establecido en la póliza, en un plazo no mayor a 30 días calendario posteriores a presentación de la reclamación por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES.

Nota 1: En el evento excepcional que el despacho supere el valor asegurado por póliza, se le debe informará al futuro contratista para que adelante las gestiones necesarias frente a su Aseguradora y proceda a ampliar el valor asegurado. Sobre el particular, vale señalar que es de la esencia de la actividad del transportista garantizar el aseguramiento de la mercancía transportada, como quiera que en el evento que se materialice un siniestro y el mismo no se encuentra cobijado por una causal de ausencia de responsabilidad, esta le asistirá al contratista. Esta nota aclaratoria se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Nota 2: En el caso que por parte de SPN se presenten nuevos negocios que constituyan un favorecimiento comercial y empresarial, el oferente deberá estar sujeto a los parámetros exigidos por SPN, entre estos la expedición de nuevos seguros o la ampliación de los valores, términos y condiciones de los amparos actualmente solicitados. Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo primero: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, SPN dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia, y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo tercero: La reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame Servicios Postales Nacionales S.A.

Parágrafo cuarto: La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad al contratista de las pérdidas, averías, expoliciones o detrimento patrimonial derivado de las actuaciones de sus trabajadores.

Parágrafo quinto: Para todas y cada una de las garantías requeridas, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo original donde conste el pago de la prima. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, porque contraviene lo estipulado en el artículo 1068 del código de comercio.

Nota 3: El valor de las garantías se calculará conforme al valor total de cada uno de los contratos celebrados, que en los términos del presente documento, cada proponente puede ser adjudicatario hasta de dos (2) contratos.

28. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Supervisión la ejercerá SPN 4-72 a través del Asesor Experto Nivel 2- Rol Supervisión Contrato de Transporte, quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe, para el efecto se deberá notificar al contratista su designación. Así mismo, el supervisor del contrato podrá designar como supervisores de apoyo al Gerente, Profesional de Transporté y Profesional de Distribución de Servicios Postales Nacionales S.A de la respectiva regional. En consecuencia, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Suscribir la respectiva Acta de Inicio y Finalización y demás inherentes a la ejecución del contrato, si hubiere lugar a ello. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. 4. Informar a SPN, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como a la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A. 5. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación y conveniencia para el CONTRATISTA. 7. En caso que se presente situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de SPN, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 8. Verificar por que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y respecto a la calidad de los servicios contratados y aplicar los descuentos en la facturación por Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS pactados entre las partes, y su aplicación de acuerdo con los porcentajes y formulas establecidas. 9. Estudiar las situaciones particulares que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar SPN. 11. Solicitar la liquidación del contrato cuando finalice su ejecución adjuntando los soportes correspondientes,12. Las demás inherentes a la función desempeñada y contempladas en el manual de supervisión e interventoría de la SPN.

29. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada presupuestalmente por los siguientes certificados:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38571 por valor de $2.427.339.028 para la regional Eje Cafetero.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38572 por valor de $5.535.616.362 para la regional Norte.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38573 por valor de $6.371.920.343 para la regional Oriente.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38574 por valor de $6.452.894.776 para la regional Occidente.
- Certificado de Vigencia Futura por la suma de $42.750.207.560 del 2 de febrero de 2021, que para la presente contratación se utilizará la suma de hasta $ 20.787.770.508

Certificaciones expedidas por el Jefe Nacional de Presupuesto de la Entidad.

30. FORMA DE PAGO

Servicios Postales Nacionales S.A. pagará al contratista el valor total del contrato, en mensualidades vencidas, según los suministros y servicios prestados y recibidos a satisfacción, dentro del mes inmediatamente anterior, previa entrega de los siguientes documentos:

1. Planeadores semanales diligenciados al ciento por ciento (100%) o la herramienta que SPN determine para el control de todas las operaciones a nivel nacional según las instrucciones del supervisor y/o el(los) profesional(es) de apoyo a la supervisión designado(s) mediante escrito por SPN.

2. Factura, debe estar sujeta a la conciliación enviada previamente por el personal designado y el proveedor, aprobado posteriormente por el supervisor del contrato.

3. Certificación física de la Conciliación de los servicios prestados respecto a las operaciones planeadas junto con los anexos que soportan la operatividad suscrito por el personal designado por SPN en la respectiva regional y el proveedor de servicios de transportes.

4. Certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor y/o el(los) profesional(es) de apoyo a la supervisión designado(s) mediante escrito por SPN.

5. Certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.

6. Certificación de Comprobante o constancia de transferencia bancaria en donde conste los pagos de salarios realizados a la cuenta de nómina de cada uno de los trabajadores.

7. Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal (según sea el caso) y Base de datos de la nómina del personal contratado.

Sin perjuicio de lo anterior, el supervisor podrá:

Verificar que hayan sido cancelados oportunamente los salarios correspondientes para el periodo facturado, recargos por trabajo suplementario de acuerdo a las planillas de turnos y prestaciones sociales en los meses que corresponda a todas y cada una de las personas con que tenga vínculo laboral con la empresa contratista, en cumplimiento del objeto contractual.

Los pagos por parte de Servicios Postales Nacionales S.A. al contratista se harán mediante transferencia bancaría, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información

suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato y estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería.

SPN cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por el suministro de servicio de transporte efectivamente prestado en mensualidades vencidas, a más tardar a los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y aprobada por el supervisor.

31. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

31.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin prejuicio de las demás obligaciones que se emanan de la ley y del contrato que se va a celebrar, el contratista está especialmente obligado a:

1. EL CONTRATISTA reconoce que el contenido de su oferta económica contempla los riesgos propios de su actividad empresarial de Transporte urbano, nacional, regional, suplementario y variable, situación por la cual EL CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo a adoptar las medidas necesarias y procedimientos requeridos para cumplir con las obligaciones a su cargo, garantizando el cumplimiento de las rutas asignadas en los tiempos acordados previamente con la SPN implementando sistemas multimodales de transporte (Aéreo, Fluvial, Terrestre entre otros). 2. Constituir de manera oportuna las garantías exigidas en el presente contrato. 3. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta y el mismo. 4. EL CONTRATISTA ejecutará por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial el suministro objeto del contrato, en consecuencia, EL CONTRATISTA tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera. 5. Allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, el reglamento interno de trabajo vigente. 6. Garantizar que Servicios Postales Nacionales S.A. pueda utilizar la totalidad de la capacidad de transporte de los vehículos, para transportar las objetos postales de Servicios Postales Nacionales S.A. 7. Realizar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias contenidas en la solicitud de propuesta formal, en un plazo no superior a cinco (5) días. 8. El contraexperientista deberá contar como mínimo con un punto operativo en la ciudad de la regional que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, el cual deberá ajustarse a las condiciones que para tal efecto defina Servicios Postales Nacionales. 9. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar la exclusividad en la prestación del suministro de transporte y distribución de envíos que cursa por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. en las ciudades principales e intermedias. En los demás municipios, EL CONTRATISTA podrá subcontratar el suministro de transporte variable hasta en un primer nivel. 10. EL CONTRATISTA se obliga a asistir a las capacitaciones que sean programadas por SPN y cumplir con los procedimientos y protocolos propios del sistema de gestión de calidad de Servicios Postales Nacionales S.A., de igual forma EL CONTRATISTA deberá presentar un plan de capacitación de buenas prácticas de manipulación, cambio de custodia, cargue y descargue, seguridad de los envíos, temas propios de Servicios Postales Nacionales S.A. a conductores, auxiliares y distribuidores, que sea aplicado durante la ejecución del contrato, no obstante la primera capacitación debe realizarse previamente a la firma del acta de inicio. 11. El contratista deberá verificar que el personal vinculado para la ejecución del presente contrato no reporte antecedentes, administrativos, disciplinarios, fiscales, correctivos y judiciales. 12. Estampar la imagen corporativa de la compañía en las dimensiones autorizadas, acorde con las especificaciones que exija el supervisor del contrato, con excepción de las rutas nacionales y los destinados a zonas rojas previamente identificadas. 13. Desarrollar el objeto contractual con conductor y auxiliar logístico para los carros considerados como urbanos y/o regionales según a necesidad de SPN. 14. Desarrollar

el objeto contractual con conductor para los carros considerados como nacionales y en caso de necesitar ayudante, el Supervisor de Contrato lo pedirá y estará el contratista en la obligación de proveerlo. 15. Tener una persona contratada por el contratista que hará las veces de coordinador regional ejerciendo control y reportes diarios. 16. El contratista deberá suministrar a cada vehículo un equipo de comunicación (celular) habilitado con minutos y un plan de datos que soporte y garantice la operatividad en la liquidación, digitalización y soporte fotográfico de las devoluciones, que permita tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor, para su comunicación oportuna las 24 horas los 7 días de la semana. 17. Contar con equipos de comunicación (radioteléfono o celular), los cuales deben estar disponibles en todo momento para la operación 24 horas de los 7 días de la semana. 18. Cumplir con todas las disposiciones que estén en vigencia o que en adelante se dicten sobre el servicio de correos, contrabando postal, cambio de itinerarios y demás normatividad aplicable. 19. Ejecutar las labores propias del contrato, guardando las condiciones normales de presentación personal, lo cual contribuyen a reflejar una buena imagen de la Empresa. PARÁGRAFO PRIMERO. LA ENTIDAD podrá adelantar estudios de seguridad como prueba de polígrafo, integridad (veritas), confiabilidad y alcoholemia entre otras que estén conforme a la normatividad que la reglamente, para el personal del CONTRATISTA destinado a la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO- EL CONTRATISTA estará en la obligación de realizar programas de prevención y control del personal vinculado a la ejecución del presente contrato. 20. Cumplir con el suministro de transporte cuyas especificaciones técnicas correspondan a las ofertadas en la propuesta. 21. De conformidad a la necesidad presentada por SPN, EL CONTRATISTA estará en la obligación de disponer y prestar cualquier tipo de Suministro de transporte suplementario adicional o especial. 22. En caso que SPN requiera un suministro de transporte adicional no especificado previamente dentro del contrato, EL CONTRATISTA lo suministrará previa verificación por parte del Supervisor del contrato y que EL CONTRATISTA presenta la mejor oferta económica mediante un sondeo de mercado realizado con dos (2) proveedores o más, de manera que se verifique que EL CONTRATISTA se ajusta a la oferta más económica. 23. EL CONTRATISTA se obliga aceptar las condiciones de vigilancia, control e inspección implementadas por el supervisor. 24. Cumplir con la totalidad de los requerimientos que estén relacionados con la ejecución del objeto del contrato que sean asignados por el Supervisor del Contrato. 25. Prestar el suministro de transporte variable, utilizando para el desplazamiento sus propios medios. 26. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral "Especificaciones Ambientales" de los anexos técnicos y lineamientos ambientales determinados por Servicios Postales Nacionales S.A. en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad. 27. EL CONTRATISTA autoriza deducir directamente de su facturación generada las sumas que por **la imposición de sanciones** pecuniarias, descuentos, multas entre otras deba asumir SPN en consecuencia de los incumplimientos o actuaciones del contratista, y que le sean impuestas por una autoridad administrativa, judicial o un cliente o un particular con funciones públicas. 28. Cumplir con los requisitos normativos establecidos por las autoridades de tránsito y transporte, y demás autoridades competentes. 29. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. Servicios Postales Nacionales S.A. no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores y/o vehículos del Contratista. 30. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el suministro, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo. 31. Cumplir con las especificaciones del DECRETO 348 DE 2015 o aquella norma que la modifique, complemente y/o subrogue, así como todas aquellas disposiciones que sobre la materia se expidan por parte del Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. 32. Asumir el costo de los peajes y el pago de las tarifas de los parqueaderos en caso de requerirse. 33. La Entidad se reserva la facultad de modificar, adicionar, cambiar frecuencia o eliminar cualquier ruta y/o trayecto

contemplados en el ANEXO TÉCNICO No. 1 con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual. 34. Entre el Supervisor del contrato y EL CONTRATISTA se podrán modificar o crear de mutuo acuerdo rutas y trayectos con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual, sin que dichas modificaciones desborden el objeto y el alcance de lo contractualmente pactado. 35. En caso que EL CONTRATISTA presente afectación de los precios que sean imputables a factores externos sobrevinientes a la suscripción del contrato, SPN mediante un sondeo de mercado realizado con dos (2) o más proveedores podrá negociar las tarifas inicialmente acordadas, de manera que se verifique que EL CONTRATISTA se ajusta al precio real del mercado. 36. EL CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por las acciones, hechos y omisiones que le fueran imputables y que causen daños y perjuicios a LA ENTIDAD, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de la ley. Igualmente responderá por cualquier utilización de la información suministrada, diferente de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, la cual queda estrictamente prohibida. 37. Presentar de manera completa los documentos exigidos para el cobro de las mensualidades vencidas a más tardar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, se deben presentar dos (2) facturas al mes, una por el costo de la líneas de conducción (transporte terrestre) es decir transporte fijo de conformidad a la propuesta presentada y una segunda factura discriminando a) El valor y cantidades por entrega de envíos menores a 2 kg., es decir transporte variable c) El valor y cantidades por entrega de envíos mayores a 2 kg, es decir transporte variable d) Las devoluciones justificadas. 38. Garantizar que exista un contrato escrito con cada uno de los propietarios de los vehículos (en caso de ser aplicable) que prestarán el servicio y un contrato laboral y/o de prestación de servicios con cada una de las personas contratadas para cumplir el objeto del contrato. 39 Garantizar que el personal contratado para el desarrollo de este contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y no presente mora en sus cotizaciones. 40 Certificar mensualmente los pagos de salarios y/o honorarios realizados a la cuenta de cada uno de sus trabajadores o contratistas. 41. Hacer únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral y/o de seguridad social como obligatorios; en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador o contratista para los mismos, garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario. 42. Garantizar que el comportamiento del personal contratado se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios, clientes y personal de Servicios Postales Nacionales S.A. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia. 43. El personal del contratista vinculado para la ejecución del contrato debe contar con la dotación, elementos de seguridad, carné y uniforme de acuerdo con la imagen institucional autorizada, incluyendo una denominación de "Contratista" que deberá ubicarse en camisa, chaqueta y gorra, los cuales deberán ser suministrados por el contratista con las especificaciones que indique el supervisor del contrato, y deberán portar completos durante toda la ejecución del contrato. (Camisa, Pantalón, botas, chaqueta, cachucha, cinturón), acorde con el clima de la Regional. 44. Los auxiliares deberán tener, excelente presentación personal, incluyendo la dotación indicada en el numeral anterior, y experiencia comprobada en trabajos similares. 45. Mantener los documentos actualizados y vigentes de los vehículos durante la ejecución del contrato, conforme a las normas legales vigentes. 46. Presentar al supervisor del contrato designado por Servicios Postales Nacionales S.A. la relación de los conductores que manejarán los vehículos asignados, a través de correo electrónico y/o medio magnético, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y en caso de cambio de los mismos durante la ejecución del contrato, allegar la información y documentación correspondiente. 47. Cumplir con las rutas y trayectos en los horarios estipulados, los cuales serán socializados en la etapa de

empalme. 48. El contratista se obliga a cumplir con los tiempos de frecuencia, liquidación, digitalización, recolección, tiempos de transito de rutas nacionales, horarios de ingreso de personal, dotación e imagen corporativa tanto para personal como los vehículos, uso de los dispositivos móviles y cualquier otra actividad requeridos por SPN y socializados en el periodo previo al inicio de la operación que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato.49. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS establecidos en el numeral 9 del pliego de condiciones que se deben cumplir junto con los parámetros que se dan a lo largo de la estipulación del presente contrato. PARÁGRAFO: La comunicación de los mismos se hará de manera formal por parte del personal designado por SPN, los cuales se incluirán en los informes de supervisión con copia a secretaria general y a la dirección nacional financiera para la aplicabilidad de los posibles descuentos o penalizaciones según corresponda. Las obligaciones contractuales que sean incumplidas y no estén especificadas en el numeral 9 del pliego de condiciones generarán un descuento del 5% de la factura mensual y surtirán el mismo debido proceso indicado en numeral 10 "*Descuentos por incumplimiento de niveles de servicios y otras obligaciones*" del mismo documento. 50. Recibir y entregar los despachos de correo, objetos postales en general, sacas que contienen el correo y demás envíos directamente en las oficinas de SPN, dentro del horario señalado y socializado en la en el periodo previo al inicio de la operación, tomando las firmas requeridas de quien entrega y recibe dejando constancia del cambio de custodia y las observaciones a que haya lugar. 51. Realizar la entrega al centro operativo el mismo día de la recepción de los envíos, circuitos de recolección establecidos por SPN, mediante cambio de custodia debidamente diligenciado. 52. Garantizar la seguridad y buen trato de los envíos que se encuentren bajo su custodia evitando incurrir en expoliaciones, averías y pérdidas de los mismos. 53. El CONTRATISTA no podrá enviar a lista de correo aquellos objetos postales sin el previo consentimiento del profesional de distribución, una vez realizada la verificación del mismo. 54. Devolver a SPN los envíos en las mismas condiciones en que los recibió, cuando por circunstancias ajenas sea imposible su entrega, para el efecto cuenta con los mismos tiempos 55. Informar de manera inmediata acerca de cualquier anomalía que se presente en la operación, tales como: a. No cumplimiento de la frecuencia de transporte. b. faltantes o sobrante de envíos. c. Muestras de expoliación o avería. d. Todas las demás novedades que atenten con las condiciones del envío. 56. Responder a SPN previa investigación, por los envíos que sufran algún tipo de avería, pérdida o expoliación, siempre y cuando se presenten al momento de estar bajo custodia del contratista. 57. En caso de pérdida, expoliación, incumplimiento de tiempos de entrega o avería de un envío bajo la responsabilidad del CONTRATISTA, éste autoriza deducir de los pagos realizados por SPN. Este descuento se realizará directamente de la facturación generada por EL CONTRATISTA por novedades después de haberse recibido queja por parte del remitente en cumplimiento del debido proceso a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente. SPN queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar al CONTRATISTA las sumas que haya debido pagar a clientes por causa de indemnizaciones o demandas presentadas por incumplimiento de las obligaciones contractuales de parte del CONTRATISTA sean transferidos**.** 58. Atender o reportar a SPN cualquier reclamo realizado por los clientes en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. 59. Efectuar devolución de planillas de entrega a domicilio, acuses de recibo, facturas y guías cumplidas debidamente diligenciadas, sin tachones ni enmendaduras, según la frecuencia pactada directamente al punto operativo asignado. 60. Efectuar devolución de los envíos con su respectivo adhesivo de devolución debidamente diligenciado y con las observaciones a que haya lugar. 61. Para los casos en donde el destinatario del envío no pueda ser contactado o el domicilio se encuentre cerrado, EL CONTRATISTA deberá efectuar un segundo intento de entrega de acuerdo a lo establecido por SPN dentro de sus protocolos de distribución. 62. El contratista, para el cambio de vehículos, deberá presentar la solicitud previa por escrito al supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las especificaciones del nuevo vehículo automotor deben ser iguales o mejores a las

establecidas en el pliego de condiciones, ANEXO TÉCNICO No. 1 y la Propuesta Comercial. 63. En caso que alguno de los vehículos contratados no pueda prestar el servicio por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, el contratista debe poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o mejores características e informar el hecho de inmediato al coordinador del centro operativo, profesional de transporte y/o supervisor del contrato a más tardar dentro de las 48 horas siguientes de la solicitud realizada por el supervisor. 64. Adelantar el debido diligenciamiento de los formatos y documentos establecidos por SPN, para efectos de garantizar el correcto cambio de custodia de los envíos entre cada uno de los subprocesos que intervienen en la operación. 65. El contratista deberá prestar sin interrupciones el suministro de transporte y deberá suplir de forma inmediata cualquier inconveniente causado por falla mecánica de cualquiera de los carros pedidos por lo cual deberá tener carros de reserva, con iguales o superiores características, para solucionar en un tiempo acorde a la ubicación en donde se presente el suceso cualquier inconveniente que se presente en cualquiera de las rutas. 66. Los carros solicitados para rutas urbanas deberán estar disponibles durante toda la operación mínimo 10 horas de servicio de lunes a domingo. 67. Mantener los vehículos en perfectas condiciones, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato. En el evento que el supervisor del contrato así lo requiera, deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de que el servicio no sea interrumpido. 68. Conducir objetos postales y envíos en general, sin limitaciones de peso ni volúmenes globales y con sujeción a los itinerarios y frecuencias definidos por SPN, los cuales cumplirá sin restricción alguna. En caso de que por cualquier circunstancia se interrumpa el tránsito en rutas y/o trayectos que se contraten, EL CONTRATISTA se obliga a transportar el correo y/o mercancías por los medios más rápidos posibles para que no se perjudique el servicio, sin que SPN, deba pagar el valor adicional por este concepto. 69. Atender en forma inmediata los requerimientos que SPN solicite por intermedio del supervisor del contrato en relación con el cumplimiento del mismo. 70. En la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá entregar a Servicios Postales Nacionales S.A. el acta de destrucción de la totalidad de los logotipos de la imagen corporativa. 71. Restituir a SPN, los elementos entregados para el desarrollo del contrato una vez culminado la ejecución del mismo. 72. Devolver al término del contrato el material, la correspondencia y los demás documentos que estuvieren en su poder por causa de la prestación del suministro. 73. El CONTRATISTA deberá permitir y colaborar con la práctica de las visitas del supervisor del contrato y de cualquier revisión que hiciere SPN a través de los funcionarios delegados para tales efectos, sin que ello afecte o modifique la autonomía técnica y directiva del CONTRATISTA en la ejecución del suministro materia del presente contrato. 74. Abstenerse de vender, enajenar o reutilizar las estampillas postales, sea cual fuere la razón para ello. 75. El CONTRATISTA deberá realizar los controles de calidad que se requieran sobre la gestión realizada teniendo en cuenta las garantías de servicio solicitadas por SPN .76. Las demás que se desprendan durante la ejecución del presente contrato. 77. El CONTRATISTA deberá contar con carretillas manuales en cada vehículo de zona urbana, y Tinas plásticas de 120 Litros que permitan la adecuada manipulación de la carga y paquetería. Asimismo, deberá suministrar mallas conforme las especificaciones técnicas indicadas para las rutas nacionales y cualquier otro elemento de sujeción que garantice el buen manejo en el transporte de las mercancías. 78. El CONTRATISTA deberá contar con los recursos necesarios para gestionar el correo normal en todos los municipios conforme a las tarifas acordadas en el pago variable y no podrá negarse a prestar el servicio. 79. El CONTRATISTA debe cumplir con los valores agregados relacionados en la oferta, conforme a los criterios técnicos establecidos. 80 EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de las instalaciones de SPN para fines particulares y/o terceros, en la cual tendrá prohibición de lo siguiente:

- Almacenamiento de mercancías peligrosas, herramientas y demás elementos que hagan parte de la flota y mantenimiento del automotor.

- Carros y/o furgones siniestrados o en mantenimiento.

- Material de archivos que hayan cumplido su ciclo de vigencia

.

- Realizar algún tipo de mantenimientos predictivo, preventivo y correcto en las instalaciones de SPN.

- Utilizar los espacios de SPN como parqueadero de los vehículos y motocicletas.

PARAGRAFO: Para el contrato de rutas nacionales, el contratista deberá contratar un conductor "patiero" quien estará a cargo de la administración de las llaves y la movilización de sus vehículos en los patios de la central de SPN.

81. EL CONTRATISTA deberá estar sujeto al cumplimiento de las políticas de calidad según las normas que se encuentre certificada SPN.

82. El contratista deberá tener en cuenta que en el último mes de ejecución del contrato se desarrollará el proceso de empalme con un nuevo contratista, en este período el contratista saliente seguirá cumpliendo sus obligaciones contractuales de manera normal, y colaborará en lo que el supervisor determine ya que paralelamente el o los contratistas entrantes desarrollarán actividades de empalme que se describen en el **ANEXO No. 7** ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PERÍODO DE EMPALME. 83. EL CONTRATISTA deberá abstenerse de generar actos de maltrato verbal o físico a los trabajadores de SPN o sus colaboradores en forma directa o a través de correos electrónicos o redes sociales, con los cuales se afecte la imagen de la compañía y/o la integridad moral de los trabajadores. 84. El contratista deberá responder en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario a los requerimientos solicitados por SPN asociados a PQRs recibidas. 85. El contratista deberá generar mensualmente y presentar a la Dirección Nacional Logística, Jefatura de Transportes y al supervisor del contrato, los siguientes indicadores respecto de su gestión según aplique: a) Efectividad de entrega = número de envíos entregados efectivamente / total envíos cargados; b) Puesta efectiva del recurso = Número de vehículos puestos / número de vehículos solicitados por SPN; c) Participación en % de causales de rechazo en las devoluciones; d) Estado de PQRs: Abiertas, En Proceso y Cerradas. 86. En caso de presentarse requerimientos por parte de autoridades competentes acerca de la ejecución contractual y que puedan generar modificaciones en la operación que incluya el servicio contratado, estos serán debidamente comunicados al contratista para que realice las actividades o ajustes solicitados. 87. El contratista deberá contar con sistemas de información implementados y vigentes para el desarrollo de su actividad económica, los cuales deberá tener en funcionamiento y plena aplicabilidad al inicio de ejecución del contrato, dichos sistemas deben cumplir, mínimo, con los siguientes requisitos:

1- Sistema ERP (Entreprise Resource Planning), con mínimo los módulos Contable, Comercial y Proceso misional-gestión transporte.
2- Software para la gestión y control del mantenimiento de activos (vehículos).
3- Los sistemas de información deben contar con la arquitectura y el recurso necesario para poder integrarse a otros sistemas de información.
88. Previo a la prestación de cualquier actividad en las regional y/o regionales, el contratista deberá estar inscrito en el registro de transporte multimodal de que trata el Decreto Nacional 149 de 1999 a cargo del Ministerio de Transporte y deberá allegar el correspondiente certificado; su incumplimiento dará lugar a la aplicación de la ANS respectiva y el descuento de la tarifa que le corresponda pagar a SPN como consecuencia de la contratación con un tercero que se encuentre en dicho registro; sin perjuicio del siniestro de las garantías que amparen el cumplimiento del contrato, debido a los perjuicios que se llegaren a causar a la Entidad".

31.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo. 2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución. 3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como el acceso a la infraestructura o plataformas tecnológicas que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 5. Expedir las certificaciones a que haya lugar. 6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley. 7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

32. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

33. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**. por parte de **El CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.,** de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.,** previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta

cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A**., al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

34. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- **Fecha Límite:** La establecida en el documento de invitación y/o adendas del proceso.
- **Lugar:** El establecida en el documento de invitación y/o adendas del proceso.

35. INFORMACIÓN GENERAL:

35.1 *Invitación a las Veedurías Ciudadanas*

En cumplimiento a los principios rectores de la Contratación Estatal, LA EMPRESA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP y en la página web de la empresa.

35.2 Anexo declaración origen de fondos en la contratación - compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el anexo Declaración de Origen de Fondos, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

35.3 Costos derivados de la participación en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del estudio de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

35.4 Comunicaciones.

Desde la fecha de publicación de la invitación y hasta la fecha señalada en el cronograma, los interesados podrán presentar observaciones y aclaraciones a la invitación, a los estudios previos y a los anexos que hacen parte del presente proceso,

los cuales serán publicados de acuerdo con lo establecido en el cronograma del presente proceso.

Servicios Postales Nacionales S.A., responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

1. Haberse enviado a las direcciones de correo electrónico: invitacion.abreviada@4-72.com.co para lo cual será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo.
2. Identificar el proceso de Invitación Pública al que se refiere y describir el nombre de la persona que las envía, su dirección física, número de teléfono, correo electrónico.
3. Presentarlas hasta el día señalado en el cronograma; fuera de este plazo, se considerarán extemporáneas.
4. Las comunicaciones remitidas por el oferente después de la oportunidad respectiva o después de los términos fijados, se contestarán por LA EMPRESA en los términos de ley o el reglamento, sin perjuicio de la posibilidad que se reserva LA EMPRESA de realizar de oficio las aclaraciones que considere pertinentes.

La respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos antes señalados, serán publicadas en la página Web de LA EMPRESA y SECOP II bajo el título "***Escrito de Preguntas y Respuestas a la Invitación***".

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a la presente invitación, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A. y en el SECOP II y se entenderán parte integral de aquellos.

Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar desde el momento en que se publique la presente invitación en la página web y en SECOP II hasta el día señalado en el cronograma. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Todos los documentos, propuestas y demás actos que se profieran durante el presente proceso se publicarán en la página web de la Empresa www.4-72.com.co y en la plataforma SECOP II. No obstante, sólo se aceptarán observaciones por parte de los interesados en participar del presente proceso de selección, a los correos invitacion.abreviada@4-72.com.co; toda vez, que para el Régimen de Contratación Especial no se han habilitado los componentes transaccionales en el SECOP II y la misma se utiliza como medio de publicidad.

35.5 Idioma y legalización de documentos otorgados en el exterior.

La Propuesta, todos los documentos que la integren y la totalidad de la correspondencia remitida dentro de la presente invitación, deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple al castellano, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial o que se prevea así en la presente invitación.

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar cualquiera de los requisitos exigidos en la presente invitación, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del

Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla. En todo caso, deberá atenderse igualmente el contenido de la Resolución 4300 del 24 de Julio de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En consecuencia, el Proponente deberá presentar todos los documentos dándole cumplimiento a las condiciones anteriormente expuestas.

35.6 Interpretación de la invitación.

La presente invitación debe ser interpretada en su conjunto, de manera que sus disposiciones no sean entendidas de forma aislada ni contrariando su sentido general; por lo tanto, se entienden integrados a ella, el pliego de condiciones, los anexos que lo acompañan, así como las Adendas que se expidan durante la presente Invitación para su correcta interpretación.

35.7 *Aceptación de los términos y condiciones.*

La presentación de la propuesta conlleva para cada uno de los oferentes la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en la invitación, en el estudio previo, pliegos de condiciones, en los anexos, en las adendas que se profieran, en los documentos que llegaren a surgir entre LA EMPRESA y los oferentes partícipes en desarrollo del presente proceso de selección y en los términos y condiciones que se estipulen en el contrato que llegare a suscribirse, en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el proponente el conocimiento de la Legislación Colombiana, el régimen jurídico aplicable a las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección; por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es exclusiva de los interesados, derivada de su propio análisis, investigación, examen e inspección correspondiente.

En consecuencia, el proponente será responsable de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos entregados durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a Servicios Postales Nacionales S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

35.8 Exclusión de responsabilidades por la información.

Los proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Empresa Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, los derechos de autor y demás que correspondan conforme a los derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los proponentes serán responsables por la información que suministren a la empresa durante cualquier etapa del proceso.

La empresa se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

35.9 *Información confidencial.*

Si en los documentos presentados, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, se indicará claramente tal circunstancia en el anexo **Carta de Presentación de la Propuesta** y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente señalará cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

LA EMPRESA se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación y ante solicitud de autoridad competente. No obstante, la Empresa, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

35.10 *Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.*

El oferente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Con la entrega de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

35.11 *Jurídico legal*

Además de las reglas previstas en la presente invitación, el Proceso de Invitación Pública y el contrato que surja con ocasión del mismo, se regirán por la Constitución Política, por el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A., así como por las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicables de acuerdo con las leyes colombianas.

35.12 *Información general para los proponentes*

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente la presente invitación, con el fin que su propuesta se ajuste en su totalidad a la misma, se debe tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del respectivo contrato en el caso de su adjudicación.

La presente invitación estará a disposición de los interesados en participar en este proceso a partir del día señalado en el cronograma, en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A. www.4-72.com.co y en el SECOP II.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras de manera individual, en consorcio, en unión temporal, con o sin ánimo de lucro que hayan consultado la presente invitación las cuales deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones para participar:

1. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la invitación.
2. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
3. Suministrar toda la información requerida en la invitación.
4. Diligenciar totalmente los anexos y formatos contenidos en este documento.

5. NO FORMULAR ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de LA EMPRESA que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.
6. El oferente deberá certificar que oferta de manera integral todos y cada uno de los requisitos exigidos por el comité técnico, económico, jurídico y financiero.
7. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente: Persona Natural, el representante legal (Persona Jurídica), persona designada para representarlo (Consorcio o Unión Temporal) o apoderado, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado.
8. En el evento de participación conjunta, el consorcio o la unión temporal debe estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
9. Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal, debe tener en cuenta:

Los consorciados o unidos temporalmente deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en éste último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Servicios Postales Nacionales S.A.

Dentro del documento de conformación del consorcio o la unión temporal deberá ser manifestado por los integrantes, su intención de ofertar y contratar dentro de la presente invitación.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán designar a uno de ellos dentro del documento de su constitución para que represente el consorcio o unión temporal ante Servicios Postales Nacionales S.A para todos los efectos contractuales y anexarlos a sus propuestas.

En todo caso, se deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente se aclara a las uniones temporales que para manifestar su autorización para ofertar o contratar deben presentar los siguientes documentos según el caso:

- Si la unión temporal es solo para ofertar en la presente invitación, el solo documento de constitución se acepta.

- Si el documento de constitución no dice nada al respecto, se debe adjuntar documento adicional en la que los representantes legales de los unidos temporalmente o consorciados hagan la manifestación de querer ofertar en la presente invitación.

- Es necesario que se adjunte fotocopia legible del NIT de cada uno de los consorciados y/o unidos temporalmente, así como los certificados de existencia y representación de cada uno de los partícipes.

- En el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios deberán registrarse ante la DIAN en el caso de ser adjudicado.

35.13 *Consulta de la invitación.*

La Invitación, el Estudio Previo, pliegos de condiciones, sus anexos, posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite de la

presente invitación, estarán publicados para su consulta en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A., en la dirección de red de Internet: www.4-72.com.co y en el SECOP II, a partir del día señalado en el cronograma.

35.14 Cierre del proceso de invitación.

La propuesta deberá ser enviada al correo electrónico invitacion.abreviada@4-72.com.co en la fecha y hasta la hora prevista en el cronograma. La hora válida será en todo caso la del recibo del correo; para lo cual, el proponente recibirá una respuesta automática confirmando el recibo del correo.

Cumplida la fecha y hora de cierre, se verificará que las propuestas hayan sido recibidas en la hora prevista en el cronograma y que cumplan con las condiciones de presentación de la propuesta conforme a lo consignado en la Invitación definitiva, de lo cual se levantará el acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de propuestas, nombre o razón social de los proponentes, número de folios) y se publicará en la página Web de la Empresa y en el SECOP.

Se recomienda a los oferentes que el envío de su propuesta debe ser con la debida antelación al correos electrónico: invitacion.abreviada@4-72.com.co Las propuestas enviadas después de la fecha y hora estipuladas, o a un correo electrónico diferente a los señalados se considerarán extemporáneas, no se aceptarán y se rechazarán dejando constancia del hecho en el acta.

Servicios Postales Nacionales S.A., no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada.

Nota1. Si como consecuencia de la expedición de una Adenda se modifica la invitación, el pliego, los anexos y demás documentos del presente proceso de selección, y con anterioridad a su expedición se han presentado ofertas, los proponentes podrán dar alcance a las mismas, dentro del término máximo fijado en el cronograma para el recibo de las propuestas.

Nota2. En todo caso no podrán expedirse adendas con posterioridad al plazo máximo establecido en el cronograma del proceso, a excepción de aquellas que se requieran para la modificación del cronograma.

Nota 3. La Empresa podrá expedir adendas mínimo dos días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar las ofertas de acuerdo al cronograma establecido.

35.15 Evaluación de las propuestas, solicitud de aclaraciones y plazo para subsanar y/o aclarar.

La evaluación y la solicitud de subsanación y/o aclaración a las propuestas formalmente presentadas, se efectuará dentro del plazo estipulado en el cronograma, de conformidad con los criterios y factores contemplados en la invitación.

Dentro de este término, Servicios Postales Nacionales S.A., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar o modificar su oferta. En tal evento, LA EMPRESA podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Los proponentes deberán tener en cuenta el término señalado en el cronograma para la subsanación y/o aclaración.

35.16 Publicación de los informes de evaluación y recibo de observaciones.

En el plazo señalado en el cronograma, se pondrán a disposición de los proponentes el informe final de evaluación, el cual será publicado en la página web de la Empresa y en el SECOP II y permanecerá a disposición de los interesados por lo menos durante **un (01) día hábil**, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán mejorar sus propuestas.

La consulta de las propuestas se podrá realizar a través de la página web de la empresa: www.4-72.com.co y en el SECOP II.

35.17 Respuesta a las observaciones y recomendación de adjudicación.

Las observaciones formuladas por los proponentes al informe final de evaluación y recibidas oportunamente, serán resueltas en el documento denominado "*escrito de preguntas y respuesta al informe final de evaluación*", el cual será publicado en la página web de la empresa y en el SECOP II junto con el documento de "*recomendación de adjudicación*".

La entidad se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierto parcialmente por cada una de las regionales que conforman la presente invitación.

35.18 Terminación del proceso.

En caso de que no se presenten ofertas o que ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, se declarará desierto el proceso para lo cual se debe exponer las razones que condujeron a esta decisión.

Nota 1: Terminación unilateral del proceso. La Empresa antes de la comunicación de la adjudicación podrá suspender y/o dar por terminado el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia empresarial que puedan justificar esta decisión. La decisión de suspender el proceso deberá constar por escrito de forma motivada e informada a los interesados y/o proponentes por el medio más expedito.

Nota 2: En el evento en el que exista un único oferente y el mismo se encuentre habilitado y cumpla con los criterios de evaluación, mediante solicitud escrita este podrá renunciar a términos de las etapas subsiguientes determinadas en el cronograma del proceso con el objeto de proceder de manera directa a la instancia de recomendación y adjudicación. Esta solicitud será viable siempre y cuando no existan observaciones de terceros entiéndase Veedurías, Entes de Control, ciudadanía en general, entre otros.

36 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe remitirse a más tardar el día establecido en la invitación definitiva al correo electrónico: invitacion.abreviada@4-72.com.co, la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

Se deberá ceñir a lo estipulado en el presente numeral.

Las propuestas serán enviadas en documento PDF, las cuales deben ser elaboradas en computador, en idioma español y su contenido debidamente foliado en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, con índice punto por punto de

acuerdo al orden establecido en la Invitación, anexando todos los documentos y requisitos exigidos, la propuesta debe contener la siguiente información:

SERVICIOS Postales Nacionales S.A – Invitación Abreviada ___ de 2021 **Objeto del proceso de contratación:** **Nombre o razón social del proponente:**

Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde relacione en forma clara los documentos de la misma, debidamente organizado.

Se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos.

Toda tachadura o enmendadura, deberá estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar en carpetas separadas y en formato PDF los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y los Criterios de selección (técnicos). Asimismo, el documento de la **propuesta económica separado y en formato Excel con contraseña**.

Con su oferta el proponente manifiesta que ejecutará la totalidad de las actividades definidas por la Empresa y acepta los términos y condiciones de la presente invitación, estudios previo y anexos.

No se aceptarán ofertas parciales, ni condicionadas.

Todos los documentos que conforman la propuesta deben estar debidamente suscritos por el representante legal o quien haga sus veces.

Nota 1: Se deberá tener en cuenta que la capacidad máxima de recibo de archivos es de hasta 20MB, por lo cual en el evento en que la propuesta remitida supere dicha cantidad, se deberá enviar el archivo en secciones o correos debidamente identificadas. Ejemplo: Correo X: Parte 1, Correo X: Parte 2., deben presentar en carpetas separadas y en **formato PDF:**

- Requisitos habilitantes jurídicos.
- Requisitos habilitantes Financieros.
- Requisitos habilitantes Técnicos.
- Criterios de selección técnicos.

En formato Excel:

- Propuesta económica (siempre en archivo independiente y con contraseña).
- Anexo No. 25.

Nota 2: Para todos los efectos se tendrá en cuenta la hora de llegada del último correo, cuando la propuesta se encuentre fraccionada. Si se llegase a enviar dos veces el mismo contenido en diferente correo, se aceptará el que primero llegue a la bandeja de correo. En todo caso, para efectos, de la verificación de requisitos habilitantes y la calificación sólo se tendrán en cuenta la información allegada antes de la hora cierre a través del correo electrónico habilitado.

Por lo anterior se le recomienda a los proponentes enviar sus propuestas con la debida antelación teniendo en cuenta la hora de cierre del proceso, como quiera que los archivos digitales por su peso pueden retrasar la transmisión de datos y por ende el recibo efectivo de las propuestas de los correos determinados en la presente invitación.

37 CAUSALES DE RECHAZO:

1. Cuando la Empresa compruebe falta de veracidad, contradicción o información falsa en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos técnicos para esta invitación.
2. Cuando no allegue la información solicitada por la Empresa, con el fin de subsanar y/o aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de la Empresa.
3. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
4. Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico y/o financiero y/o requisitos técnicos mínimos, una vez se haya agotado la etapa de subsanaciones y/o aclaraciones, conforme al cronograma del presente proceso.
5. Cuando el objeto social del proponente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la presente invitación.
6. Cuando el proponente haya entregado la propuesta extemporáneamente y/o en un lugar y/o medio diferente al indicado en la presente invitación.
7. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
8. Que el proponente, sea persona natural o jurídica, o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso o sobrevenga en alguna inhabilidad o incompatibilidad fijada por la Constitución y la Ley.
9. Cuando la autoridad competente según su jurisdicción y naturaleza compruebe confabulación entre los proponentes que altere el principio de selección objetiva o transparente.
10. Cuando el valor de la propuesta económica presentada por el proponente se configure en cualquiera de las siguientes causales:
    1. Superar el valor del presupuesto oficial total definido para cada regional a la que se presenta.
    2. Superar el valor del presupuesto oficial fijado por vigencia para cada regional a la que se presenta.
    3. Superar los valores techo por ítem establecidos para cada regional a la que se presenta, según el anexo 4.

    Nota: En el evento en que el proponente se presente para dos regionales la causal de rechazo se aplicará solo para la(s) oferta(s) económica(s) que supere(n) el presupuesto asignado a la respectiva regional de acuerdo a las reglas señaladas anteriormente.
11. Cuando el proponente presenta el anexo técnico No. 1 de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes del anexo que impidan la comparación objetiva de ofertas, o no indique el valor de su propuesta económica.
12. Cuando en los procesos de selección el proponente omita la presentación o distinción del valor unitario de uno o más ítems en la oferta económica.

13. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal a la fecha de cierre del proceso.
14. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no permite ejecutar o no tenga relación alguna con el objeto del presente proceso de selección.
15. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
16. Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.
17. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.
18. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, al momento de presentación de la oferta, tenga vigente el Registro de Operadores Postales del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.
19. No allegar la póliza de seriedad de la oferta para la fecha de cierre del proceso.
20. Las demás contempladas en la Constitución Política, en las Leyes y en la presente invitación.

38 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, no dará por si mismo lugar al rechazo de las ofertas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la Empresa a través del correo electrónico establecido en el proceso, en los términos y condiciones que para el efecto señale la empresa de manera expresa dentro del requerimiento.

No serán habilitados los proponentes que no respondan los requerimientos dentro del plazo que la Empresa señale para el efecto. De igual manera no serán habilitadas las propuestas que resulten incompleta y que no permitan la verificación y/o evaluación de las mismas.

De la misma manera, cuando la contestación implique el mejoramiento de la oferta inicial, la empresa podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

39 LISTA DE ELEGIBILIDAD

La corrección aritmética procede cuando la Entidad Estatal, al revisar la oferta económica, encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática. Pero por vía de la corrección aritmética no se podrá adicionar información que omitió el oferente en el diligenciamiento de su oferta económica.

Sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si el adjudicatario no suscribe el contrato, el ordenador del gasto podrá celebrarlo con el proponente establecido en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente o declarar desierto el proceso de selección.

También podrá suscribirse el contrato con el segundo en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, en el evento en el que le sobrevengan al adjudicatario, cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

40 ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos que hacen parte integral del siguiente documento:

- ANEXO 01 – Formato Técnico y Económico
- ANEXO 02 – Formato Presentación de la Propuesta
- ANEXO 03 – Formato Declaración Origen de fondos
- ANEXO 04 – Tarifas Techo
- ANEXO 05 – Formato Apoyo a la Industria Nacional
- ANEXO 06 – Matriz de Riesgos
- ANEXO 07 - Actividades a desarrollar en el período de empalme
- ANEXO 08 - Actividades a desarrollar en el período previo al inicio de la operación
- ANEXO 09 – Procedimiento de Liquidación y Digitalización
- ANEXO 10 – Documento de Información de servicios API
- ANEXO 11 – Dotaciones
- ANEXO 12 – Tipología de Municipios
- ANEXO 13 – Procedimiento de Gestión de Transporte
- ANEXO 14 – Procedimiento de Servicio Especial de Transporte
- ANEXO 15 – Procedimiento de Control de Calidad
- ANEXO 16 – Procedimiento Supervisión Contratos de Transporte Multimodal
- ANEXO 17 – Procedimiento Correo prioritario y no prioritario
- ANEXO 18 – Procedimiento Distribución de objetos postales
- ANEXO 19– Estudio de precios de Mercado y soportes
- ANEXO 20 – Especificaciones de mallas
- ANEXO 21- Requisitos de seguridad de la información y ciber seguridad
- ANEXO 22 – Flota recurrente
- ANEXO 23 - Resumen de ANS y fórmulas de cálculo para su descuento
- ANEXO 24 – Equivalencia de motos eléctricas.
- ANEXO 25 - Relación flota recurrente total propuesta

Se firma en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2021

CLARA ISABEL VEGA RIVERA
Firmado digitalmente por CLARA ISABEL VEGA RIVERA
Fecha: 2021.05.04 16:09:04 -05'00'

CLARA ISABEL VEGA RIVERA
SECRETARIA GENERAL
ORDENADORA DEL GASTO

MANUEL FERNANDO AVENDAÑO LEMAITRE
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES